EL PENSAMIENTO AMBIENTAL CUBANO.

Dr. C. Leonel Caraballo Maqueira. Dirección Jurídica. CITMA.

Índice.

- 1.- Derecho y Medio Ambiente, Consideraciones Generales.
- 2. Respuesta de las Ciencias Jurídicas a los Problemas Ambientales.
- A) Surgimiento y Evolución del Pensamiento Jurídico Ambiental.

Conferencias internacionales sobre el medio ambiente.

Conferencia de Estocolmo 1972.

Declaración de Nairobi. 1982.

La Carta Mundial de la Naturaleza. 1982.

Informe Nuestro Futuro Común- 1987

Cumbre de la Tierra, 1992.

Cumbre de Desarrollo Sostenible. 2002.

- B) Surgimiento y Evolución del Pensamiento Jurídico-Ambiental en Cuba.
- C) El Derecho Ambiental, su Definición, su Objeto y Principios.

Concepto del Derecho Ambiental.

Objeto de Estudio del Derecho ambiental.

Los Principios del Derecho Ambiental.

1.- DERECHO Y MEDIO AMBIENTE, CONSIDERACIONES GENERALES.

El mundo, entendido como todo lo cognoscible, constituye un conjunto de sistemas y, por tanto, no existe un segmento de éste que de forma aislada e independiente exista y se desarrolle. Comprendamos que "lo particular no existe más que en la relación que lleva a lo general y lo general existe únicamente en lo particular, mediante lo particular así mismo todo lo particular integra de manera incompleta lo general y están ligado por medio de millones de transiciones, objetos, manifestaciones y procesos particulares de otro género". Esto nos conduce a una reflexión acerca del lugar del hombre dentro de la diversidad biológica, quien a lo largo de su existencia ha recorrido diferentes posiciones, haciendo prevalecer en no pocas ocasiones ideas egocéntricas.

La capacidad natural del hombre de discernir, de reflexionar y, en definitiva, de razonar le permitió acercarse al conocimiento de las leyes más generales que rigen el desarrollo de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento. Esto lo ha hecho más libre con respecto al resto de las criaturas que lo acompañan en la existencia, lo que a veces lo ha envanecido y lo ha llevado a invertir la relación que existe entre lo general y lo particular sin considerar que tal como escribe Lenin "la necesidad de la naturaleza es lo primario, y la voluntad y la conciencia del hombre lo secundario." ²

Los hombres nacen y desarrollan toda su existencia inmersos en un complejo sistema de relaciones biológicas, sociales, económicas y emocionales, que inciden en la formación de los valores que determinan su proyección ante la naturaleza y la sociedad. El hombre como unidad bio-sico-social, tiene una doble dimensión, la natural que lo

¹ Lenin, En Torno de la Dialéctica. Obras Escogidas T. IV Editorial Progreso. Moscú. Pág. 368.

² Lenin, Materialismo y Empirocriticismo. Editora Política. La Habana. 1976 Pág. 182

generaliza como ente biológico y la social que lo singulariza precisamente frente a las demás especies

La evolución y el desempeño del *Homo sapiens*, no se concibe de forma independiente pues ni como individuo ni en grupo, es ajeno al resto de los componentes que integran lo que hoy se conoce como diversidad biológica. El hombre existe en una relación multidimensional con toda la vida que lo rodea; es el resultado de un latir que trasciende su espacio y su tiempo como individuo y que es la integración indispensable de todo lo que ha existido y existe, y el presupuesto de lo que está por venir: el presente es hijo del ayer y madre del mañana.

El término naturaleza ³ -del latín *natura*- lleva la impronta de la vida, y tiene como característica particular la de ser asequibles a todos, no importa el nivel cultural, grado de instrucción o posición social, que ha acompañado al hombre en todo momento, y ha sido y es objeto constante de estudio, y a cuyos conocimientos hemos accedido con mayor o menor profundidad, en la medida en que el desarrollo de las ciencias naturales nos lo han permitido.

La preocupación de las ciencias – las exactas, las naturales y las sociales- por estudiar y resolver el grave dilema que enfrenta hoy día la humanidad en cuanto a la salvaguarda del entorno socio-natural, obliga a abordar seriamente este tema no solo en lo multidisciplinario sino también en lo transdiciplinario. Por ello, todo estudio que implique la conservación de la diversidad biológica, debe realizarse convocando a las ciencias que más implicadas estén con el tema específico de que se trate, por lo que no es de extrañar que con temas sociológicos, jurídicos o políticos se conjuguen a su vez aspectos geográficos, geológicos, químicos y/o biológicos; y es que en cuanto a lo que a conservación de la diversidad biológica se refiere, amén de las leyes de la naturaleza – nacimiento, desarrollo y muerte- o de los eventos generados por su evolución – las glaciaciones, por ejemplo – la fuerza que más lo ha impactado negativamente ha sido la humana.

Muchos y complejos son los problemas relativos al medio ambiente que al hombre preocupa; la contaminación de las aguas – terrestres y marinas- y del aire, el deterioro de los suelos que ha llegado hasta la desertificación de tierras originalmente fértiles y el ritmo de la pérdida de la diversidad biológica a partir de la extinción de las especies por factores ajenos a la evolución natural, son considerados como los principales. Sin ponderar esta última, y considerándola en parte como una consecuencia de los dos primeros problemas mencionados, la posibilidad de la recuperación de una especie extinta sólo es posible en la actualidad en el plano de la ficción literaria o cinematográfica. Un animal, una planta o un microorganismo que se extinga por la acción irresponsable del hombre, es una manifestación de las formas de existencia de la materia que está condenada inexorablemente a desaparecer; es un producto de millones de años de evolución en lo que la contingencia de lo casual y lo necesario, se ha hecho presente a través de sutiles, complejas y silenciosas combinaciones y que se destruye con la certidumbre de que no se volverá a repetir el mismo proceso ni a obtener igual resultado.

La extinción de las especies no se debe únicamente a la acción del hombre. De los 4,5 billones de años de historia que tiene el planeta, el hombre ha compartido con el resto

³ Aforismo científico por el que se da a entender que no hay solución de continuidad entre especies y géneros de la naturaleza toda vez que, aun dada su diversidad, siempre hay entre ellos algo que los asemeja o los relaciona, Enciclopedia Universal Ilustrada. Europeo- Americana Espalsa - Colpes SA T. XXXVII Madrid - Barcelona

de las criaturas los últimos 500 000 años. Antes y después de que sus impactos fueran letales para el resto de las especies, hubo evolución y extinción, puesto que en el tiempo geológico toda especie tiene un tiempo finito de existencia. Se ha demostrado, que la responsabilidad del hombre frente al proceso de pérdida de la diversidad biológica, está dada en el ritmo que le ha imprimido y que oscila entre 1000 y 10 000 veces más rápido que el proceso que se da de forma natural. 4 Sobre esta base, se podrán perder en el siglo XXI las dos terceras partes de todas las especies existentes, lo que equivaldría a la desaparición producida precisamente en la época cretácea, y que tardó 5 millones de años para que se lograra el equilibrio ecológico, o sea, cinco veces la edad del hombre sobre la Tierra.

Para algunos, estas razones pueden resultar insuficientes para enfrentar el proceso de pérdida acelerada de la diversidad biológica, pero si se considera que el 60% de la población del planeta depende directamente de las plantas para sus medicinas y que ningún científico puede inventar las moléculas bioactivas producidas por la naturaleza, sólo mejorarlas una vez que se descubren los compuestos naturales principales, entonces se revela la importancia de la conservación de la diversidad biológica para beneficio de la humanidad.

No sólo razones éticas, filosóficas o económicas marcan la necesidad de la conservación de la diversidad biológica. La continuidad de la existencia de la especie humana está en peligro, se debe comprender que la inteligencia y capacidad que tienen la mujer y el hombre para incidir sobre el medio ambiente, no es un escalón que los eleva vanidosamente sobre el resto de las criaturas, sino que es una responsabilidad que pesa sobre sus espaldas, la de la conservación de la vida, sin distingo ni categorías antropocéntricas.

Se ha hecho coloquial el término diversidad biológica, sin que siempre se comprenda su significado. La diversidad es un concepto que refiere a la gama de variación o diferencia entre un conjunto de entidades por lo tanto, la diversidad biológica se refiere a la variedad dentro del mundo vivo.

La diversidad biológica es la vida misma, con sus matices y formas, con sus contradicciones y armonías, con sus lógicas y sus paradojas. El hombre como miembro del Reino Animalia, interactúa con todas las criaturas que lo rodean y el medio natural, interacción que no sólo es inmediata y evidente, sino que, muchas veces es mediata y sutil. Los microorganismos, gracias a los cuales el hombre existe aunque siempre no tenga conciencia de ello, se pueden trasladar por el aire o el agua, recorrer grandes distancias y ser portadores de una realidad ambiental que se desconoce: la lluvia ácida no siempre afecta al territorio responsable de la contaminación atmosférica; los gases que provocan el agujero de la capa de ozono, no escapan a la atmósfera en la Antártica; el efecto invernadero que afecta a todos, es una de las consecuencias principales del envío a la atmósfera de toneladas de dióxido de carbono por industrias ubicadas no precisamente en el Tercer Mundo. Estos son apenas algunos de los reflejos de lo interrelacionada y compleja que es la vida y de lo cual el hombre no puede sustraerse.

En toda la historia de la humanidad, hubo hombres capaces de comprender el lugar de la especie humana dentro de la naturaleza y el carácter dialéctico y multilateral de la relación hombre-naturaleza. Sin embargo, los intereses económicos ahogaron y en el mejor de los casos, hicieron olvidar al hombre que su existencia es el resultado de un largo proceso de evolución de la materia, que se mueve en un circulo eterno que se cierra en períodos de tiempo independientes de la medida del año terrestre, obviándose

⁴ Peter Rave Internet Por qué es importante? Joseph@ecostewaeds.org.

el hecho que el hombre es parte indisoluble e interdependiente de la diversidad biológica.

El hombre en su desarrollo como especie tuvo necesidad de relacionarse entre sí, así surgen las primeras sociedades que modificaron sustancialmente la relación hombre-naturaleza. A partir de este momento el hombre no se adapta pasivamente al medio sino que a través del trabajo comenzó a modificarlo. De esta manera, el trabajo se convirtió en el vinculo que lo comenzó a unir con la naturaleza. Si embargo, hasta el advenimiento del capitalismo el bajo nivel de desarrollo de las fuerzas productivas y de las relaciones sociales de producción, el hombre se encontraba más directamente vinculado a la naturaleza, los esclavos y luego los siervos de la gleba eran simples apéndices de la tierra que cultivaba y corrían igual suerte que esta.

La producción agrícola no suponía por tanto una separación del hombre y su medio natural. Con el modo de producción capitalista esta relación cambia, el desarrollo de la ciencia y la técnica y su transformación en fuerza productiva directa interpone entre el hombre y su entorno natural un ente, la tecnología, que acentúa la enajenación del primero respecto a la segunda. El espacio natural pasa a través del primas del concepto mercancía, cobra vida la definición recurso natural, una parte de la naturaleza, que poco a poco y fertilizado por intereses económicos, eclipsa a la segunda al punto que todavía hay quienes las entienden como sinónimos. Esta visión trascendió al mundo jurídico, el Derecho Civil, un derecho eminentemente patrimonial, descompone la naturaleza en suelos, bosques, aguas, minerales etc. Olvidando el carácter insoslayablemente sistémico en que se da la vida. Pero no podía ser de otra forma, el fundamento sobre el que se erige el sistema capitalista, la propiedad privada, chocaba y choca todavía hoy, contra conceptos como los de ecosistemas o hábitat por solo citas estos ejemplos.

Fue necesario que los Estados, muchos años más tardes frente a los efectos de los daños acumulados llevados a cabo contra la diversidad biológica, la naturaleza y el medio ambiente, asumieran compromisos que, traducidos en instrumentos jurídicos internacionales y nacionales, reflejaran la existencia de un nuevo Derecho; un Derecho que desborda la protección que otras ramas del ordenamiento jurídico brindan a los intereses económicos, patrimoniales e individuales de los hombres, y que dirige su tutela jurídica a la conservación de la vida de todas las especies, como presupuesto insoslayable para la existencia del hombre mismo, sobre la base del conocimiento y del respeto de las leyes naturales, su aprovechamiento en el desarrollo económico y social sostenible y la construcción de principios jurídicos que eviten cualquier visión antropocentrista que distorsione la defensa objetiva, sincera y apasionada de la diversidad biológica.

Como en ninguna época anterior existieron las condiciones ni las necesidades que marcaron el surgimiento del Derecho Ambiental, muchas de las normas jurídicas que son sus antecedentes vinieron a la luz bajo la égida de otras ramas, como el Derecho Administrativo o el Derecho Agrario, lo que contribuye a cierta confusión con respecto a las características que deben tener las normas jurídicas del Derecho Ambiental, diferentes a las que pueden estar presentes en otras ramas del Derecho. Por ello se impone lo inexcusable de una visión multidisciplinaria al analizar el surgimiento y constante evolución del Derecho Ambiental, ciencia del Derecho que permite al hombre aprehender la realidad en su multilateral interrelación, donde la especie humana es parte de un sistema complejo que llamamos diversidad biológica, componente destacado de la naturaleza que, a su vez, integra el medio ambiente.

3. RESPUESTA DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS A LOS PROBLEMAS AMBIENTALES.

A) Surgimiento y evolución del pensamiento jurídico ambiental.

Como ha señalado Cañisares⁵, en el orden filosófico general el punto focal del Derecho Ambiental es estudiar la relación del hombre con la naturaleza y en cuanto a la filosofía del derecho es identificar los fundamentos jurídicos que han regulado esta relación, y con cuáles debemos regularla.

Para comprender con objetividad científica la génesis, el desarrollo y la perspectiva del Derecho Ambiental, es vital estudiarlo con el método dialéctico, teniendo en cuenta el contexto histórico en que tiene lugar. "El análisis del acontecimiento histórico nos permite observar cómo se engendra, se desarrolla o se extingue una norma, principio, institución o situación; nos hace ir a las fuentes que son diversas ".6"

Cuando el hombre nació al mundo como especie y tomó conciencia de su existencia, la explicación de la realidad que lo rodeaba estuvo signada por la magia. "En la magia, el hombre depende de su propia fuerza para hacer frente a las dificultades y peligros que lo amenazan a cada paso. Cree en un cierto orden natural establecido, con el que puede contar infaliblemente y manipular para sus fines particulares". En aquellos momentos, no existía el Estado y, por tanto, tampoco el Derecho. Las conductas de los hombres estaban reguladas por normas coercitivas , depositarias de los mayores intereses de la colectividad humana: la gens. Los impactos realizados a la naturaleza, como condición para la existencia de la especie humana, no podían ser significativos ni por su cantidad ni por su calidad, ya que se limitaban a los efectos producidos por la caza, la recolección y el acondicionamiento o construcción de viviendas, los que, por demás, eran asimilados por el entorno.

⁵ Disertación hecha en ocasión de la Predefensa de esta Tesis. 10 de enero del 2002. Facultad de Derecho Universidad de La Habana.

⁶ D´ Estefano, Pisani. Miguel "Historia del Derecho Internacional, Antigüedad hasta 1917" Editorial Ciencias Sociales. La Habana. 1985. Pág. 2

⁷ G. Frazer, Jame. "La Rama Dorada," Editorial Ciencias Sociales. 1972. T I pág. 296

⁸ Exponíamos en 1989, en el trabajo titulado Apuntes para una reflexión profunda, acerca de la extinción dialéctica del Derecho". Presentado al X Concurso Mayor Ignacio Agramonte lo siguiente: La Costumbre y la Moral, tienen como cohesión la opinión Pública, la censura moral del Colectivo. Pero el saber los miembros de la sociedad, en este caso de la comunidad primitiva, que el asesinato seria vengado con la vida del asesino, que la violación de una norma podía traer consigo la expulsión de la Gens; que el adoptado debía de ser aprobado por el resto de la Gens que integraban la Tribu, en fin, todo ello y más, rebasa los limites de una simple censura moral o de opinión pública. Al extinguirse las clases no hay razón para la existencia del Derecho, las Normas Coercitivas de Conductas despojadas de los intereses clasistas, pasan a contener los de toda la colectividad, podemos decir que "regresa a su estado iniciar".

[¿]Será la vida futura tan simple que se prescindirá de Normas Coercitivas de Conductas?¿Será todo tan uniforme, tan perfecto, tan monótono o será una sociedad de hombres y mujeres con sus conflictos, sus aspiraciones, con sus reglas y sus sanciones, con esa hermosa diversidad dentro de la unida?.

El Derecho se extinguirá, pero no se extinguirán los hombres; se extinguirán las contradicciones de clases, pero no se extinguirán las relaciones sociales; se extinguirán los intereses de clases, pero no se extinguirán los intereses de hombre y mujeres con una personalidad más rica y multifacéticamente desarrollada".

La posición del hombre dentro de la naturaleza fue transformándose así como su microcosmo de ideas, y las formas con que intentaba explicarse los fenómenos a los que se enfrentaba en su vida diaria, lo que trajo consigo que la magia evolucionara a concepciones religiosas. Cuando (el hombre) descubre su error, cuando reconoce amargamente que tanto el orden natural que él ha figurado como el dominio que ha creído ejercer sobre él, son puramente imaginaciones, deja de confiar en su propia inteligencia y en sus fuerzas y se entrega humildemente a la misericordia de ciertos grandes seres invisibles tras el velo de la naturaleza. Así, en las mentes más agudas la magia es gradualmente reemplazada por la religión, que explica la sucesión de los fenómenos naturales bajo regulación de la voluntad, la pasión o el capricho de seres espirituales semejantes a la especie humana, aunque inmensamente superiores en poderío".

Tal proceso implicó que el hombre cambiara la visión que tenía del vínculo que lo unía con la naturaleza y que de la relativa independencia que mantenía con respecto a ésta, dentro de los estrechos marcos que le brindaba su magia, evolucionara hacia una relación más pasiva, donde apenas era una pieza de un gran "ajedrez" que jugaban los dioses. La relación del hombre con la naturaleza asumió el carácter de una relación filial: de hijo a madre. Los fenómenos naturales eran identificados por dioses creados a su "imagen y semejanza". El hombre se servía de la naturaleza con una ética religiosa que era la medida de sus actos y, por tanto, el objeto de protección de la norma jurídica no era la naturaleza misma, sino aquellos intereses que por el desarrollo de las fuerzas productivas era necesario regular. Ejemplo de ello fue la Ley de las XII Tablas, del 450 a.n.e. en cuyos preceptos no existía ningún pronunciamiento dirigido a la conservación de la naturaleza ¹⁰

Esta realidad era acompañada por las concepciones filosóficas de la época. No se conoce un solo instante de la historia de la sociedad, en que no hayan coexistido, con sus matices la filosofía y la religión, complementándose o enfrentándose, como un ejemplo incuestionable de lo complejo del intelecto humano. Ambas preocupadas por el lugar que el hombre ocupaba, enfrentadas a las interrogantes ¿Qué somos?, ¿De dónde venimos?, ¿Hacia dónde vamos?

La concepción del mundo de los filósofos antiguos, albaceas de todo el saber de su época, partían de un reconocimiento al cambio, a la existencia de un flujo y reflujo en la naturaleza, lo que basaban en una intuición excepcional. El respeto del hombre por la naturaleza estaba condicionado no sólo por su dependencia del medio que lo rodeaba y de las ideas religiosas, sino además -y era el caso de los filósofos- por una conciencia casi intuitiva de su pertenencia natural a ese *Todo*, que no era otra cosa que la realidad cognoscible.

La significación histórica de la filosofía griega antigua fue reconocida por los fundadores del marxismo como la primera forma histórica conocida de filosofía dialéctica. Según Engels "La trabazón general, de los fenómenos naturales no se comprueba en detalles, sino que es para los griegos, el resultado de la contemplación". ¹¹

10 "Esa Ley posee el valor de ser la primera expresión conocida del Derecho Romano ya definido como tal y refleja un momento concreto de su desarrollo y fue, además, desembocadura fundamental de las normas jurídicas que hasta su promulgación habían regido

la vida de aquel pueblo." Fernández Bulte, Julio; Delio Carrera Cuevas, y Rosa, María Yañez. Manual de Derecho Romano. Editorial Pueblo y Educación. La Habana. 1985 Pág. 242.

G. Frazer, James. La Rama Dorada. Editorial Ciencias Sociales. La Habana.1972. Pág. 297

¹¹ Colectivo de Autores. "Historia de la Filosofía". T. I Editorial Progreso. Moscú. 1978. Pág.. 50

Anaximandro (610 - 547 a.n.e) "toda formación disociada de la sustancia primordial *infinita* debe retornar a ella, y esto será el cumplimiento de una justicia contra la injusticia de pretender ser subsistente por sí mismos"; ¹²

Heráclito (540 - 475 a.n.e) "este Cosmos, que es el mismo para todos, no lo ha creado ningún Dios, ni ningún hombre, sino que siempre es y será fuego eternamente vivo, que con orden regular se enciende y con orden regular se apaga (...) El mundo no es inmortalidad, sino un proceso en el que cada cosa y cada propiedad cambia, pero no de un modo cualquiera, sino que pasa a ser su contrario; lo frío se convierte en cálido y viceversa; lo húmedo se torna seco y al revés. El mismo Sol es nuevo en cada instante. Sobre los que se sumergen siempre en los mismos ríos, fluyen siempre distintas aguas".

Platón (428 - 347 ó 348 a.n.e.) –por su parte escribió- que según una tradición antigua "los vivos nacen de los muertos, como los muertos viven en los vivos y que esto es el círculo constante de la naturaleza". 13

Resulta interesante ver la actualidad del pensamiento de estos hombres. Colin Johnson, en su *Diccionario verde*, al definirnos la muerte expresa: "El final de una forma es cuando sus moléculas vitales son una vez más liberadas a la biosfera a fin de formar nuevos conjuntos de vida o son directamente absorbidos por otra como alimento. Algo muere constantemente para que otros puedan vivir, la esencia del gran ciclo de la vida es el constante intercambio de energía entre una fuerza vital y otras en el proceso acumulativo de la evolución". 14

Estas concepciones dialécticas de la vida, no excluyeron ni aislaron al hombre dentro de la naturaleza, la cual era observada por los antiguos como lo que es, un sistema que en cada instante y en cada criatura de la existencia se niega a sí misma, y donde todos sus integrantes, son de una u otra forma interdependientes.

Por siglos, todo este pensamiento dialéctico quedó encarcelado y silenciado en los monasterios que se erigieron en depósitos del saber; tras gruesos muros e infranqueables puertas se escondieron muchas de las obras más importantes escritas hasta la fecha. Heréticas y blasfemas fueron los adjetivos con que se calificaron a no pocas obras de la literatura, la filosofía y las ciencias de esta época, con el objetivo de evitar la curiosidad de atisbar a través de sus páginas, una verdad diferente a la defendida por los ideólogos de la Edad Media. La humanidad estaba abocada a un período donde el fundamentalismo de los dogmas religiosos casi asfixió a las ciencias y el pleno desarrollo del hombre.

En la Edad Media el centro de atención era la contemplación y adoración de Dios, quien, conforme a los dogmas religiosos, hizo al hombre a su imagen y semejanza, y dio vida a su hijo en cuerpo de hombre y estableció por "mandato divino" que la relación hombrenaturaleza partiría de la supremacía del primero sobre la segunda, lo que queda claramente expresado en el Génesis 1.28: "Y los bendijo Dios, y les dijo: Fructificad y multiplicaos; llenad la tierra y sojuzgarla y señoriad en los peces del mar, en las aves de los cielos, y en todas las bestias que se mueven sobre la tierra". El hombre tiene el mandato de imponerse, de sojuzgar, utilizar y disfrutar de la naturaleza, sin más limitaciones que las dadas por sus necesidades e intereses personales. Por lo tanto si Dios lo había dispuesto así, no había que preocuparse por conservar que había sido creada una vez y para siempre.

¹³ ibídem anterior Pág. 48.

¹² ibídem anterior Pág. 54.

¹⁴ Johnson Colin, Jame. "Diccionario Verde". Ediciones Plural. Barcelona . 1993. Pág. 204

Las ciencias naturales estaban en un nivel tan elemental que no era posible observar al mundo en su concatenación causal sobre la base de verdades científicas, y por tanto, demostrables. El desarrollo de la sociedad feudal en Europa desencadenó guerras por motivos económicos y territoriales muchas veces enmascarados en apasionados motivos religiosos, dirigidas a satisfacer las crecientes necesidades económicas de una clase que se desarrollaba, la burguesía¹⁵, sin embargo, ni las guerras ni las apetencias económicas lograron, por el nivel de desarrollo alcanzado, provocar una agresión que por su magnitud pusiera en peligro la vida de la especie humana. No negamos la posibilidad de que alguna que otra especie, sobre todo las endémicas, pudieran haber estado en peligro de extinción o haberse extinto; no negamos la posibilidad de que algún ecosistema pudiera haberse dañado, pero en este último caso, la naturaleza todavía tenia posibilidades de asimilar los impactos ambientales del hombre y restablecerse.

Durante los siglos XIV y XV se fueron catalizando los factores que luego darían lugar al surgimiento del modo de producción capitalista en Europa. El desarrollo de la usura, la explotación de los obreros y pequeños artesanos, dio vida a sectores considerables de banqueros, mercaderes e industriales¹⁶. Los adelantos logrados por las ciencias de la época, contribuyeron a perfeccionar el telar; se inventó la rueda hidráulica; se desarrolló la metalurgia de altos hornos, que contribuyó al incremento de la producción; se multiplicó la posibilidad de la navegación marítima con el uso de la brújula. Como dijera Marx: "El empleo de la pólvora y de la brújula y el invento de la imprenta en Europa a mediados del Siglo XV, fueron las premisas del modo de producción burgués ". 17

El siglo XV concluyó con un hecho de extraordinaria significación: el descubrimiento por el hombre europeo de un mundo ya conocido por otros hombres y al que llamó Nuevo Mundo y después América¹⁸. Tal acontecimiento, así como la circunvalación del mundo por Magallanes que acarrearon un conjunto de consecuencias permitió que "solo entonces fue descubierto el mundo en el sentido propio de la palabra y se sentaron las bases para el subsiguiente comercio mundial y para el paso del artesano a la manufactura, que a su vez sirvió de punto de partida a la gran industria moderna" 19. Se produjo, por tanto, un cambio cualitativamente negativo de la hasta entonces armónica relación hombre-naturaleza, pues "la civilización invasora confundió la ecología con la idolatría"20.

¹⁹ Engels, Federico. Dialéctica de la Naturaleza. Editorial Orbe. Pág. 168

 $^{^{15}}$ Solo a modo de ejemplos, entre 1096 y 1192 se llevan a cabo las Cruzadas y $\,$ entre 1337 y 1453 $\,$ tiene lugar la Guerra de los Cien Años entre Francia e Inglaterra. D. Estefano Pisani, Miguel. "Historia del Derecho Internacional. Desde la Antigüedad hasta 1917" Ciencias Sociales. La Habana. 1987. Págs. 20,21,24,28 al 29, 30 y 33.

¹⁶ Las ciudades al norte de Italia en el Siglo XIV habían logrado alcanzar un gran desarrollo económico capitalista (Florencia, Pisa, Génova y Venecia.) Colectivo de autores "Historia Antigua y Medieval". Editorial Pueblo y Educación. La Habana. 1989. Pág. 104 ¹⁷ Historia de la Filosofía. Editorial Progreso. Moscú. 1978. T. I. Pág.. 168.

¹⁸ El 12 de octubre de 1492, Cristóbal Colón llegó a la pequeña isla de Guanahaní a la que llamó El Salvador; el día 27 del propio mes pisó tierra cubana a la que llamó Juana. El 31 de julio de 1498 arribó a la isla de Trinidad y en este, su tercer viaje, llegó a tierra sudamericana en la península de Paria, en Venezuela y luego al delta del Orinoco y a las islas de Margarita y Granada. Ver: D'Estéfano.

²⁰ Galeano, Eduardo: Ecología y tercer mundo, en "Ecología y Cristianismo", ponencias al XV Congreso de Teología", 6-10 de septiembre de 1995. Madrid. Centro Evangelio y Liberación, s/a. Pág. 112.

La agresión del colonizador europeo a la diversidad biológica de las tierras americanas, no tuvo reparos ni con su propia especie: la humana. Los sentimientos más reprobables fueron alimentados por intereses y ventajas económicas; poblaciones enteras fueron exterminadas; culturas inigualables fueron truncadas en su desarrollo, saqueadas en sus valores, humilladas en sus principios. Si vandalismos como éstos fueron hechos a la especie humana, cuánto no debió haber hecho el conquistador contra la flora y la fauna, y cuántas especies desaparecieron antes de tener el hombre conciencia de su existencia.

Sin embargo, paradójicamente se produjo un hecho positivo, las nuevas tierras descubiertas suministraron a los naturalistas un bagaje de información sobre especies de animales y plantas y sobre regiones geográficas, con una intensidad nunca antes asumidas, las ciencias naturales asumían como tarea principal la dominación de las cuestiones más elementales.²¹

La burguesía, poco numerosa en esos momentos, era portadora de un vigor económico de los que carecían los representantes de la clase feudal. Era una "época que necesitaba gigantes y engendró gigantes: gigantes en el poder de pensamiento, pasión y carácter, en multilateralidad y sabiduría (...)". 22 "Los hombres que fundaron el moderno dominio de la burguesía eran cualquier cosa menos burguesamente limitados". 23 El objetivo de la burguesía, luego de adueñarse de los resortes de la economía, era tomar el poder político para culminar su triunfo como clase. Para ello tenía que arremeter, como lo hizo, contra la superestructura ideológica dominada por la Iglesia, quien había trabajado por erigir un muro de silencio y olvido en torno a todo lo positivo del pensamiento y la cultura antiguas. Es a esa antigüedad, a donde precisamente fue la burquesía a buscar argumentos que le sirvieran no sólo de armas ideológicas en su lucha por el poder político, sino además, del "saber" que le permitiera comprender y aprehender el mundo en que vivía y que necesitaba transformar, haciendo un uso más óptimo de las ciencias, que estarían llamadas a convertirse, siglos después, en una fuerza productiva directa. Así surgen y se robustecen dos movimientos, el Renacimiento y la Reforma Religiosa, ejemplos significativos de la ley de la negación de la negación, en el plano social.

El Renacimiento (siglos XV- XVI), fue el punto de partida tanto para la investigación moderna de la naturaleza, como de la historia moderna;²⁴ se necesitaba un "despertar de la cultura de los antiguos sobre todo el mundo grecorromano, se necesita que la ciencia investigue la naturaleza y sus leyes, para el desarrollo del modo de producción de la burguesía, de ahí que las ciencias progresen enormemente, se echan los cimientos de las modernas ciencias naturales, con hombres como Giordano Bruno; de la mecánica con De Vinci y Galileo; se penetran en los misterios del Universo con hombres como Copérnico, y Galileo; en la anatomía y la fisiología tenemos a Haver y Vesalio, en

²¹ Engels, F. "Dialéctica de la Naturaleza." Editorial Orbe. Pág. 24

²⁴ Engels, F. "Dialéctica de la Naturaleza." Editorial Orbe. Pág. 23

²² Tenemos como ejemplos de estos gigantes en Italia a Leonardo De Vinci (1452- 1519) y Miguel Ángel Buonarroti (1475.1564); en Alemania a Alberto Durero (1471-1528); en Holanda a Jan Van Eyek (1390- 1441); en Inglaterra a William Shakespeare (1564-1616); en España a Miguel de Cervantes y Saavedra (1547-1616) Colectivo de Autores "Historia Antigua y Medieval. Editorial Pueblo y Educación 1989. Pág. 106

²³ Engels, F. "Dialéctica de la Naturaleza." Editorial Orbe. Pág. 24

la interpretación materialista de la naturaleza a Bacón, y a Giordano Bruno entre otros.

Con el Renacimiento, la política se desvincula de la teología y pasa a ser dominio del Estado, lo cual le prepara el camino para su definitiva secularización durante la revolución burguesa, y con el humanismo como premisa, el hombre pasa a ocupar un primer plano. "El hombre contó más consigo mismo para gobernarse, iniciando el deslinde entre la teología y la política, entre lo eterno y lo secular. En suma, el Renacimiento inicia un paso hacia la democratización " 26 que es enarbolada como bandera en estos primeros tiempos por la burguesía para ser mediatizada luego, al tomar ésta el poder político.

Por su parte la Reforma Religiosa (1517 a 1545), arremetió contra el poder monopólico de la curia romana. La "Iglesia, además de sus enormes entradas por concepto de diezmos honorarios (...) es propietaria de grandes extensiones de tierras, la mayor tenedora de hipotecas y adeudos, y propietaria de minas, arsenales, alfarerías, panaderías y otros bienes; tiende a monopolizar toda la vida económica y es, por supuesto, un rival de la burguesía en desarrollo".

El Renacimiento y la Reforma Religiosa, respondieron a los intereses de una burguesía que, sin renunciar al reino de los cielos, pero con el pragmatismo que le es característico, bajo sus ojos a la tierra, se preocupó más por su presente y consideró al hombre como fuerza de trabajo y consumidor de mercancía. Por ello necesitó un individuo sin ataduras, un hombre libre, en la medida en que esa libertad le permitía venderse en el mercado y comprar cuantas mercancías se ofertaban, con la sola limitante de su poder adquisitivo. La sociedad comenzó a ser vista como una suma de individualidades, independientes y autosuficientes cada una de ellas, con derechos inalienables y cuya única aspiración radicó en el provecho o utilidad personal.

Las turbulencias de esta época se extendieron a las ciencias naturales tal como lo señaló Engels al escribir que "también la investigación de la naturaleza se movía entonces en medio de la revolución general y era, ella misma totalmente revolucionaria, puesto que tenía que luchar por su derecho a la existencia. El acto revolucionario por el cual la investigación de la naturaleza declara su independencia y repitió de cierto modo la quemazón de las bulas papales de Lutero, fue la edición de la obra inmortal en que Copérnico (...) lanzó a la autoridad eclesiástica el guante de desafío sobre las cosas de la naturaleza se emancipan de la teología"²⁸. No obstante, las ciencias no habían sido capaces aún de ver al mundo en su devenir, como el resultado en el tiempo y en el espacio de toda una sigilosa y anónima labor de millones de años pues "partían de una naturaleza que había existido siempre, tanto desde el punto de vista geográfico como de los que existían como criaturas vivientes, se observaba un divorcio entre el hombre y su medio, mientras la historia de la humanidad era hasta en cierta medida observada en el tiempo, sin embargo, a la historia natural se le atribuía solo en el espacio"²⁹.

.

D'Estefano, Pisani, Miguel."Historia del Derecho Internacional desde Antigüedad hasta 1917. "Editorial Ciencias Sociales. La Habana. 1987. Pág. 53

²⁶ Pogolotti, Marcelo . "El Camino del Arte." Editorial Letras Cubanas. 1985. Pág. 74.

²⁷ Holbach "Sistema de la Naturaleza." Editorial Ciencias Sociales. La Habana. 1989. Pág. 65

²⁸ Engels, F.: Dialéctica de La Naturaleza. Editora Orbe s/a Pág. 25

²⁹ Engels, F.: ibídem anterior Pág. 57

Por otro lado, los descubrimientos fueron posteriormente utilizados por la industria³⁰ la que a su vez generó instrumentos y equipos que contribuyeron al desarrollo de las ciencias naturales, todo lo cual dio un impulso al crecimiento económico de la naciente burquesía, que tiene su expresión más evidente, tiempo después en la Revolución Industrial Inglesa a finales del siglo XVIII. Sin embargo, las ciencias no habían penetrado aún en la esencia de los fenómenos; la estructura de la materia no había sido estudiada y la dinámica era observada sólo en su manifestación macroscópica, lo que llevó a no pocos hombres de la época a análisis mecanicistas de la realidad. De esto ultimo es un ejemplo Descartes el que percibió la realidad dividida en reinos independientes de la mente y la materia, vio el mundo material externo "como una máquina y nada más que una máquina". Para él no había ni propósito, ni vida ni espiritualidad en la materia. Así, extendió su visión mecanicista para incluir los organismos vivos al afirmar que no reconocía ninguna diferencia entre las máquinas hechas por artesanos y los distintos cuerpos que la naturaleza compone. Desde esta perspectiva, él incluso vio el pensamiento humano como un proceso mecánico interactivo por el cual la mente confronta el mundo como un objeto independiente. El punto de vista reduccionista de Descartes proveyó el marco metodológico para que todos los científicos siguientes inquirieran y ayudaran a formar la noción del pensamiento objetivo"31. El primero en validar el punto de vista cartesiano del universo fue Newton en su "Principia" (1686) describió el universo como una máquina mecánica de ilimitadas dimensiones que se comportaban de acuerdo a leyes matemáticas estrictas. "Al final del siglo XVII los fundadores de la visión científica del mundo habían abolido la percepción orgánica antiqua de la tierra como una entidad viva"32.

Durante el siglo XVII vemos un desarrollo del el iusnaturalismo en la persona de Hugo Grocio (1583-1645) - no obstante haber sido una concepción iusfilosófica acompañada por la mística religiosa o idealista en la Grecia y Roma antiguas- quien declaró que el Derecho descansaba, no en la voluntad de Dios, sino en la naturaleza del hombre. Su teoría fue la tentativa de exponer el derecho natural de una manera sistemática, de conformidad con las reinvindicaciones de la burguesía³³.

La burguesía necesitaba hombres que pudieran enfrentar el desarrollo científico con la celeridad y profundidad que demandaba su desarrollo económico como clase. Era necesario, por ende, que el hombre se mirara hacia adentro, que viera en su razón y en él mismo las fuerzas motrices y la capacidad para llevar adelante estos objetivos. Se empeñó en fundamentar la libertad del hombre y su capacidad de dirigir sus actos

Algunos de estos ejemplo fueron la exposición de los fundamentos prácticos de la máquina de vapor por James Watt (1736-1819), el descubrimiento del vacío por Evangelista Torricelli (1608-1647), el estudio de los gases por Robert Boyle (1627-1691), la aplicación del álgebra a la geometría por René Descartes 1596-1650) lo que impulsó las matemáticas, el desarrollo del cálculo integral por John Wallis Cabalieri (1616-1703), la aplicación de las matemáticas a los problemas de la mecánica por Christian Huygen (1629-1695) y los trabajos Isaac Newton (1642-1727) quien en unión con Gottfred Wilhelm Leibniz (1646-1716) idearon el cálculo para descubrir los complejos movimientos físicos de forma cualitativa y calculable, en especial Newton tradujo a un lenguaje matemático las leyes del movimiento de los cuerpos físicos, sentando las bases de lo que se conoce como dinámica.

31 Tomado de Mickelsen F y Rees W.: The Environment: Ecological and Ethical Dimensions" en

³¹Tomado de Mickelsen F y Rees W.: The Environment: Ecological and Ethical Dimensions" en Hughes E., Lucas A. y Tilleman II W.: Environmental Law and Policy, Edmond Montgomery Publications Limnited, Toronto, Canada 1993. Pág. 3

³² Ibídem anterior.

³³ D'Estefano, Pisani, Miguel. "Historia del Derecho Internacional desde Antigüedad hasta 1917." Editorial Ciencias Sociales. La Habana. 1987. Págs. 62-63

conforme a su razón³⁴, pero la razón sólo está dada al ser humano y no a ninguna de las otras especies conocidas. Por lo tanto, si la razón era el centro, la fuerza motriz que justificaba sus actos, que interpretaba y explicaba el mundo que lo rodeaba, si la Tierra había dejado de ser vista como una entidad viva y los derechos de los hombres le vienen dados por esta condición, era lógico que construyera y fundamentara una relación con la naturaleza basada en la supremacía y el saqueo. Una mirada cronológica dirigida a los hechos ocurridos en el mundo entre 1492 y 1697 muestra que la atención estaba concentrada en acciones de conquistas, disputas territoriales o religiosas³⁵ cuya verdadera génesis estaba en los intereses económicos de la burguesía en desarrollo. La ciencia no había demostrado la afectación a la conservación de la diversidad biológica que producía la acción del hombre; por tanto ni ética ni científicamente existían razones para que el hombre se preocupara por las otras especies.

Hasta la primera mitad del siglo XVIII, las ciencias naturales estuvieron concentradas en sistematizar, registrar y evaluar la enorme cantidad de información obtenida, "en la mayor parte de las ramas hubo que empezar por lo más elemental (...) era inevitable que el primer lugar lo ocuparan las ciencias naturales más elementales, la mecánica de los cuerpos terrenos y celestes, y al mismo tiempo como auxiliar de ellos, el descubrimiento y el perfeccionamiento de los métodos matemáticos. La Física propiamente dicha se hallaba aun en pañales, excepción hecha de la óptica (...) la Química acababa de librarse de la Alquimia, la Geología aún no había salido del embrionamiento que representaba la Mineralogía y por ello la paleontología no existía aún. Finalmente, en el dominio de la Biología, la preocupación era todavía la acumulación y clasificación de un inmenso acervo de datos, no sólo botánicos y zoológicos sino también anatómicos y fisiológicos, en el sentido propio de la palabra. Casi no podría hablarse aún de la comparación de las distintas formas de vida, el estudio de su distribución geográfica, condiciones climatológicas y demás condiciones de existencia" se su distribución geográfica, condiciones climatológicas y demás condiciones de existencia"

La filosofía, a diferencia de las ciencias naturales, explicó el mundo a partir del mundo mismo. Los filósofos burgueses se volvieron hacia los antiguos tomando alternativamente su ateísmo o su materialismo y lo contemporanizarón, pero no fueron capaces de ver por encima de sus estrechos intereses mercantilistas el lugar del hombre en la naturaleza, no podían sustraerse al influjo que la realidad ejercía sobre ellos y que

-

³⁶ Engels, F. Obras Escogidas en 2 Tomos. Introducción a la Dialéctica de la Naturaleza. Pág.58

³⁴ El pensamiento del inglés Thomas Hobbes (1588-1679) se incorpora a esta turbulencia intelectual. El enaltecía al ser humano en medio del universo, pues reconoció la libertad "en la posibilidad de cada hombre de usar sus facultades según le plazca, para la preservación de su propia naturaleza, que es tanto como decir, su propia vida y hacer lo que en su sano juicio conciba como medio apto para la consecución de los objetivos perseguidos Bulté, Julio: Filosofía del Derecho. Editorial Félix Valera, La Habana. 1997. Pág. 97

³⁵ En 1505 los portugueses ocuparon la isla de Ceilán; en 1509 y a la vista de Dío se ventiló la acción naval que aseguró a los portugueses el dominio del Océano Indico; en 1513 Vasco Núñez de Balboa desembarcó en la hoy conocida Península de la Florida; en 1572 se produjo la llamada matanza de San Bartolomé en los que fueron asesinados más de 10 mil hugonotes (protestantes) de toda Francia; en 1588, la derrota de la Armada invencible en 1588 le arrebató a España el control de los mares. Para finales de la primera mitad del siglo XVII Francia, Holanda e Inglaterra se convirtieron en las nuevas potencias europeas, con un posterior fortísimo control del comercio en el Extremo Oriente y en la India mientras que a finales de este siglo Japón expulsó a los misioneros cristianos y se cerró al mundo. Ver: D'Estéfano Pisani, Miguel Historia del Derecho Internacional desde Antigüedad hasta 1917, Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 1987, Págs. 72-84.

apuntaba hacia un desarrollo vertiginoso de las economías europeas, que arrasaba cualquier otra consideración que pudiera detener o aminorar su paso.

Los conocimientos científicos adquiridos por el hombre y sus invenciones tecnológicas lo envanecieron y comenzó a auto-apreciarse como el eje de la existencia de la vida. Determinó que él era merecedor de todo el bienestar existente y por ello debía no solo someter a la naturaleza, sino utilizarla en busca de ganancias. Se erigió en juez y verdugo de todo lo existente y poco le importó condenar a desaparecer a todos aquellos que no respondieran a sus gustos, patrones e intereses más inmediatos, no importaba que fueran criaturas de su propia especie. Extrapoló el sistema solar a su visión del lugar que ocupaba en el universo, se sitúo en el centro y a su alrededor hizo girar al resto de los elementos de la naturaleza y destruyo y olvido su dependencia causal con éstos. No hay pensamiento más expresivo de este fenómeno que el de Holbach, "El hombre se hace centro del universo y todo cuanto ve lo compara consigo tan pronto como cree notar un modo de obrar que tiene alguna conformidad con el suyo, o bien algún fenómeno que le interese, le atribuye inmediatamente una causa como la suya, que obra como él, que tiene las mismas facultades, sus mismos intereses, sus mismos proyectos y sus mismas inclinaciones, en un palabra, él mismo se pone como modelo de todo"37

El siglo XVIII, el Siglo de las Luces, fue el escenario de la Revolución Francesa ³⁸ y del triunfo de la burguesía como clase. En él vio la luz la *Enciclopedia*, obra de 28 tomos, que compendió los conocimientos científicos de la época; Mijail Vasilievich Lomonosov (1711-1765) llegó a formular su teoría sobre la estructura atómica molecular; a partir de 1766, en Inglaterra, fueron separados los elementos nitrógeno, hidrógeno y oxígeno. Se produjo la primera brecha en la concepción fosilizada de la naturaleza que fue precisamente abierta por un filósofo, el alemán Emmanuel Kant (1724 -1804), con su obra *Historia Universal de la Naturaleza y Teoría del Cielo*, publicada en 1755, donde expuso que la tierra y todo el sistema solar surgió como resultado de un devenir en el transcurso del tiempo: "La teoría kantiana acerca del origen de todos los mundos actuales por la rotación de masas nebulosas, fue el progreso más grande que la astronomía había hecho desde Copérnico. Por primera vez hizo retumbar la idea de que la naturaleza no tenía historia alguna en el tiempo (...) idea que correspondía totalmente al método metafísico del pensar". ³⁹ La Geología por su parte, trajo a la luz formas de vidas pretéritas, ancestros de las de hoy presentes, que demostraron la existencia de cambios, de una evolución de las especies.

En la primera mitad el siglo XIX, se dio a conocer una de las teorías más trascendentales en la historia de las ciencias: en 1859, Darwin expuso en su obra *El origen de las especies*, la Teoría de la Selección Natural, "A partir de este momento, la Naturaleza ya no era un fósil, sino un organismo vivo, sujeto a cambios e interacciones (...) toda la naturaleza, de los más pequeños a los más grandes, de los granos de arena a los soles, de los protistas al hombre, hay un eterno devenir y desaparecer, en

³⁷ Holbach: Sistema de la Naturaleza. Editorial Ciencias Sociales. La Habana. Pág.65

³⁹ Engels, Federico, "Dialéctica de la Naturaleza". Editorial Orbe. Pág. 318

³⁸ Tenemos a un Jacobo Rosseau que llego a decir "El primero que después de haber cercado un terreno se atrevió a decir; esto es mío, y hallo gente bastante ignorantes para creerlo, fue el verdadero fundador de la sociedad civil. Cuántos crímenes, cuántas guerras y horrores hubiera ahorrado al género humano, el que arrancando la estaca y llenado la zanja, hubiese dicho a sus semejantes guardaos de escuchar a este impostor; desgraciado de vosotros si olvidaron que los frutos pertenecen a todos y la tierra no es de nadie" tomado de la obra "Filosofía del Derecho". Fdez. Bulte, Julio. Editorial Félix Valera. 1997. Pág. 110.

incesantes corrientes, en incansables movimiento y cambio". ⁴⁰ Con esta teoría, la ciencia no hizo más que confirmar lo que muchos años antes habían afirmado los filósofos antiguos con su dialéctica 'ingenua'.

No obstante, el escenario histórico continuó marcado por una voracidad económica que no reconocía fronteras. La burguesía necesitaba desarrollarse y no reparó en nada, lo que fue afirmado por el mismo Kant al rebajar a la naturaleza a un mero instrumento del hombre: "Su existencia tiene en sí el más alto fin, y a este fin puede el hombre, hasta donde alcancen sus fuerzas, someter la naturaleza entera". 41 Parecía que los descubrimientos y el avance de las ciencias naturales no servían para otra cosa que para hacer más eficiente la depredación en que el hombre sumía la naturaleza. Aquello que enfrentaba la explotación desmedida del medio natural, fue dejado a un lado; los conocimientos que la facilitaban eran ponderados. "Bajo el capitalismo, la producción material se inspira en la obtención de los beneficios; es un proceso de desarrollo de las fuerzas productivas inmanentes, que no se conjuga con las necesidades y demandas del individuo real, ni con las posibilidades y los límites de la naturaleza exterior. En consecuencia, el hombre y la sociedad empiezan a considerar la producción, o sea, el proceso de 'metabolismo' entre el hombre y la naturaleza, como esfera de libertad absoluta, y ésta se transforma en arbitrariedad flagrante: la naturaleza se presenta ya como materia pasiva e indefensa, y el hombre a ser un demiurgo omnipotente". 42

El Derecho no podía estar ajeno a este mercantilismo. En 1868, se le presentó una demanda al Ministerio de Relaciones Exteriores del Imperio Austro-Húngaro, por un grupo de agricultores preocupados por la caza de que eran objeto las aves insectívoras. ante la demanda de su plumaje por los sombreros conforme a la moda victoriana. En ella se solicitaba del emperador la firma de un tratado internacional para la protección de las aves beneficiosas para la agricultura. El interés no era la vida de las aves per se. sino evitar los perjuicios que para la obtención de buenas cosechas traía la disminución de las poblaciones de las aves insectívoras, el móvil era la protección de los altos rendimientos agrícolas. Por su parte, en 1872 el Consejo Federal Suizo señaló la necesidad de una comisión internacional que se encargara de la redacción de un acuerdo sobre protección de aves. Tal propuesta fue apoyada por la comunidad ornitológica internacional en su Congreso, convocado en Viena en 1884 y que cristalizó años después en lo que puede ser considerado como el primer instrumento internacional referido a la conservación, el Acuerdo Internacional para la Protección de la Aves Útiles para la Agricultura, el que fuera firmado en 1902 por Austria, Bélgica, Checoslovaquia, Francia, Alemania, Hungría, Holanda, Suiza, España, Polonia y Portugal, y que establecía las normas de conservación y una relación de las aves útiles para la agricultura. 43

En este mismo período en Cuba, se dictó la Ley de Caza de 1884, que siguiendo igual tendencia protegió aquellas especies de la fauna cubana útil para la agricultura, posición que se mantuvo en la Ley de Caza y Pesca de 1909.

⁴¹Tomada la cita de Jaquenod, Silvia. "El Derecho Ambiental y sus Principios Rectores." Editorial MOPU. Madrid. Pág. 29

⁴⁰ Ibídem anterior. Pág.32

⁴² Frolov. I."Interpretación Marxista-Leninista del Problema Ecológico. La Sociedad y el Medio Natural." Editorial Progreso. 1980. Pág. 19.

⁴³Tomado de Internet. Cristina Zeballos de Sisto. María."El Derecho Ambiental Internacional." Eco Web- Nota El Derecho Ambiental Internacional. 14-10-1996

El siglo XX estuvo marcado por un gran número hechos sin precedentes en las ciencias⁴⁴, la tecnología⁴⁵ y la sociedad⁴⁶ que demostraron lo ambivalente de la

⁴⁴En materia de ciencias, lo más significativo se evidenció en que se descubrieron las hormonas (1902), se formuló la teoría general de la radiactividad (1904), se expuso por primera vez la teoría especial de la relatividad (1905), se efectuó la primera transfusión de sangre (1907), se publicaron los primeros trabajos experimentales sobre la diabetes y el hombre llegó al polo Norte (1909); se alcanzó el Polo Sur, se estableció la teoría sobre el núcleo atómico con carga positiva y se realizó la primera reacción nuclear provocada (1911), se propuso la teoría sobre la deriva de los continentes (1912), se aplicó la teoría cuántica al átomo (1913), se expuso la teoría general de la relatividad (1916), se ideó una nueva técnica quirúrgica para la extracción de cataratas (1917), se comenzó a utilizar el hilo de sutura que se reabsorbe para cerrar las heridas (1920), se aisló la insulina (1921), se congelaron los primeros alimentos (1924), se sintetizó la morfina (1925), se descubrió la penicilina (1929), se desarrolla la electroencefalografía y se calcularon los días fértiles en el ciclo menstrual de la mujer (1929), funcionó el primer microscopio electrónico y se fundó el primer banco de sangre (1931), se construyó la primera calculadora electrónica (1932), se sintetizó en laboratorio la Vitamina C (1933), se empleó la primera sulfamida (1935), se descubrió que bombardeando uranio con neutrones éste se descompone (1938), se consiguió la fisión del uranio y se extendió el uso del DDT (1939), se descubrió el factor Rh en la sangre (1940), se construyó la primera máquina de diálisis (1943), fue inaugurado el procedimiento de la resonancia magnética nuclear (1946), se estableció la teoría del Big Bang (1948), se descubrió la cortisona (1949), aparece el primer marcapasos (1951), se estudiaron los primeros psicofármacos y se describió la fase REM del suelo (1952), se describió la estructura del ADN y se iniciaron los tratamientos de quimioterapia (1953), se produjo la vacuna contra la polio y se concibió el código genético (1954), se creó la píldora anticonceptiva y se diseñó el endoscopio (1956), se inventó el marcapasos (1958), se realizó la primera implantación de cadera (1960), se llevó a cabo el primer trasplante de corazón humano (1967), se construyeron las primeras fibras ópticas (1972), nació el laboratorio de biología molecular y se puso en funcionamiento la tomografía axial computarizada - TAC - (1973), nació la primera bebé probeta y se obtuvieron los primeros fármacos derivados de la ingeniería genética (1978), se erradicó la viruela y se ensayó la litotricia renal (1980), se llevó a cabo el primer injerto de corazón artificial a un paciente y se obtuvieron los primeros ratones tragénicos (1982), se descubrieron píldoras abortivas (1987), se creó el oncoratón para favorecer las investigaciones sobre el cáncer (1989), se desarrolló la cirugía endoscópica (1992), se produjo la clonación de un embrión humano (1993), nació una oveja clonada (1997) y se completó el proyecto Genoma que es la lectura y el mapa de la dotación genética humana (2000).

⁴⁵ En cuanto a tecnología, lo más importante ha estado dado por lo siguiente: se construyó la primera plataforma petrolífera en alta mar (1900), se construyeron los primeros acondicionadores de aire (1902), se inventó el electrocardiograma y se realizó el primer vuelo en biplano de hélice con motor de gasolina (1903), se inventó la radio de frecuencia modulada (1906) se llevó a cabo el primer vuelo en helicóptero (1907), se inició la producción en serie de automóviles y aparecieron los primeros anuncios de neón (1910), se inventó la calculadora electromecánica (1911), se abrió el Canal de Panamá (1914), se probó el primer aeroplano completamente mecánico (1915), entraron en servicio los primeros carros de combate (1916), se instaló un funicular en las cataratas del Niágara (1919), se produjeron los primeros servicios aéreos internacionales con pasajeros en Europa y se le añadió plomo tetraetilo a la gasolina para evitar daños al motor (1920), se fabricó el frigorífico eléctrico (1921), se lanzó al mar el primer portaviones (1922), se construyó el primer audífono de válvula electrónica (1923), se ensayó la primera transmisión televisiva y se construyó el primer buldózer (1926), se fundó el servicio de teletipos (1931), se construyó la presa más grande del mundo (1933), se consiguió el primer despegue vertical del helicóptero (1934) se confeccionó el primer radar (1935), aparecieron los primeros aviones a reacción (1936), se diseña la primera fotocopiadora (1938), aparecieron las primeras comunicaciones con walkie-talkie

(1939), se construyó el primer reactor nuclear (1942), se diseñó un misil aire-aire y se descubrió la corriente en chorro que se utilizó en la II Guerra Mundial (1943), apareció el primer ordenador (1946), se investigó en el campo de la fusión termonuclear (1947), se produjeron los primeros transistores (1948), se traspasó en avión la barrera del sonido (1949), se produjo electricidad con energía atómica (1951), se probó la Bomba H en el Océano Pacífico (1952), se llevaron a cabo los primeros experimentos de vídeo grabación (1952) y se iniciaron las primeras emisiones en color (1953), se produjo la botadura del primer submarino de propulsión nuclear (1955), aparecieron los primeros trenes de alta velocidad (1955), se construyó la primera central atómica de grandes dimensiones (1956) y el primer radiotelescopio (1957), se botó al agua el primer submarino nuclear con mísiles atómicos y se puso en órbita el satélite artificial (1957), la perra Laika fue lanzada al espacio (1957), se construyó un misil balístico intercontinental y se lanzó un satélite artificial (1958), se diseñó el primer circuito integrado (1959), se fabricó el láser (1960), se creó el primer lenguaje moderno de programación de ordenador (1956), aparecen los primeros robots industriales y se produjo primer vuelo del hombre al espacio (1961), se construyó el primer satélite meteorológico (1966), se obtuvo electricidad por la fuerza de las mareas (1967), nació el lenguaje de programación BASIC (1966), apareció el embrión del INTERNET con el nombre de ARPANET (1969), se utilizó el láser para curar el desprendimiento de retina (1970), nació el microchip y se construyó la primera estación espacial (1971), apareció el primer ordenador personal y se posó una sonda en Marte (1976), se fabricó la bomba de neutrones (1979), se introdujeron las turbinas eólicas para producir electricidad (1981), se produjo el CD ROM (1985), el hombre permaneció 366 días en el espacio (1988), se utilizaron en forma masiva los armamentos inteligentes en la Guerra del Golfo (1991), se inventó un proceso de fisión nuclear para obtener energía económica y limpia (1993), y la telefonía móvil, la televisión digital así como el INTERNET se extendieron en el ámbito mundial (2000).

⁴⁶ En lo social, los fundamentales hechos pueden ser referidos de la siguiente forma: al inicio del siglo XX creció la rivalidad entre las potencias europeas; las disputas mayores fueron las angloalemanas por los derechos sobre Marruecos (1905 y 1911) y sobre Bosnia (1908-1909); Rusia y Japón se enfrentaron por el control de Manchuria (1904-1905) del cual Japón salió vencedor; en Sudáfrica, Gran Bretaña luchó contra los boers (1899-1902) y luego contra los zulúes. El imperialismo europeo desembocó en la Primera Guerra Mundial y EU intervino en 1917. La victoria de los aliados sobre Austria y Alemania (1918) cambió la disposición geopolítica del Europa. Nacieron Polonia, Checoslovaquia, Yugoslavia y Hungría. En Rusia, la revolución bolchevique (1917) dio origen al primer estado socialista. En 1920 se creó la Sociedad de Naciones y España se empantanó en la guerra de Marruecos con Abd-El Krim. Los acuerdos de Versalles confirmaron el hundimiento de Austria y Alemania y el nacimiento de los nuevos estados. En 1922 se produjo la subida al poder de Mussolini en Italia, mientras que la depresión económica de 1929 favoreció la de Hitler en Alemania, quien se convirtió en Canciller en 1933. El crack de 29 arruinó la economía mundial. Roosevelt aplicó la política del New Deal. Se proclamó la II República Española y en 1936 estalló la guerra Civil en la que Franco resultó vencedor. Italia conquistó Etiopía en 1935 y Japón ocupó parte de China en 1937. Alemania se anexó Austria en 1938 y ocupó Checoslovaquia poco después. La invasión alemana a Polonia en 1939 señaló el inicio de la Segunda Guerra Mundial. Los EU entran en guerra después del ataque a Pearl Habor (1941). Los aliados ganaron la guerra en 1945. En ese propio año se fundó la ONU. EU lanzó la bomba atómica en Hiroshima y Nagasaki. Alemania es dividida en dos naciones. Comenzó la Guerra Fría. Se fundó Israel y se produjo la primera guerra árabe-israelí. Se fundó la República Popular China. Europa inició la unificación económica (CECA, 19951) y militar (OTAN), mientras que la URSS creó el Pacto de Varsovia en 1955. Comenzó la guerra en Corea. Francia quedó derrotada en Indochina y comenzó la guerra de Argel en 1954. Se creó el mercado Común Europeo. Se produjeron conflictos entre Israel y los países árabes conocido como crisis de Suez en 1956. En medio de un conjunto de dictaduras en América Latina, en 1959 es derrotada en Cuba la de Fulgencio Batista por una revolución popular dirigida por Fidel Castro. Se produjo el comienzo de

creación de la mente humana: lo sublime y positivo ha visto la luz junto a lo negativo y deleznable, todo ello animado por la presencia o ausencia de valores éticos, de principios e ideas que han llevado a que la humanidad aún viva en dos mundos: uno dotado de todas las comodidades posibles dadas por el grado de desarrollo alcanzado por el hombre y otro que se enfrenta cada día a una lucha desesperada por la supervivencia y contra el hambre, el analfabetismo y las enfermedades; un primer mundo que ha logrado esta condición a base de la sostenida depauperación de un Tercer Mundo, de la pérdida indiscriminada de la diversidad biológica, y el aumento de la contaminación y la desertificación.

Caldwell considera que se han identificado dos tendencias en cuanto a temas de ciencia y política ambiental. Una de ellas, el "economismo" de corte antropocentrista concede poco o ningún valor a la naturaleza aparte de su uso inmediato para propósitos económicos; de acuerdo a él no hay "derechos" en el mundo natural que los humanos tengan la obligación moral de respetar, la naturaleza no tiene otro valor más que el que pueda servir a los propósitos humanos, principalmente los materiales. La segunda, el "cientificismo" como punto de vista que valora a la ciencia como inherentemente capaz de resolver casi todos los problemas humanos, es considerada por este autor como una herejía al ser una simplificación excesiva de las formas en que la ciencia se relaciona con los temas sociales y políticos de la sociedad humana. "Las suposiciones científicas son perjudiciales para la política sobre el medio ambiente cuando se menosprecia la protección de especies o de ecosistemas al suponer que la ciencia puede hacer lo mismo o más que lo que ha hecho la naturaleza. Que la ciencia pueda a veces mejorar la naturaleza no justifica el hacer de este potencial un principio general"47 Como una extensión del "cientificismo" ha aparecido el "tecnologicismo" que fundamentado en que la tecnología puede desempeñar un papel importante, incluso indispensable, enfrentándose a muchos problemas relacionados con el medio ambiente, causados por el hombre o agentes naturales, se ha convertido en una corriente peligrosa cuando las soluciones tecnológicas halladas no se basan en la ciencia y en una más amplia gama de valores humanos. Las tres corrientes expuestas son "producto de un pensamiento lineal que lleva demasiado lejos consideraciones importantes y legítimas, excluyendo otros factores igualmente significativos"⁴⁸.

Largo y contradictorio ha sido el camino, de la dialéctica "ingenua" de los antiguos, el hombre transitó por la metafísica y ha regresado hoy a la dialéctica, teniendo la

la intervención de EU en Viet Nam y recrudecimiento de esta guerra en años posteriores. En la década del 60 se iniciaron los movimientos independentistas de África que condujeron a la creación de nuevas naciones. Se produjo la Revolución Cultural en China. En 1972 se celebra la Conferencia de Medio Ambiente Humano en Estocolmo, Suecia. En 1973 Pinochet dio un golpe de estado al Presidente constitucional de Chile Salvador Allende y en 1975 termina la guerra de Viet Nam con la victoria de ese pueblo. En 1982 se produjo la guerra por las Islas Malvinas entre Gran Bretaña y Argentina. En 1989 se desmembró el campo socialista, lo que trajo como consecuencia el ulterior surgimiento de nuevos estados europeos; se unificó Alemania; se disolvió Yugoslavia y se iniciaron las guerras en Croacia y Bosnia (1991-1997); se produjo la Guerra del Golfo en 1991. Se celebró la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro, Brasil en 1992. Europa Occidental formó la Unión Europea en 1993 y en 1999 aprobó su moneda única, el euro. Se celebró la Conferencia Mundial sobre Población en 1994. Rusia enfrentó graves problemas económicos y políticos (guerra en Chechenia, 1994-2000), mientras la cuestión árabe israelí sufrió altibajos por desacuerdos y acuerdos: nacimiento de la autonomía Palestina.

⁴⁸ Ibidem, Págs. 32 y 33.

⁴⁷ Caldwell, L.K. "Ecología. Ciencia y política medioambiental". McGraw-Hill/Interamericana de España, S.A., México, 1993, Pág. 32.

posibilidad -por primera vez en sus 500 mil años de existencia- de apreciar en su justa medida el lugar que ocupa como una especie más de la diversidad biológica.

Recientemente se ha expuesto una posición filosófica en cuanto a que el problema del cuidado del medio ambiente no radica tanto en la erradicación del antropocentrismo como tal, con un hombre egoísta consumista, amante del lujo a todo costo, engendrado por sociedades elitistas que dañan a la naturaleza y a la humanidad, sino de ubicar en su lugar a un hombre sencillo, que se considere igual que el resto de sus congéneres y no se atribuya el derecho a tener más que los demás. Filósofos como Fabelo Corzo exponen que "a nadie le interesa más su conservación (se refiere al medio ambiente, nota del autor) que al propio hombre. De poco serviría una naturaleza salvada con todos los seres humanos muertos"49; por ello, propone que debe superarse la forma histórica de antropocentrismo que ha destruido al medio ambiente mediante una nueva cultura ecológica y socialmente responsable, que permita un crecimiento técnico y económico regulado y subordinado a valores como la justicia social, la preservación del medio ambiente, la priorización de zonas menos desarrolladas y un humanismo más elevado; considera que la cuestión es colocar al verdadero hombre como centro y hacer con ello una mejor contribución a la salvación de la naturaleza⁵⁰. Consideramos que esta idea es interesante, si partimos que el elemento que sitúa al hombre como centro, parte de la responsabilidad que tiene sobre el conservación de la diversidad biológica.

La visión del papel del hombre en la naturaleza, no como su conquistador, sino como su compañía está ahora en el centro del manejo de los ecosistemas, sobre esto Houck ha escrito "¿Entonces, son los humanos parte de los ecosistemas? Obviamente sí, pero si nosotros manejamos los ecosistemas, de esta manera los perderemos. Somos parte de los ecosistemas, pero no su medida. Con el propósito de medir un ecosistema y sus objetivos de manejo, necesitamos mirar a las otras especies de la misma forma que a las especies humanas. Lo que otras especies necesitan es la línea de base, el primer escalón. Entonces, la manejamos a través de las personas. Los humanos son el segundo escalón"⁵¹.

Conferencias Internacionales sobre el Medio Ambiente.

Siempre hubo hombres, que identificaron el verdadero lugar que el hombre ocupa dentro de la naturaleza. La ciencia fue estudiando la vida en toda su interrelación causal, pero no fue suficiente. Como no lo fueron los daños a su propia especie con el saqueo y sacrificio de pueblos enteros, ni el exterminio de otras especies de animales y plantas, para que la comunidad internacional se movilizara en pos de la conservación de la diversidad biológica.

Fue necesario que ese Primer Mundo que hace más de quinientos años llegó a tierras descubiertas y se las adjudicó como vírgenes, que es el responsable de los esquemas de desarrollo económicos impuestos a nuestros pueblos y que se sustentan en el egoísmo, comprendiera que ni las fronteras políticas (arbitrariamente trazadas, como sucedió en África, y que hoy son fuente de conflictos interétnicos), ni geográficas; ni las diferencias religiosas, ni el ser más o menos ricos, los salvaban del Apocalipsis que estaban gestando y que ni los profetas bíblicos habían podido imaginar.

⁴⁹ Fabelo Corzo, José Ramón."¿Qué tipo de antropocentrismo ha de ser erradicado" en: "Cuba Verde", Editorial "José Martí".La Habana. 1999. Pág. 265.

⁵⁰ Ver: Ibídem, Págs. 267-268.

⁵¹ Houck, Oliver A."Are Humans Part of Ecosystems?"En: Environmental Law, Northwestern School of Law of Lewis & Clark College, Volume 28, Number 1, 1998, Pág. 11

Fue necesario que las irresponsabilidades se acumularan en tal grado para que el hombre se viera obligado a llegar a un 5 de junio de 1972, y convocara auspiciado por las Naciones Unidas, en la ciudad de Estocolmo, Suecia, por primera vez en la historia, una conferencia internacional para analizar los problemas que afectaban el medio ambiente, conocida como la Conferencias de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. Allí cobraron vidas los principios y los pronunciamientos que se han ido perfilando y han encontrado su expresión en normas jurídicas que dan al traste con el surgimiento del Derecho Ambiental.

Conferencia de Estocolmo 1972.

La Conferencia de Estocolmo, respondía a la necesidad de alcanzar "un criterio y unos principios comunes que ofrezcan a los pueblos del mundo inspiración y guía para preservar y mejorar el medio humano". ⁵²

La Declaración de Estocolmo, documento nacido en esa Conferencia, consta de un Preámbulo; de seis párrafos donde se exponen los fundamentos que inspiran la misma: de veintiséis Principios que constituyen el punto de partida del Derecho Ambiental, no sólo por que es la primera aproximación al tema en la arena internacional, sino por que, además, identifica los derroteros por los cuales debe transitar el estudio de la problemática ambiental y los puntos focales en que debe trabajar el Derecho en el análisis y solución de los problemas que se le presentan al hombre.

Los principios expuestos en la Conferencia de Estocolmo son los siguientes: 53

- 1. El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad.
- 2. Los recursos naturales de la Tierra deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras.
- 3. Debe mantenerse, restaurarse y mejorarse la capacidad de la Tierra para producir recursos vitales renovables.
- 4. El hombre tiene la responsabilidad especial de preservar y administrar juiciosamente el patrimonio de la flora y la fauna silvestre y su hábitat.
- 5. Los recursos renovables de la Tierra deben emplearse de forma que se aseguren que toda la humanidad comparta sus beneficios.
- 6. Debe ponerse fin a las descargas de sustancias tóxicas o de materias y a la liberación de calor en cantidades o concentraciones tales que el medio no pueda neutralizarlas.
- 7. Los Estados deberán tomar todas las medidas posibles para impedir la contaminación de los mares.
- 8. El desarrollo económico y social es indispensable para asegurar al hombre un ambiente de trabajo y de vida favorables.

⁵² Fernández Rubio, Ángel. "Derecho Ambiental Internacional." Declaración de Estocolmo. Volumen. I Ediciones AFR. Pág.. 19

⁵³ Ibídem anterior. Pág.17, 18. 19

- 9. Las deficiencias del medio originadas por las condiciones de subdesarrollo y los desastres naturales plantean grandes problemas que requieren el desarrollo acelerado mediante la transferencia de asistencia financiera y tecnológica.
- 10. Para los países en desarrollo, la estabilidad de los precios y la obtención de ingresos adecuados de los productos básicos y materias primas son los elementos esenciales para la ordenación del medio.
- 11. Las políticas ambientales de todos los Estados deberán estar encaminadas a aumentar el potencial de crecimiento actual o futuro de los países en desarrollo.
- 12. Deberán destinarse recursos a la conservación y mejoramiento del medio, tomando en cuenta las circunstancias y las necesidades especiales de los países en desarrollo.
- 13. Los Estados deberán adoptar un enfoque integrado y coordinado de la planificación de su desarrollo.
- 14. La planificación racional constituye un instrumento indispensable para conciliar las diferencias entre las exigencias del desarrollo y la necesidad de proteger y mejorar el medio.
- 15. Debe aplicarse la planificación a los asentamientos humanos y a la urbanización, para obtener los máximos beneficios sociales, económicos y ambientales para todos.
- 16. En las regiones en que exista el riesgo de que la base de crecimiento demográfico o las concentraciones excesivas de población perjudiquen al medio o al desarrollo, deberán aplicarse políticas demográficas que respeten los derechos humanos fundamentales.
- 17. Debe confiarse a las instituciones nacionales competentes la tarea de planificar, administrar y controlar la utilización de los recursos ambientales.
- 18. Se debe utilizar la ciencia y la tecnología para descubrir, evitar y combatir los riesgos que amenazan al medio.
- 19. Es indispensable una labor de educación en cuestiones ambientales. Los medios de comunicación de masas deben brindar información de carácter educativo sobre la necesidad de proteger y mejorar el medio humano.
- 20. Se debe fomentar en todos los países, la investigación y el desarrollo científico referentes a los problemas ambientales.
- 21. Los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus propios recursos en aplicación de su propia política ambiental.
- 22. Los Estados deben cooperar para continuar desarrollando el derecho internacional en lo que se refiere a la responsabilidad y a la indemnización a las víctimas de la contaminación y de otros daños ambientales.
- 23. Es indispensable considerar los sistemas de valores prevalecientes en cada país y la aplicabilidad de las normas en terceros países.

- 24. Todos los países grandes o pequeños deben ocuparse con espíritu de cooperación y en pie de igualdad de las cuestiones internacionales relativas a la protección y el mejoramiento del medio
- 25. Los Estados se asegurarán que las organizaciones internacionales realicen una labor coordinada, eficaz y dinámica en la conservación y mejoramiento del medio.
- 26. Es preciso librar al hombre y a su medio de los efectos de las armas nucleares y de todos los demás medios de destrucción en masa.

La visión antropocéntrica de los organizadores se evidencia en el titulo dado a la Conferencia: "Medio Humano". Es cuestionable si existe algún 'Medio' que no tenga de una u otra forma relación con lo humano. ¿Existe un ecosistema o un hábitat que no tenga, en la cadena de causalidades y casualidades que se dan en la naturaleza y en el medio ambiente, que incidir de una u otra forma con el hábitat del hombre? ¿Qué ha demostrado la vida?.

Si el hombre fuera el punto focal, el objeto central del Derecho Ambiental y no la diversidad biológica como el 'Todo' del que forma parte, la conservación de la misma estaría determinada por los criterios antropocéntricos de lo útil, lo inútil; lo bello, lo feo; lo bueno, lo malo; amén de que se corre el riesgo de no comprender eficazmente las interrelaciones que se dan entre todas las especies y organismos vivos, como presupuesto para su propia existencia. Si se reconocer la importancia del Derecho Ambiental únicamente en función del hombre, se distorsiona su objeto, limitándose a un compendio de normas prestadas de otras ramas del Derecho, donde el hombre sí es, y debe ser, el punto focal, como puede ser el Derecho Civil, Agrario, Administrativo, Penal, Humanitario entre otros.

La tendencia antropocéntrica también queda en evidencia en los Principios 2, 3, 5, 7, 13 y 17 de la Conferencia de Estocolmo, donde la protección y la preservación se centran en los recursos naturales, o sea, en aquellas partes de la naturaleza o de la diversidad biológica aprovechable por el hombre, partiendo del nivel de desarrollo alcanzado por las fuerzas productivas. Y solo en el Principio 4, se aprecia un tenue reconocimiento a la protección de la flora y la fauna silvestres *per se.*

El Principio Nueve se refiere al desarrollo acelerado ⁵⁴ que visto de forma aislada puede preocupar, porque ha sido precisamente la voracidad de desarrollo de los países del llamado Primer Mundo, lo que ha situado al mundo frente a la calamidad ambiental de hoy. Sin embargo, para su justa comprensión, es necesario vincularlo con los Principios 2, 3, 4 y 5 ⁵⁵ que perfilan los marcos en que debe expresarse este desarrollo

Declaración de Estocolmo Principio 9 "Las deficiencias del medio originadas por las condiciones de subdesarrollo y los desastres naturales plantean graves problemas, y la mejor manera de subsanarlas es el desarrollo acelerado mediante la transferencia de cantidades considerables de asistencia financiera y tecnológica que complemente los esfuerzos internos de los países en desarrollo y la ayuda oportuna que pueda requerirse." Fernández Rubio, Ángel. "Derecho Ambiental Internacional." Declaración de Estocolmo. Volumen. I Ediciones AFR. Pág. 22

Declaración de Estocolmo, Principio 2 "Los recursos naturales de la tierra, incluidos el aire, el agua, la tierra, la flora y la fauna y especialmente muestras representativas de los ecosistemas naturales, deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras mediante una cuidadosa planificación u ordenación, según convenga" Principio 3 "Debe mantenerse y, siempre que sea posible, restaurarse o mejorase la capacidad de la Tierra para producir recurso vitales renovables." Principio 4 "El hombre tiene la responsabilidad especial de preservar y administrar juiciosamente el patrimonio de la flora y la fauna silvestre y su hábitat, que se encuentra

-

acelerado, que luego sería mejor enunciado por el Informe Brundtland, en el concepto de Desarrollo Sostenible.

Debe tenerse en cuenta que la Conferencia de Estocolmo se produce en el período de la Guerra Fría, allí concurrieron países capitalistas y socialistas, desarrollados y subdesarrollados, inmersos en la crisis económica de los años 70. ⁵⁶ Por esto, es significativo ver cómo el Derecho Ambiental nace reconociendo realidades y esgrimiendo reclamos verdaderamente revolucionarios. En Estocolmo se reconoció como un requisito para disfrutar de una vida digna, el derecho a un medio de calidad, donde el hombre pueda ejercer sus derechos a la libertad, a la igualdad y al disfrute de condiciones de vida adecuadas (Principio 1); se expresa el vinculo insoslayable entre desarrollo económico-social y la existencia de un ambiente de vida y trabajo favorable (Principio 8); apunta al subdesarrollo como generador de problemas ambientales (Principio 9); reconoce que es necesario para el ordenamiento del medio, en los países en desarrollo, alcanzar una estabilidad de los precios y la obtención de ingresos adecuados a sus productos básicos (Principio 10); hace un llamado para que la políticas ambientales estén encaminadas a "aumentar el potencial de crecimiento actual o futuro en los países en desarrollo" (Principio 11).

siglos anteriores el poco nivel de conocimiento alcanzado por las ciencias coexistiendo o en pugna con las concepciones filosóficas y religiosas, limitaban apreciar al mundo en su concatenación universal, no obstante los pronunciamientos dialécticos de los filósofos antiguos, resulta inconcebible que en el siglo XX, donde fue aceptada la Teoría de la Relatividad y donde la dialéctica materialista fue defendida y consolidada por los científicos del marxismo, del hombre en la naturaleza 58, en un documento internacional como el que hemos estado analizando, se defina como razón y causa principal de toda preocupación, en lo que a medio ambiente se refiere, al hombre y que el resto de las criaturas sean apenas complementos para la existencia de aquél.

A los organizadores de la Conferencia, los árboles no le permitieron ver el bosque⁵⁹, centraron su atención en aquellas graves deficiencias que son nocivas a la salud del

actualmente en grave peligro por una combinación de factores adversos. En consecuencia, al planificar el desarrollo económico debe atribuirse importancia a la conservación de la naturaleza, incluida la flora y la fauna silvestres". Principio 5 "Los recursos no renovables de la Tierra deben emplearse de forma que se evite el peligro de su futuro agotamiento y se asegure que toda la humanidad comparte los beneficios de tal empleo". Fernández Rubio, Ángel. "Derecho Ambiental Internacional." Declaración de Estocolmo. Volumen. I Ediciones AFR. Pág. 21

⁵⁶ "Los años 1967-1971 se significaron además por una aguda crisis en el ámbito monetario financiero. El dólar americano fue devaluado dos veces; ceso por completo el cambio del dólar por oro; en lugar del sistema de paridades fijas de las monedas de los principales países capitalistas se implanta el sistema de monedas "flotantes" subió varias veces el precio del oro en los mercados internacionales". Colectivo de Autores. "Economía Política del Capitalismo Monopolista Contemporáneo." Tomo I. Editorial Progreso.1975. ⁵⁷ "Dialéctica de la Naturaleza", de Federico Engels, es una obra de obligada lectura en la materia.

Lenin sentenciaba en "Materialismo y Empirocriticismo "(..) la necesidad de la naturaleza es lo primero y la voluntad y la conciencia del hombre lo secundario." Lenin " Materialismo y Empirocriticismo. " Editora Política. La Habana. 1976. Pág. 182

⁵⁹ "A nuestro alrededor vemos multiplicarse las pruebas del daño causado por el hombre en muchas regiones de la Tierra: niveles peligrosos de contaminación del agua, el aire, la tierra y los seres vivos; grandes trastornos del equilibrio ecológico de la biosfera; destrucción y agotamiento de recursos insustituibles y graves deficiencias, nocivas para la salud física, mental y social del

hombre, sin percatarse de que la atención debía estar dirigida a eliminar las deficiencias graves que ponen en peligro la existencia de toda la vida en la Tierra, como condición insoslayable para su propia supervivencia

Si algún privilegio le queda al hombre frente al resto de las especies y organismos vivos, es la capacidad de comprender la realidad, y construir de manera conciente alternativas para supervivencia de la vida.

Sin embargo, Estocolmo fue importante para el surgimiento del Derecho Ambiental y de una conciencia ambientalista en el mundo y fue consecuente con el momento en que se desarrolló. No es posible analizar un evento o fenómeno ajeno al momento en que fue gestado. Los hombres no pueden divorciarse del entorno en que se desenvuelven, no pueden pretender que un evento se sustraiga a las condiciones objetivas y subjetivas en que les tocó existir. Todo concepto, por muy elaborado que sea hoy, sería inexistente si no lo precediera uno que hoy vemos "imperfecto", como el actual lo será mañana.

La toma de conciencia y el proceso de perfeccionamiento de ideas y conceptos sobre el medio ambiente y en particular sobre la conservación de la diversidad biológica, se irguieron sobre los hombros de los organizadores y los documentos de Estocolmo.

Lo ocurrido en 1972, no fue suficiente, para que los tomadores de decisión comprendieran el peligro real que estaban creando para la existencia de la vida en la Tierra, con políticas económicas donde la noción de desarrollo "se ha caracterizado por un determinismo mecanicista que ha albergado la creencia en la capacidad de un crecimiento auto sostenible, lineal del sistema económico, donde el sistema natural proporcionaría de manera ilimitada los recursos necesarios para su expansión" 60

Declaración de Nairobi. 1982.

Del 10 al 18 de mayo de 1982 se reunieron en Nairobi, Kenya el Consejo de Gobernadores del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), después de transcurridos diez años desde Estocolmo con el objetivo de analizar los progresos realizados en la instrumentación de los pronunciamientos hechos en aquel momento en el mismo. De esta reunión surge un documento conocido como la Declaración de Nairobi. La Declaración reconoce el papel desempeñado por la Conferencia de Estocolmo, en el sentido de que ha contribuido a un aumento de la "comprensión de la fragilidad del medio ambiente humano y sus problemas (...) ha aumentado en forma considerable la educación, la difusión de las informaciones y la capacitación; en casi todos los países se han promulgado legislaciones ambientales y muchos de ellos han incorporado en sus constituciones disposiciones encaminadas a proteger el medio ambiente. Se han creado el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y nuevas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales". 61

La Declaración de Nairobi observó el cumplimiento parcial del Plan de Acción asumido por los estados en Estocolmo, por cuanto no se produjeron los resultados esperados, tan necesarios para la conservación del medio ambiente. En esta Declaración se

hombre, en el medio por el creado, especialmente en aquel en que vive y trabaja". Declaración de Estocolmo. Proclama Tercera Fernández Rubio, Ángel. "Derecho Ambiental Internacional." Declaración de Estocolmo. Volumen. I Ediciones AFR. Pág. 19

⁶⁰ Rodas, Monsalve, Julio Cesar. Fundamentos Constitucionales del Derecho Ambiental Colombiano. Pág.. 6

⁶¹ Fernández Rubio, Ángel. "Derecho Ambiental Internacional". V. I Editorial AFR. Pág.. 28.

explican sus causas y aparecen los testimonios que avalan esta apreciación. "(...) el Plan de Acción sólo se ha cumplido parcialmente y sus resultados no pueden considerarse satisfactorios a causa, sobre todo, de la inadecuada previsión y comprensión de los beneficios a largo plazo de la protección ambiental, de la inadecuada coordinación de enfoques y esfuerzos, de la falta de disponibilidad de recursos y de la inequitativa distribución de éstos. Por estas razones, el Plan de Acción no ha tenido suficiente repercusión en la comunidad internacional, en general, las actividades anárquicas del hombre han provocado un deterioro ambiental creciente. La deforestación, la degradación de los suelos y el aqua, y la desertificación alcanzan proporciones alarmantes y ponen gravemente en peligro las condiciones de vida de grandes zonas del mundo. Las enfermedades relacionadas con las condiciones ambientales adversas causan sufrimientos humanos, la modificación de la atmósfera, como el deterioro de la capa de ozono, la concentración cada vez mayor de bióxido de carbono y la lluvia ácida, la contaminación de los mares y de las aguas interiores, el uso descuidado de sustancias peligrosas y su eliminación, así como la extinción de especies animales y vegetales, constituyen otras tantas graves amenazas que se ciernen sobre el medio humano".62

La Declaración de Nairobi fue sin lugar a dudas un momento destacado en la profundización del pensamiento ambientalista en el mundo. Reconoció la necesidad de la gestión y la evaluación ambientales; la interacción intima y compleja entre medio ambiente, desarrollo, población y recursos; el grave peligro para el medio ambiente de la pobreza y el consumo dispendioso, lo que lleva al traste con la necesidad de un nuevo orden económico internacional; la necesaria atmósfera de paz y seguridad y por consiguiente la eliminación del derroche de recursos intelectuales y naturales que implica la producción de armamentos, así como del apartheid, la segregación racial y todas las formas de discriminación: las deficiencias ambientales generadas por las condiciones de subdesarrollo; la adecuada planificación de todas las actividades que influyan sobre el medio ambiente; la importancia de la educación, la información y la capacitación ambiental, y algo muy significativo para los efectos de esta tesis: la necesidad de promover el desarrollo progresivo del Derecho Ambiental.

La Declaración de Nairobi fue consecuente con su momento y con el signo que caracterizó a Estocolmo, reflexionó sobre el papel que desempeña el desarrollo desigual entre las diferentes regiones del mundo y la conservación del medio ambiente y, por supuesto, su componente vida, la diversidad biológica.

La Carta Mundial de la Naturaleza. 1982.

El 28 de mayo de 1982, fue aprobada por Resolución No. 3707 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, La Carta Mundial de la Naturaleza, en la que, entre otros planteamientos, se reconoce la necesidad de la planificación ambiental, información que debe tener la población sobre las estrategias, las evaluación y demás actividades que surtan efectos sobre la naturaleza, con el objetivo de que pueda participar efectivamente en el proceso de consulta y toma de decisiones, y se ratifica el carácter soberano de los estados en la regulación de estos aspectos conforme a su legislación nacional.

Merecen un análisis los planteamientos siguientes⁶³:

"Conscientes de que:

ibídem anterior Pág.. 28.

Fernández, Rubio, Ángel. Derecho Ambiental Internacional V. I Ediciones AFR, Pág.. 40

- a) La especie humana es parte de la naturaleza y la vida depende del funcionamiento ininterrumpido de los sistemas naturales que son fuente de energía y de materias nutritivas.
- b) La civilización tiene sus raíces en la naturaleza, que moldeó la cultura humana e influyó en todas las obras artísticas y científicas, y de que la vida en armonía con la naturaleza ofrece al hombre posibilidades óptimas para desarrollar su capacidad creativa, descansar y ocupar su tiempo libre".

"Convencida de que:

a) Toda forma de vida es única y merece ser respetada, cualquiera que sea su utilidad para el hombre, y con el fin de reconocer a los demás seres vivos su valor intrínseco, el hombre ha de guiarse por un código de acción mora".

En estos pronunciamientos de La Carta Mundial de la Naturaleza, hay tres ideas centrales.

Primero: El hombre como parte de la naturaleza, es un elemento de ella tan esencial como puede serlo cualquier otro y tan interdependiente de los demás, como éstos lo pueden serlo de él. Con ello se reconocer el carácter sistémico de la naturaleza, carácter que se extiende necesariamente a la solución que se debe dar a los problemas relativos a su conservación.

Segundo: Como especie, el hombre es el resultado de la evolución de la vida en el planeta, vista como la integración de todos los procesos físicos, químicos y biológicos ocurridos a lo largo de millones de años, a los que luego se sumarón otros factores resultantes de la vida social.

Tercero: El derecho que tienen todas las formas de vida a ser respetadas en su dignidad, lo cual parte, sino queremos ser fariseos, de reconocerles su derecho a la existencia. por encima de cualquier otra consideración.

Si bien para ello, como expone la Carta, el hombre de debe guiar por un código de acción moral, esto no es suficiente, al menos para el hombre de este tiempo. Hoy son necesarias normas coercitivas que portadoras de estos principios, garanticen el respeto de la norma moral. Como apuntó Bustamante y Montoto la norma moral "es aquella regla que, por aplicarse a las relaciones del hombre con su propia voluntad, con el fin de que esta voluntad tenga como contenido el bien, es una norma autónoma, es decir, que el individuo se da así mismo, se somete a ella libremente: la autonomía de la moral es la característica que la distingue en el mundo de las normas: su cumplimiento o incumplimiento es algo absolutamente voluntario para el individuo" ⁶⁴ y el Derecho, como precisa este autor, "por el contrario se distingue de la moral en que su cumplimiento o incumplimiento no depende en modo alguno de la voluntad individual: la norma jurídica regula conductas sociales y, por ello, se aplica *desde afuera* a los sujetos de esas conductas humanas: es, según el tecnicismo de Kelsen, heterónima, por que rige y vale independientemente de la voluntad del destinatario". ⁶⁵ Por ello, no basta la norma moral, es necesario que esta coexista con la norma jurídica, como dos hermanas no gemelas.

65 Ibídem anterior Pág.. 44

-

⁶⁴ Bustamante y Montoro "Teoría General del Derecho," Cultura S.A. Habana, 1953, Pág.. 43

El discurso jurisfilosófico sobre el comportamiento del hombre con el resto de las especies que nos acompañan en el planeta tierra, ha transitado de la Declaración de Estocolmo a la de Nairobi y de ésta a la Carta Mundial de la Naturaleza, con un progresivo enfoque integrador del proceso conservacionista, entendido éste no como la contemplación pasiva de la naturaleza, sino como la interacción dinámica de todos sus componentes, de manera tal que todos se desarrollen conforme a las leyes naturales sin que su desarrollo o evolución menoscabe la viabilidad de otros.

Sin embargo, esta toma de conciencia, no se evidenció en acciones enérgicas de los gobiernos dirigidas a la conservación de la diversidad biológica. En 1984, un grupo de científicos alemanes detectó signos de deterioro en los bosques y aunque ya era ampliamente conocido el hecho de que la lluvia ácida podía llegar hasta dejar lagos de agua pura sin rastros de vida, la idea de que también podía causar un daño generalizado a los bosques era nueva en este mismo año se informaba que la tierra perdía anualmente 11 millones de hectáreas de bosque. En 1985, dos científicos británicos informaban del hallazgo de un agujero de ozono sobre la Antártida. 66

Informe Nuestro Futuro Común- 1987

La acción internacional no podía hacerse esperar. En 1984, por Resolución No. 38 de 19 de diciembre de 1983, la Asamblea General de las Naciones Unidas acogió el establecimiento de una Comisión especial que debía presentar un informe sobre el medio ambiente y la problemática mundial hasta el año 2000. En consecuencia, el 16 de junio de 1987, el Consejo de Administración el PNUD ⁶⁷ adoptó la decisión de presentar ante la Asamblea General, el Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente, bajo el título de Nuestro Futuro Común, también conocido como Informe Brundtland ⁶⁸

Dentro de sus objetivos el Informe Brundtland se propuso, ⁶⁹ crear una estrategia medio ambiental a largo plazo a fin de alcanzar un desarrollo sostenible para el año 2000; reconocer que la preocupación por el medio ambiente se podría traducir en una mayor cooperación internacional; examinar las causas a través de las cuales la comunidad internacional puede tratar más eficazmente los problemas relacionados con el medio ambiente y ayudar a definir las percepciones compartidas sobre las cuestiones medio ambientales y elaborar un programa de acción y establecer los objetivos a los que aspira la comunidad internacional.

El Informe Brundtland, desarrollo principios tales como los del desarrollo sostenible, retoma de la Carta Mundial el derecho de la diversidad biológica a ser conservada por

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Organismo establecido en 1965, con sede en Nueva York, Estado Unidos. Trabaja en función de promover niveles más altos de calidad de vida y de crecimiento económico en diversas regiones del planeta. Proporciona apoyo financiero y técnico a proyectos de agricultura, industria, medio ambiente, educación, generación de energía, salud, transporte, comunicaciones, vivienda, comercio, entre otros. Camacho Barreiro.A. y Ariosa Roche. L. Diccionario de Términos Ambientales. Publicaciones Acuario. La Habana. 1998 Pág. 75

⁶⁸ Consta de Tres Partes (Preocupaciones comunes, Tareas comunes y Esfuerzos comunes. Doce Capítulos (Futuro Amenazado, Hacia el Desarrollo Duradero, Papel de la Economía Internacional, Población y Recursos Humanos, Seguridad Alimentaría, Especies y Ecosistemas, Energía, la Industria, Desafío Humano, Admitir los Espacios Comunes.)

-

 $^{^{66}\,}$ Brown, Lester R. "La Situación del Mundo", Wordwatch Institute. 1993.

⁶⁹. Informe Brundtland. Centro de documentación de la Comisión Cubana de NN. UU.

su valor per se y la necesidad de un análisis dialéctico y sistémico del problema ambiental, principios sin los cuales hoy no se puede concebir el Derecho Ambiental como una ciencia.

De esto da fe su Preámbulo, el que no solo se refiere al desarrollo sostenible, al calentamiento global, al deterioro de la capa de ozono y a la desertificación, sino que además expresa que "el medio ambiente no existe como una esfera separada de las acciones humanas, las ambiciones y demás necesidades, y que las tentativas para definirlas aisladamente de las preocupaciones humanas, han hecho que la propia palabra de "medio ambiente" adquiera una connotación de ingenuidad en algunos círculos políticos. La palabra (...) desarrollo también ha sido reducida por algunos a una expresión muy limitada, algo así como lo que las naciones pobres deberían hacer para convertirse en ricas. Pero el medio ambiente es donde vivimos todos, y el desarrollo es lo que todos hacemos al tratar de mejorar nuestra suerte en el entorno en que vivimos" 70

El Informe sitúa al hombre en su justo lugar al exponer: "Desde el espacio vemos una esfera pequeña y frágil, dominada no por la actividad y las obras humanas, sino por un conjunto de tierra, océano y espacio verdes, la incapacidad humana de encuadrar su actividad en ese conjunto esta modificando, fundamentalmente el sistema planetario." 71

Si la Conferencia de Estocolmo llamó la atención sobre la responsabilidad del subdesarrollo en la existencia de los problemas ambientales, quince años después la situación no había mejorado. Bajo el título de Éxitos y Fracasos el documento hizo una detallada exposición que es necesario conocer⁷² para comprender el alcance real del concepto de desarrollo sostenible.

¿Cuál es la realidad que es necesario cambiar a través del desarrollo sostenible? El Informe ilustra como fracasos en el periodo que analiza, el que hava más hambrientos que nunca; que se incremente la cantidad de personas que no saben leer ni escribir, que carecen de agua potable y de vivienda segura y adecuada, que el espacio que separa a las naciones ricas de las pobres, en vez de reducirse cada día se hace mayor. Seguidamente propuso para enfrentar esta realidad "lo que se necesita ahora es una nueva era de crecimiento que sea poderoso a la par que sostenible social y medio ambientalmente". 73 Pero no cualquier desarrollo, no un desarrollo a cualquier precio, no un desarrollo imitando los fracasos de los hoy países desarrollados, ni de espaldas a las aspiraciones y derechos de los países del Tercer Mundo. "Muchas formas de desarrollo exterminan los recursos del medio ambiente en los que debe basarse, y el deterioro del medio ambiente puede socavar el desarrollo económico. La pobreza es la causa y

71 Ibídem anterior Pág. 13

⁷⁰ Ibídem anterior Pág. 12

⁷² En el párrafo número Siete. "(...) la tendencia del medio ambiente que amenaza con modificar radicalmente el planeta, que amenaza la vida de muchas de sus especies, incluida la humana. Cada año seis millones de hectáreas de tierra productiva se convierte en estéril desierto (en el decenio, el territorio de Arabia Saudita) (...) anualmente se destruyen más de once millones de hectáreas de bosques (en el decenio, el territorio de la India) (...) en Europa la lluvia ácida mata bosques y lagos daña al patrimonio artístico cultural de las naciones a tal punto que vastas extensiones de tierra acidificadas no podrán recuperarse (...) el efecto invernadero (...) otros gases industriales amenazan con agotar la capa de ozono. La industria y la agricultura introducen sustancias tóxicas en la cadena alimentaría humana y en los niveles faunísticos a tal extremo que resulta imposible purificarla. Ibídem anterior. Págs. 17-18

73 Informe Brundtland. Centro de Documentación de la Comisión Cubana de las NN.UU Pág.13

efecto principales de los problemas mundiales del medio ambiente, por tanto es inútil tratar de encarar los problemas ambientales sin perspectivas más amplias que abarquen los factores que sustentan la pobreza mundial y la desigualdad internacional". 74

La solución a esta nefasta realidad está, según el Informe, en el logro de un desarrollo sostenible o duradero ⁷⁵, como en algunos momentos lo llama, en el cual se define el papel de la economía frente al medio ambiente y en el caso particular de esta tesis, frente a la diversidad biológica. No se trata de un conservadurismo a ultranza que haga a los hombres seres contemplativos de la naturaleza; no se trata de que las naciones que se debaten hoy dramáticamente por sobrevivir y en los mejores casos por desarrollarse, se conviertan en "áreas protegidas o parques naturales" de las naciones desarrolladas. No, se trata de que la humanidad sea capaz de "hacer que el desarrollo sea sostenible, duradero, o sea, asegurar que se satisfagan las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias (...) el desarrollo duradero exige que se satisfagan las necesidades básicas de todos y que se extienda a todos la oportunidad de colmar sus aspiraciones a una vida mejor. Un mundo donde la pobreza es endémica está siempre propenso a ser víctima de las catástrofes ecológicas o de otro tipo (...) la satisfacción de las necesidades esenciales exige no sólo una nueva era de crecimiento económico para las naciones donde los pobres constituyen la mayoría, sino la garantía de que estos pobres recibirán las partes que les corresponde de los recursos necesarios para satisfacer ese crecimiento (...) el desarrollo duradero no es un estado de armonía fijo, sino un proceso de cambio por el que la explotación de los recursos, la dirección de las inversiones, la orientación de los progresos tecnológicos y las modificaciones de las instituciones se vuelve acorde con las necesidades presentes y también con las futuras" 76. Como se aprecia, el Informe no es difuso, habla de la satisfacción de las necesidades básicas de todos, por lo tanto, no discrimina, sino que expone la necesidad de una nueva era de crecimiento donde los pobres son mayoría y la garantía de que estos pobres recibirán los recursos necesarios para su desarrollo. Con ello evidentemente no se estaban refiriendo al Primer Mundo. No se le puede pedir al Informe Brundtland recetas económicas, tal no era su función: tampoco se le puede pedir pronunciamientos políticos más radicales que los que el momento histórico le permitían.

El Informe "Nuestro Futuro Común" alerta acerca de los posibles esquemas que pueden trazarse a partir del concepto desarrollo duradero o sostenible, al establecer que no es un estado de armonía fijo, sino un proceso de cambio en la explotación de los recursos.

Resumiendo podemos decir, que la esencia del desarrollo sostenible es la satisfacción de las necesidades del hombre actual, sin olvidar tres elementos fundamentales.

⁷⁴ Ibídem anterior Pág. 18

⁷⁵ El de Desarrollo Sostenible, fue esbozado tímidamente en Estocolmo en el Principios Dos, Cuatro y Cinco. . Principio Dos: Los recursos naturales de la Tierra (...) deben preservarse en beneficio de las generaciones presentes y futuras mediante una cuidadosa planificación u ordenación según convenga. Principio Cuatro: (....) al planificar el desarrollo económico debe atribuirse importancia a la conservación de la naturaleza, incluidas la flora y la fauna silvestres. Principio Cinco: Los recursos no renovables de la Tierra deben emplearse de forma que se evite el peligro de su futuro agotamiento y se asegure que toda la humanidad comparte los beneficios. Fernández Rubio, Ángel. "Derecho Ambiental Internacional." Declaración de Estocolmo. Volumen. I Ediciones AFR. Declaración de Estocolmo. Pág. 21.

⁷⁶ Informe Brundtland párrafos 28. 29 y 39 Centro de documentación de la Comisión Cubana de las NN UU Págs. 18 y siguientes.

Primero: Que esta posibilidad sea igual en calidad para todos los hombres y mujeres, sin discriminación de ningún tipo.

Segundo: Que esta posibilidad sea igual y real, en términos de su materialización, para las generaciones que están por venir, en el sentido de que puedan disfrutar conforme al nivel de desarrollo socio-económico que alcancen de la diversidad biológica, con la misma calidad con que hoy se disfruta por los más desarrollados. No por ello es casual que el Informe aclare que el desarrollo sostenible es un proceso y no un estado de armonía fijo. Las generaciones futuras vivirán en condiciones objetivas y subjetivas distintas a las actuales, con necesidades por ende diferentes, y podrán satisfacerlas, en la medida en que hoy la generación de sus padres lo tenga en cuenta.

Tercero: Que esta posibilidad no ponga en peligro o dañe la calidad de vida de todas las otras especies, independientemente de gustos, escalas de valores e intereses cualesquiera que estos sean.

Estos tres principios enfrentan no sólo la discriminación que se pueda tener por razones de raza, religión, sexo, posición social, clases o cualquier otra diferencia artificial creada por el intelecto humano, sino que va dirigido también contra la discriminación a que el hombre ha sometido al resto de las especies y organismos vivos que lo acompañan, por el solo hecho de ser la especie humana un producto que la casualidad y la causalidad hicieron que fuera inteligente.

Otros documentos internacionales también han retomado y precisado el concepto de desarrollo sostenible. La Estrategia Global para la Biodiversidad -por ejemplo- establece: "El desarrollo económico es esencial para que los millones de personas que viven en la pobreza, padezcan hambre y desesperanza puedan lograr un nivel de vida compatible con los derechos humanos más elementales. ⁷⁷ El progreso económico es urgente no sólo para que podamos satisfacer las necesidades de las personas que viven actualmente, sino también para brindar esperanza a los miles de millones de individuos que nacerán en el mundo en el próximo siglo. Mejorar el cuidado de la salud, la educación, el empleo y otra posibilidades de una vida creativa, es un componente esencial de una estrategia encaminada a hacer compatible la demografía humana con la capacidad de sustentación del planeta. (...) a menos que protejamos la estructura, las funciones y la diversidad de los sistemas naturales del planeta de los que depende nuestra especie y todas las demás, el desarrollo se debilitará a si mismo y fracasará. El Informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Nuestro Futuro Común, puso de manifiesto esta necesidad". ⁷⁸ La "sustentabilidad no se alcanza

⁷⁷ 17 años después la organización Mundial de la Salud informa que la Esperanza de Vida Ajustada -nuevo indicador de salud resultante de la resta del numero de años total de vida de los años de buena salud y lo que queda es la esperanza de vida saludable- más bajos se encuentran en África Subsahariana, Sierra Leona con 25,9; Níger, 29,1; Malawi, 29,4; Zambia, 30,3; Botswana, 32,3; Uganda, 32,7; Ruanda, 32,8; Zimbabwe, 32,9; Malí, 33,; Etiopía, 33,5 frente a los 74,5 años de Japoneses o los 73,2 años de los Franceses o los 72,7 de los Italianos. Periódico "Granma" 17 junio del 2000. Artículo de José A. de la Osa "Cubanos gozan de mayor esperanza de Vida saludable en América Latina".

⁷⁸ Prologo Estrategia Global Para la Biodiversidad. Instituto de Recursos Mundiales. A// WRI Estrategia Global para la Biodiversidad Prologo. htm. 14/04/00.

siguiendo exactamente recetas específicas, sino mediante una actitud abierta, alerta, circunspecta, empática y amable hacia la vida". ⁷⁹

El desarrollo sostenible permite el respeto al derecho de la diversidad biológica a ser conservada por su valor *per se* es. La no-conservación de la diversidad biológica resulta un crimen, por cuanto se está destruyendo una obra no comprendida aún por la mente humana, no explicada aun plenamente por las ciencias; una obra que desborda nuestras posibilidades de gobierno.

La diversidad biológica es expresión de una realidad la vida, que no ha podido ser definida. "Aparentemente fácil, ofrecer una definición universal a ese vocablo se ha convertido en un quebradero de cabeza que está lejos de tener una previsible solución. El principal problema a la hora de hacer una generalización conceptual sobre ese término es que desgraciadamente conocemos un solo caso particular: el de la Tierra. " 80

El Informe Brundtland, al referirse al derecho de la diversidad biológica a ser conservada por su valor *per se* expone las razones siguientes ⁸¹ "la diversidad de especies es necesaria para el funcionamiento racional de los ecosistemas y de los bosques en su conjunto. El material genético de las especies silvestres, reporta miles de millones de dólares anuales o la economía mundial en forma de especies mejoradas en vegetales comestibles, nuevos fármacos y medicamentos, y materia prima para la industria. Pero aún prescindiendo de la utilidad, hay motivos de orden moral, ético, cultural, estético y puramente científico para conservar las especies silvestres (...) La conservación de las especies no se justifica sólo desde el punto de vista económico". ⁸²

Los cuatro grandes factores globales que están poniendo en peligro la existencia de la diversidad biológica, son ejemplos elocuentes de lo sistémico e interrelacionado de la problemática ambiental. Demuestran que el punto focal de la conservación del medio ambiente es, en ultima instancia, la conservación de la vida.

Primero: La disminución de la capa de ozono provoca una incidencia directa de los rayos ultravioleta en la salud humana, ocasionando la pérdida del equilibrio inmunológico, el aumento del cáncer, la ceguera y otras afecciones cutáneas. Las causas de la disminución de la capa de ozono, hay que buscarlas en los gases compuestos por cloro, flúor y carbonato, que se utilizan como refrigerantes, aerosoles y solventes, para fabricar plásticos.

Segundo: Con el efecto invernadero, se vaticina un aumento del clima en los comienzos del próximo milenio, de no controlarse la emisión de gases contaminantes provenientes de los combustibles fósiles. La "boina de plástico" producida por la contaminación del bióxido de carbono, amenaza con propiciar el derretimiento de los casquetes polares, el hundimiento de las costas de bajo nivel del mar y la multiplicación de los desiertos improductivos.

80 ¿Hasta donde llegaremos con la genética?. Manuel Vázquez. Semanario ORBE No.9 de 1999 Los hombres por razones filosóficas y económica han acorralado los sueños y las fantasías con decenas de teorías, que no han hecho otras cosas que despojar a la vida de su espiritualidad. Aun cuando lo ideal no pudiera existir per se, las utopías ayudan al latir y a la viabilidad de una de las formas de existencia de la materia, el hombre.

82 Informe Brundtland. Centro de documentación de la Comisión Cubana de las NN UU

⁷⁹ Colectivo de Autores, compilador Delgado Díaz, Carlos Jesús, "Cuba Verde" Editorial José Martí 1999. Articulo de Has Peter Durr, ¿Podemos edificar un mundo sustentable, equitativo y apto para vivir ?" Pág. 48

Tercero: La deforestación de las selvas tropicales, que si bien éstas cubren solo el 6 % de la superficie terrestre, contienen por lo menos la mitad de las especies de la flora y la fauna terrestres. La deforestación contribuye a agravar el deterioro de los recursos de agua dulce.

Cuarto: El problema de los desechos. Las industrias no saben qué hacer con la basura y en especial con las toxinas, por lo que están acudiendo a los países pobres para que les sirva de vertederos de basura atómicas o residuales peligrosos. Los desechos industriales han destruido la vida acuática en gran parte de los lagos y ríos, y el agua contaminada afecta las especies de fauna y flora. Se calcula que parte de las enfermedades provienen de esta fuente.

Esto llevó a Rodas Monsalve a concluir: "Por lo tanto, dos factores han caracterizado la irrupción de la problemática ambiental en el discurso social y político actual: el deterioro objetivo y creciente del medio ambiente y la extensión de la conciencia social de dicha degradación y los procesos que origina para la existencia misma del hombre." 83 Por ello se convocó a un nuevo cónclave internacional -en este caso al más alto nivel- el 4 de junio de 1992, cuando en Río de Janeiro se llevó a cabo la va conocida Cumbre de la Tierra.

Cumbre de la Tierra. 1992.

Esta Cumbre generó varios instrumentos jurídicos internacionales la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, de 14 de junio de 1992; el Programa 21. Establecimiento de un marco jurídico y Reglamento Eficaz; la Convención sobre la Diversidad Biológica, que entró en vigor el 29 de diciembre de 1993; y el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, de 4 de junio de 1992.

El Principio 1 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y el Desarrollo, expresa: "Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza".84

Partiendo de este Principio, se pudiera reducir el objeto de estudio del Derecho Ambiental, al desarrollo sostenible; sin embargo, otro debe ser el análisis.

Enrique Iglesias, en su condición de Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, en su discurso inaugural de la Cumbre, expuso: "Las presiones de un desarrollo a cualquier costo, por un lado, y las presiones por la supervivencia de grandes mayorías de la población mundial sumida en la pobreza, por el otro, alimentan formas de relación del hombre con su medio que amenazan la vida misma del planeta". 85 Y continuaba más adelante: "En el Norte, la mayor parte del deterioro ambiental proviene de la afluencia y el exceso de consumo. En el Sur, la pobreza es la principal fuente del deterioro ambiental en la gran mayoría de las poblaciones del Tercer Mundo. En un caso el tema es la calidad de la vida: en el otro, la vida misma ".86

⁸⁶ Ibídem anterior. Págs. 3-4

Rodas, Monsalve, Julio Cesar. "Fundamentos Constitucionales del Derecho Ambiental

Colombiano" Págs. 5 y 6.

84 "Derecho Ambiental Internacional." Editado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Santiago de Chile. 1993.Pág.. 13

⁸⁵ V. Iglesias, Enrique. Intervención en la Inauguración de la Conferencia de NN UU para el Medio Ambiente y el Desarrollo. "Derecho Ambiental Internacional " Ibídem anterior. Pág. 2

Lo anterior demuestra que la incapacidad de lograr un equilibrio entre la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo, han puesto en peligro la existencia de la vida en la Tierra. El actuar del hombre para lograr, de forma irracional, una mayor calidad de vida o simplemente sobrevivir, lo ha conducido al deterioro ambiental que padecemos y, por tanto, a un daño significativo a la diversidad biológica.

El equilibrio necesario entre el deber de conservar la diversidad biológica por su *valor per* se y el desarrollo socio-económico, se ha alcanzado con el concepto de desarrollo sostenible, que supera la idea de lo 'racional', portador de una elevada dosis de subjetividad, por cuanto este último parte del sistema de valores y de los juicios sobre lo útil y lo inútil del sujeto actor.

Es evidente que el desarrollo sólo puede ser llevado a cabo por el hombre; no hay otra especie capaz de ello, al menos en este planeta. Por lo tanto, el hecho de que los seres humanos constituyan el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible, no es un privilegio, sino una pesada responsabilidad frente al resto de los componentes de la vida en la Tierra.

Limitar el Derecho Ambiental a la tutela del desarrollo sostenible, responde a la visión tradicional que se ha tenido sobre otras ramas del Derecho. Las doctrinas e instrumentos jurídicos que las conforman, han sido hechos por y para los hombres, pero el Derecho Ambiental además, expresa una nueva cualidad, esta dirigido a una realidad mucho más compleja que debe comprender, definir y regular, matizada no solo por las verdades que le puedan tributar las ciencias sociales y humanísticas, sino además y el grado sumo, por los conceptos provenientes de las ciencias naturales.

La ciencia ha avalado una verdad que acompañó al hombre desde siempre y que fue muchas veces olvidada, la vida del hombre no se asegura si éste no parte de asegurar la viabilidad del resto de las criaturas que lo acompañan en su existencia. La única especie conocida depositaria de inteligencia, no puede vivir sino coexiste armónicamente con el resto de las criaturas irracionales, sin embargo, éstas pueden existir y así sucedió hace millones de años, sin la compañía del ser más 'inteligente'.

El Convenio sobre Diversidad Biológica ⁸⁷ consta de un Preámbulo de 23 párrafos y un cuerpo normativo de 42 artículos; un Anexo Uno referido a Identificación y Seguimiento con tres acáp

Conservación ex situ., Utilización Sostenible de los Componentes de la Diversidad biológica, Incentivos, Investigación y Capacitación, Educación y Conciencia Pública, Evaluación de Impacto y Reducción al Mínimo del Impacto Adverso, Acceso a los Recursos Genéticos, Acceso a la Tecnología y Transferencia Tecnológica, Intercambio de Información, Cooperación Científica y Técnica, Recursos Financieros, Mecanismo Financiero, Relación con otros Convenios Internacionales, Conferencia de las Partes, Secretaria, Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, Informes, Solución de Controversia, Adopción de Protocolos, Enmienda al Convenio o los Protocolos, Adopción y Enmienda de Anexos, Derecho de Veto, Relación entre el presente Convenio y sus Protocolos, Ratificación, Aceptación o Aprobación., Adhesión., Entrada en Vigor, Denuncia, Disposiciones Financieras Provisionales, Arreglos Provisionales de Secretaria, Depositario, Textos Auténticos. Fernández Rubio, Ángel. "Derecho

Ambiental Internacional." Volumen. I Ediciones AFR. Págs. 106 al 133

⁸⁷ Los Temas abordados en el Convenio son los siguientes: Objetivos, Términos Utilizados, Principio, Ámbito Jurisdiccional, Cooperación, Medidas Generales a los Efectos de la Conservación y la Utilización Sostenible, Identificación y Seguimiento, Conservación in situ,

Si bien el preámbulo no dispone obligaciones entre las partes, explica las razones que dan lugar a la existencia del Convenio y las ideas centrales que sirven de base a su articulado. En él se parte, de un principio ya enunciado en la Carta Mundial de la Naturaleza: "Conscientes del valor intrínseco de la diversidad biológica (...) de la importancia de la diversidad biológica para la evolución y para el mantenimiento de los sistemas necesarios para la vida de la biosfera (...) "88"

Si el valor intrínseco de la diversidad biológica había sido esbozado en el Informe Nuestro Futuro Común, en el Convenio se expresa de manera diáfana. Su expresión es el reconocimiento internacional a una necesidad y es el punto de partida de toda la posterior fundamentación del articulado del Convenio y de la doctrina que debe sustentar el Derecho Ambiental.

Unido a lo anterior, como resultado lógico de lo complejo, dialéctico y multifacético de este tiempo, el Convenio expone las razones de carácter utilitario que avalan la importancia de la diversidad biológica para *la evolución y el mantenimiento de los sistemas necesarios para la vida de la biosfera.*⁸⁹

La diversidad biológica evita la endogamia y permite una mayor variabilidad de las poblaciones de las especies, y con ello, que la evolución natural se desarrolle normalmente, posibilitando la capacidad de los sistemas de vida a adaptarse a nuevas condiciones de existencia, lo cual contribuye al mantenimiento de la estructura y función de los ecosistemas, algo que ha sido poco estudiado y comprendido. 90

El Preámbulo reconoce el derecho soberano de los estados sobre sus propios recursos biológicos, así como su responsabilidad en la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus recursos biológicos, ⁹¹ a la vez que los conmina a conservarla. Es importante que en un mundo inmerso en la globalización y donde algunos pretenden sepultar el concepto de soberanía, se reconozca y valide este principio del Derecho Internacional.

El Convenio reconoce la responsabilidad del hombre en la reducción de la diversidad biológica, la necesidad de una mayor información sobre la misma, la que por demás está depositada en los países desarrollados, regiones donde no está ubicada precisamente la mayor diversidad biológica del planeta, la cual vive en los países en desarrollo, necesitados que se les creen capacidades científicas adecuadas para su conservación, de un flujo de suministros de recursos financieros suficientes, nuevos y adicionales, y el debido acceso a las tecnologías pertinentes. 92

La falta de información que se reconoce en el Convenio, no es solo desde el punto de vista de la existencia misma de datos, sino a veces de su sistematicidad, organización y evaluación para la toma de decisiones, que sirvan de dique de contención frente al continuo daño a la diversidad biológica. Se enuncia claramente el principio de precaución, al exponer que cuando exista una amenaza de reducción o perdida sustancial de la diversidad biológica no se debe alegar la falta de pruebas científicas

⁸⁸ Fernández Rubio, Ángel "Derecho Ambiental Internacional", V. I. Ediciones AFR, Pág. 108

⁸⁹ Derecho Ambiental Internacional. Editado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Chile 1993. Pág. 219

⁹⁰ Lyle G. Francoise B. Hugh "Guía del Convenio sobre la Diversidad Biológica" Editado por la UICN. 1996.

⁹¹ "Derecho Ambiental Internacional." Editado por el Banco Interamericano de Desarrollo Santiago de Chile. 1993. Pág. 219

⁹² ibídem anterior Pág. 220.

inequívocas como razón para aplazar las medidas encaminadas a evitar o reducir al mínimo esa amenaza. Son este principio se reconoce lo arduo, contradictorio y limitado en el tiempo, del saber científico, al colocar a la vida por encima del conocimiento que en un momento dado haya podido alcanzar el intelecto humano, lo cual no hace más que respardar el reconocimiento al valor per se de la diversidad biológica.

El Preámbulo establece, además, un equilibrio entre conservación *in situ* y conservación *ex situ*. No se puede negar que lo ideal es la conservación de la diversidad biológica en su entorno natural. No obstante, es innegable que en los casos de especies en extremo peligro de extinción, así como en el de las especies de utilidad alimenticia domesticadas, la conservación "*ex situ*", dirigida a su recuperación y posterior introducción en su medio natural constituye un instrumento de utilidad.

El Convenio no se limita al respaldo de la conservación *in situ* de las especies, sino que extiende su protección a los ecosistemas y habitas naturales donde es viable la misma, en correspondencia con el necesario enfoque dialéctico y sistémico en el análisis de la conservación de la diversidad biológica.

Al igual que en la Conferencia de Estocolmo, se señala el subdesarrollo, la pobreza y, en definitiva, las difíciles condiciones económicas y sociales de los países menos desarrollados, que son las causas del deterioro ambiental que sufren estas naciones, lo que las convierten en puntos focales en la atención de sus necesidades y posibilidades de acceso a los recursos genéticos, las tecnologías, y a la participación justa y equitativa de sus beneficios, como condición necesaria para la conservación de la diversidad biológica.

Sin duda el Convenio de Diversidad Biológica, es el reflejo de un consenso en un mundo diverso, en el nivel de desarrollo económico, en culturas y particularidades nacionales, frente a una globalización objetiva, que los hombres pueden hacer más humana y solidaria.

Cumbre de Desarrollo Sostenible. 2002.

Dando cumplimiento a la Resolución 199 del 55ma Periodo de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se desarrolla del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible, en Johannesburgo, Sudáfrica, con el objetivo de evaluar lo alcanzando en materia de desarrollo sostenible en los últimos diez años a partir de la Cumbre de la Tierra de 1992 y en lo fundamental la Implementación de la Agenda 21.

El escenario internacional en que tuvo lugar la Cumbre de la Tierra y la ahora Cumbre de Desarrollo Sostenible no eran similares, lo cual marco su preparación y desarrollo. Los pueblos se enfrentaban diez años después a una globalización neoliberal, que renegó a un segundo plano los principios del desarrollo sostenible en un mundo cada vez más unipolar. Varios indicadores, entre muchos, dan sentido a esta afirmación.

Durante el desarrollo de la Cumbre, los Países Desarrollados trataron de cuestionar el alcance y contenido del principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, con el objetivo de minimizar su responsabilidad; no apoyaron la inclusión de expresiones que marcaran la necesidad de la asistencia técnica y la transferencia de tecnología

-

⁹³ ibídem anterior Pág. 219.

sobre bases preferenciales, ni el reconocimiento a la necesidad de nuevos recursos financieros para los países en desarrollo⁹⁴.

Sin embargo, el papel jugado por el Tercer Mundo, representado por el Grupo de los 77 y China, consigue que el plan de Acción y la declaración Política fueran aprobados.

El Plan de Acción esta integrado por once capítulos que son los siguientes:

- 1. Introducción
- 2. Erradicación de la pobreza.
- 3. Modificación de las modalidades insostenibles de consumo y producción.
- 4. Protección y gestión de la base de recursos naturales para el desarrollo económico y social.
- 5. El desarrollo sustentable en un mundo en vias de globalización.
- 6. La salud y el desarrollo sustentable.
- 7. El desarrollo sustentable de los pequeños estado insulares en desarrollo.
- 8. Iniciativas de desarrollo sustentable para África.
- 9. Otras iniciativas regionales.
- 10. Medios de Ejecución.
- 11. El marco institucional para un desarrollo sustentable.

Como se puede apreciar en el Plan de Acción, por los temas abordados, el desarrollo sostenible ocupo un lugar central y se logro apreciar, y reafirmar una vez más, la indisoluble interrelación que existe en nuestro tiempo, entre el desarrollo económico, el social y la conservación del medio ambiente, lo que constituye sin lugar a dudas uno de los logros de esta Cumbre.

La Declaración Política, el otro documento de la Cumbre, conocida también como Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible. "parte de establecer un nexo entre Estocolmo, Rió y Johannesburgo. Identifica los retos que están ante la humanidad y confirma el compromiso de los países para el desarrollo sostenible y pone énfasis -este es uno de los elementos más valiosos- en la importancia del multilateralismo". ⁹⁵

La Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, esta integrada por seis sesiones que son:

- 1. Desde nuestros orígenes al futuro.
- 2. De Estocolmo a Rió y a Johannesburgo.
- 3. El reto que enfrentamos.
- 4. Nuestros compromisos con el desarrollo sostenible.
- 5. El futuro del multilateralismo.
- 6. Hagámoslo.

Llama la atención como la Declaración enfatiza en el futuro del multilateralismo, como algo necesario en un mundo complejo y volátil.

Si bien la Cumbre de Desarrollo Sostenible no tuvo los resultados de la Cumbre de Rió, si es de destacar como un saldo positivo de ella, que no se haya retrocedido en lo logrado hasta ese momento; que no se sepultara el principio de las responsabilidades comunes

⁹⁴ García Fernández, Jorge Mario y Orlando Rey Santos "Foros de negociación e instrumentos jurídicos internacionales en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible". Publicación Acuario. Centro Félix Valera. La Habana. 2005 Pág. 109

⁹⁵ Ibidem anterior Pág. 111

pero diferenciadas y que el desarrollo sostenible haya prevalecido junto con la necesidad del multilateralismo.

El momento histórico quizás no daba para más y resistir y no retroceder era ya de por sí una victoria de los países en desarrollo y los sectores la de sociedad civil de los desarrollados que trabajan por el logro de un desarrollo sostenible.

B) Surgimiento y evolución del pensamiento jurídico-ambiental en Cuba

Mucho debe haber impresionado a los colonizadores españoles la diversidad biológica cubana. "Cuba estaba cubierta de una vegetación arbórea espesa y más densa aun, por la multitud de plantas trepadoras y de plantas parásitas, que llenaban los huecos y ramas (...) todo parece indicar (...) que la vegetación arbórea, o sea, los montes, representaban un 70% de las tierras, quedando solo para las herbarias de sus sabanas y llanuras un 30%" 96.

Los impactos ambientales que nuestros aborígenes imprimían al medio ambiente no eran significativos, el nivel de desarrollo alcanzado, sus poblaciones poco numerosas, sus principios éticos y religiosos -que le servían de guía conductual- permitían una relación armónica con la naturaleza que los rodeaba "parece que el hombre indígena no era en modo alguno factor de desequilibrio en la naturaleza (...) no hace desmontes apreciables para hacer sus pueblos o para sus exigencias agrícolas (..), utilizaba vías fluviales para sus intercomunicaciones (...) muchos vivían principalmente de la caza y la pesca; esto último no contribuía a mermar en forma apreciable las distintas poblaciones de animales, ya que los medios de que se valían para capturarlos eran muy rudimentarios (...), tenían la costumbre de variar periódicamente sus lugares de caza y pesca, es decir, que no llegaban a presionar un hábitat. Su agricultura no contaba con medios mecánicos que permitieran grandes desmontes; generalmente utilizaban valles fértiles y pocos boscosos. Sus métodos de cortar plantas era muy rudimentarios, en los bosques no solo encontraban protección sino además alimento "97 Una opinión similar es la de Cosculluela "Durante los primeros años de la colonia la gran superficie de los bosques, imprimió respeto a la escasa y nueva emigración española (...) que demostraba solo con el esfuerzo que le prestaba su vida y natural desarrollo, ser capaz de resistir con éxito los efímeros y débiles medios de destrucción con que contaban los primitivos colonos (...), por otra parte, no había necesidad de desmontar tierra alguna. por cuanto lo abierta, despejada y útil le era suficiente a aquellos reducidos colonos". 98

Esta realidad es muy distinta a la de hoy. No se pretender que la especie humana retroceda en desarrollo tecnológico, ni reduzca drásticamente el número de habitantes. Por lo que el hombre debe abogar es por el empleo de su inteligencia en hacer la vida posible para todos en este planeta, comenzando por los integrantes de su propia especie y la extensión de esta ética en sus relaciones con el resto de las otras especies y organismos vivos.

⁹⁶ Cosculluelas. J. A "4 Años en la Ciénaga de Zapatas" Comisión Nacional Cubana de la UNESCO. 1965 Pág. 203.

Oita del Dr. Abelardo Moreno Bonilla tomada de Álvarez Conde, José. "Historia de la Zoología en Cuba," Junta Nacional de Arqueología y Etnología La Habana, Pág.151

⁹⁸ J. A. Cosculluelas. J. A. "4 Años en la Ciénaga de Zapatas." Comisión Nacional Cubana de la UNESCO 1965. Pág.. 204.

Cuba, no fue descubierta por hombres de ciencias ávidos de saber. Los hombres europeos que primero se asentaron en esta tierra, eran clérigos, guerreros, hombres de extracción humilde y no siempre de muy aceptables referencias, que perseguían, en la generalidad de los casos, el enriquecimiento personal. Fueron ellos los primeros que describieron la flora y la fauna cubanas; fueron los primeros espectadores, ajenos a los aborígenes cubanos, que contemplaron la belleza de los paisajes, y lo rico y noble de la diversidad biológica. Pero, a su vez, fueron los iniciaron que llevados por intereses mercantilistas, la importaron hacia esta tierra de una relación hombre-naturaleza de un marcado carácter antropocéntrico, ajeno a la relación que hasta ese momento mantenían nuestros aborígenes.

Los Historiadores de Indias, fueron los primeros que describieron las riquezas naturales y la realidad social que encontraron. "Con el nombre de Historiadores de Indias se designan generalmente a los escritores que fueron actores o estuvieron cerca de los actores de la conquista y colonización de América, algunos denominados oficialmente Cronistas de Indias (...) Este mismo carácter de actores lesiona el crédito que a sus relatos deberíamos dar porque, interesados ellos en mantener el estado de cosas que había en las colonias y del que se aprovechaban, o en justificar sus propios actos, no vacilaron algunas veces en disfrazar la verdad para lograr tales fines. Con todo (...) son fuentes de excepcional importancia". 99

El primer Cronista de Indias, el Almirante Cristóbal Colón (1436-1506), en su *Diario de Navegación*, del primer viaje, y recogido por Fray Bartolomé de las Casas en su *Historia de India*s escribió el domingo 21 de octubre de 1492: "Ha árboles de mil manera y todas de su manera fruto y todos huelen que es maravilla, que yo estoy el más penado del mundo de no los cognoscer, por que soy bien cierto que todos son cosas de valor" ¹⁰⁰. Este desconocimiento ante la belleza que lo abrumaba y su interés por determinar lo útil de la flora y la fauna que observaba, pudo haber contribuido a que en su segundo viaje (1494), el Almirante se haya hecho acompañar del médico Diego Álvarez Chanca quien envía a Sevilla numerosas citas de plantas de las "Indias Occidentales".

Otro Cronista de Indias, Fray Bartolomé de las Casas (1474-1566), autor de la *Historia General de las Indias* -escrita entre 1875 y 1876 y sólo publicada tres siglos después entre 1875 y 1876- refiriéndose a nuestros bosques, expresó que "era un boscaje cerrado toda la Isla y en muchas partes no podía verse el cielo desde abajo, por lo alto y espeso del arbolado que la cubre toda a ella"¹⁰¹. Y sobre los que poblaban estos parajes escribió: "Los indios de lo Jardines que no acostumbraban comer sino pescado solo (...) y también para unos indios que están dentro de Cuba (...) los cuales son como salvajes, que en ningún caso tratan con los de la Isla ni tienen casas, sino que están en cuevas de continuo (...) llamase Guanahatabeyes; otros hay que se llaman siboneyes, que los indios de la misma Isla tienen como sirvientes."¹⁰²

En las crónicas citadas está evidenciada una verdad, la conquista fue el inicio de un proceso irracional de daño a la diversidad biológica cubana, que tuvo uno de sus ejemplos más dramáticos en la extinción de nuestras poblaciones aborígenes.

ibídem anterior Pág.. 7.

¹⁰² Ibidem anterior. Pág. 37.

⁹⁹ Cita tomada de Álvarez Conde, José " Historia de la Botánica en Cuba." Junta Nacional de Arqueología y Etnología. La Habana1958, Pág.. 6

ibídem anterior Pág.. 7.

En 1577 el rey Felipe II, ante la crisis maderera que en España provocó la rebelión de las provincias flamenca ¹⁰³ solicita los más bellos ejemplares de cedros, ébanos, guayacanes, y caobas para la construcción del retablo del Convento de San Lorenzo del Escorial. ¹⁰⁴

En 1623, el gobierno colonial cedió todas las tierras de la Isla a los particulares, sin reservarse ninguna para si. Luego, cuando las mercedes se consideraron verdaderos títulos de dominio y las necesidades de la marina exigieron el consumo de grandes cantidades de madera, se encontraron con la resistencia de los particulares, los cuales le habían desplazado de cualquier derecho en el usos de los montes. Para esto tuvieron que utilizar las Leyes de Indias y prohibir la explotación de nuestros bosques por los particulares, lo que no fue resuelto hasta 1815, en que el Supremo Consejo de Indias falló otorgándole razón a los particulares y ordenando al Gobierno Colonial la entrega de los montes a los mismos.

En 1590 se comienzan los cultivos con fines industriales de la caña de azúcar ¹⁰⁵ principal competidora de nuestros bosques cuyos daños no pasaron inadvertidos. Es así como a mediados del siglo XVII se produce lo que del Risco considera el primer manifiesto ecologista de que se tenga noticias en Cuba en el que un habanero hace una denuncia ante el rey que "de algunos tiempos a esta parte personas poderosas rozan y talan el monte que está sobre la presa de la Chorrera para fabricar ingenios de azúcar y que además de los inconvenientes referidos, sería otro mayor el de la salud universal de toda la ciudad y armadas, por tener el monte por una y otra parte de sus vertientes al río, y los ingenios de azúcar muy dañosos con respecto a las inmundicias de mieles de purga, bagazo (sic) de caña molida, lejía, cenizas y excremento de 50 caballos y mulos que tiene cada ingenio, y lavaduras de calderas que de fuerza han de ir a parar a la presa, de donde se llena sin saber otra agua, de que resultaría manifiesto daño". ¹⁰⁶

Esta realidad económica estaba acompañada por una filosofía marcada por la escolástica y cuya misión fue "fundamentar filosóficamente el sistema de dogmas (...) pero, ante todo se esfuerza en demostrar la coincidencia de la fe y el saber, de la teología y la filosofía". Por lo tanto, una filosofía tan ocupada en justificar el reino de los cielos, poco tiempo tenía para preocuparse y ocuparse de los daños que el hombre infligía a la naturaleza. A esto se sumó lo señalado por don Domingo León Mora en su Discurso Académico correspondiente a 1862-1863 el que planteaba que en "1842 la enseñanza oficial de la filosofía, tomando esta palabra en su acepción propia, estaba reducido a un curso de seis meses, tiempo tan escaso, que apenas podía bastar para aprender la definición y la división de las ciencias y, además, se puede afirmar sin equivocación que la doctrina filosófica se hallaba en una verdadera anarquía". ¹⁰⁸ Por lo que no es de extrañar que don Bachiller y Morales afirmara todavía en pleno siglo XIX; "que ni por el lomo conocían los estudiantes de entonces la obra de Aristóteles, lo que era justo, ya que las ediciones completas y hasta parciales no comienzan a imprimirse sino en el primer tercio del siglo XIX y lo que había de latín nada más, era muy

¹⁰⁷ A. Arce. Luis "Neorama Filosófico del siglo XIX en la Isla de Cuba." "Revista Universidad de La Habana. No. 171. 1965. Pág. 101

¹⁰⁸ Ibídem anterior revista, Pág.. 109

_

del Risco Rodríguez, Enrique. "Los Bosques de Cuba. Historia y Características." Editorial Ciencia - Técnica. 1995. Pág. 18.

¹⁰⁴ Cosculluelas. J. A "4 Años en la Ciénaga de Zapatas." Comisión Nacional Cubana de la UNESCO 1965. Pág. 212

¹⁰⁵ Ibídem anterior, Pág. 19

¹⁰⁶ Ibídem anterior

exclusivo". 109 Sin embargo, José de la Luz y Caballero observó "al mundo como una unidad en la que más que armonía, existía enlace y dependencia; diferencia y subordinación". 110 Según Arce, encontramos en él, "al hombre y a la obra que se quedó a medio camino en los PP. Agustín y Varela, y también el complemento de O´Gaban en su trayectoria educativa (..) a partir de Luz y Caballero, ya el pensamiento se hace asequible". 111

Mientras la vida económica de Cuba transcurría animada por los fuertes intereses económicos de la época. En 1798, el Real Consulado de La Habana, representante de los intereses de los hacendados criollos, había enviado diversos memorandos al soberano español donde daba testimonio de "que los montes cubanos eran inagotables por mucho que se talaran y que era materialmente imposible que el desmonte ejecutado por los particulares pudiese acabar con los bosques del país, pues eran ellos al revés, excesivamente numerosos". ¹¹² No obstante, la realidad daba otra versión desde 1770, comenzaron a escasear algunas maderas y el Gobierno se vio obligado mediante Real Orden, a prohibir terminantemente el uso de algunas de ellas. El sabicú y chicharrón utilizados en la maza de los ingenios quedaron reservados solos para la marina. ¹¹³ Según algunos estimados, entre 1775 y 1827 se desmontaron 1 688 512 hectáreas de las cuales un 60% tuvo que ver con la agricultura y la industria azucarera, con un ritmo promedio de destrucción de 32 471 hectáreas anuales. ¹¹⁴ Opiniones "sobre lo inagotable de los bosques, no fueron privativas del Real Consulado.

En 1844, pese a la realidad antes descrita "la junta encargada de la preservación de los bosques, declaró que la legislación forestal había dado *felices y satisfactorios resultados* (Ramón de La Sagra, citado por Moreno Fraginals, 1978) A pesar del entusiasmo de la citada Junta, ésta advertía que los bosques serian arrasados, si se entregaban sin limitaciones a la voracidad azucarera, para después afirmar paradójicamente que los bosques cubanos eran *excesivos y que su total liquidación era imposible.* ¹¹⁵ Sin embargo, la Sociedad Económica de Amigos del País, en 1841, acuerda instituir un premio al trabajo que propusiera las más radicales y eficientes medidas que previeran los graves efectos de la devastación de nuestros bosques, y Alejandro de Humboldt afirmaba a mediados del siglo XIX que "a medida que la Isla se ha despoblado de árboles por la excesiva cantidad de terrenos que se han desmontado, los Ingenios han principiado a tener falta de combustible". ¹¹⁶, lo que vino a demostrar la interrelación que existe entre la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo económico.

Fue la sobreexplotación de los bosques cubanos en función de la expansión azucarera lo que afectó el desarrollo económico. Como nos dice Cosculluela: "el Gobierno no

López del A. Rolando. "José de la Luz y Caballero visto por Manuel Sanguily. Revista Universidad de La Habana, No. 195 - 1972

¹⁰⁹ Ibídem anterior Pág. 114

¹¹¹ A. Arce. Luis "Neorama Filosófico del siglo XIX en la Isla de Cuba". Revista Universidad de La Habana. No. 171. 1965. Pág. 109

Cosculluelas. J. A. "4 Años en la Ciénaga de Zapatas. "Comisión Nacional Cubana de la UNESCO" 1965. Pág. 205

ibídem anterior Pág. 212.

del Risco Rodríguez, Enrique. "Los Bosques de Cuba, Historia y Características". Editorial Ciencia - Técnica. 1995. Pág. 20

¹¹⁵ Ibídem anterior Pág. 21

ibídem anterior Pág. 212.

podía comprender en aquellos tiempos de ignorancia científica, el papel que llegarían a desempeñar algún día los montes". 117

Los estudios botánicos en Cuba en los siglos XVI al XVI, no merecen atención por su pobre calidad científica, aunque pudieran referirse múltiples exploraciones para recolectar plantas para los herbarios europeos. "Cuba no es ajena a la nomenclatura de las plantas y animales comenzada con la décima edición, en 1758, de *Systema Natura*; de Linneo. A partir de aquí se deja a un lado la mera observación y se inician los estudios sistemáticos de las especies en el mundo llevándose a cabo estudios científicos más profundos y precisos.¹¹⁸

El doctor Carlos G. Aguazo, notable profesor de Zoología de la Universidad de La Habana, al referirse al estado de la Zoología en esta época (siglos XVI al XVIII), escribió: "Durante todo este tiempo, la avalancha de especies animales desconocidas que invadió los museos europeos, hizo necesariamente que fuese la Zoología en sus albores como ciencia, un estudio cuantitativo instrumental; tan sólo un catalogo sistemático y descriptivo del reino Animal". Esto recuerda las palabras de Engels, en Dialéctica de la Naturaleza y citadas con anterioridad, que al referirse al estado de las ciencias hasta la primera parte del siglo XVIII escribió que "en la mayor parte de las ramas hubo que empezar por lo más elemental (....) era inevitable que el primer lugar lo ocuparan las ciencias naturales elementales".

Ante el bajo nivel científico y los amplios intereses económicos que pujaban por explotar todo lo aprovechable de nuestras tierras, el 2 de agosto de 1796 se ejecutó el Proyecto conocido como la Comisión del Conde Mopox y Jaruco, para reforzar la productividad azucarera ya en marcha, impulsar nuevos cultivos, crear una infraestructura vial que apoyara el desarrollo azucarero, con la construcción del canal Guines La Habana, así como el poblamiento de la bahía de Guantánamo.

Con la Comisión del Conde Mopox y Jaruco, en 1796, se inician los primeros estudios sobre nuestra flora y fauna, que son profundizados en este siglo XVIII, con hombres como Alejandro de Humboldt ¹²⁰, quien a decir del ilustre José de la Luz y Caballero, fue el segundo descubridor de Cuba, y los notables naturalistas Juan Gundlach, Luis Pfeiffer, Carlos Federico Eduardo Otto y don Felipe Poey y Aloy ¹²¹ hicieron que este período de denominará la "Edad de Oro de las Ciencias Naturales Cubanas".

A pesar de estos empeños de la comunidad científica cubana, el Gobierno de la Isla no dejaba de tener una visión utilitaria de la flora y la fauna. Ramón de la Sagra en la Introducción de la Flora Cubana del Tomo correspondiente a *Icones Plantarum in Flora Cubanam descriptarum ex Historia Phisica, Política et Naturali*, escribió al respecto que "la primordial misión que en el año 1822 debemos al Gobierno de nuestra patria y al buen criterio de las autoridades cubanas, se limitaba a la enseñanza de la Botánica

¹²⁰ visita Cuba por primera vez en 1800

¹¹⁷ ibídem anterior Pág. 204

Alvarez Conde, José "Historia de la Botánica en Cuba". Junta Nacional de Arqueología y Etnología La Habana.1958. Pág. 50

ibídem anterior Pág. 56

¹²¹ Felipe Poey y Aloy (1799-1891) En 1820 se gradúa de Bachiller en Derecho y en 1822 obtiene en Madrid el titulo de Doctor en Derecho Real en la Universidad Central de Madrid y luego de su traslado a Francia en 1826 se gradúa de Abogado. Álvarez Conde, José Historia de la Botánica en Cuba". Junta Nacional de Arqueología y Etnología. La Habana 1958 Pág. 213

aplicada a la Agricultura por las utilidades que la Isla podía obtener". 122 Esto se explica por el ascenso vertiginoso de la industria azucarera. Un país que era observado únicamente como fuente de materia prima y multiplicador de riquezas, desconocido en su clima, en la adecuación en lo que en otras latitudes se descubría, imponía a la agricultura y, por tanto, a la Botánica un marcado carácter utilitario. Con la obra de don Ramón de la Sagra, se entró de lleno en una nueva etapa de los estudios sistemáticos de las ciencias naturales en nuestro país. 123

Ejemplo significativo del citado carácter utilitario de la época fue la Ley de Caza, puesta en vigor por Real Decreto de fecha 30 de julio de 1884 en cuyos dos Apéndices relacionó, respectivamente, los animales útiles y que debían ser protegidos, como eran, por ejemplo, el cernícalo y la lechuza, y otro referido a los animales dañinos como la cotorra, el guacamayo y el sinsonte.

Durante el siglo XIX, se desmontaron anualmente 1 412 caballerías, de las 700 mil con que contaba la Isla. De estas últimas, 400 mil eran sabanas, ciénagas, terrenos desmontados, entre otros; y de las 300 mil restantes, 1000 caballerías de destinaron a leña de los ingenios, otras 1000 a sitios y siembras, y 100 caballerías fueron consumidas por los incendios. "Contando sólo las 2000 caballerías y calculando que las 100 se renuevan por casualidad, pues las labradas conservan siempre algún monte, y del que tumbaban aprovechaban muchísima madera, fácil es calcular a que se ha debido, con estas sangrías continuas, la total extinción de los montes cubanos". ¹²⁴

La fiebre por la siembra de la caña que se extendió a todo lo largo y ancho del país a principios del siglo XIX, consumió enormes extensiones de bosques. Las consecuencias no se dejaron esperar: disminuyeron las lluvias, comenzaron los desbordes de los ríos que, por consiguientes barrieron las tierras, y la erosión fue despojando a la tierra de su capa vegetal.

En 1856, Gundlach alertó que el guacamayo cubano, la misma especie declarada dañina por la Ley de Caza de 1884, "es cada día más escasa como consecuencia de la destrucción de los grandes bosques, situación que se vino agravar en el siglo XIX con el incremento de los cultivos de la caña de azúcar, la ganadería, exigencia de madera por la urbanización acelerada, por políticas forestales inadecuadas y poco escrúpulo de particulares y gobernantes en la utilización de los recursos naturales". ¹²⁵ En este mismo año, el sabio cubano don Felipe Poey y Aloy en el Discurso de Apertura en la Universidad de La Habana, expresó: "Estudiando a la naturaleza puede el hombre esperar días tranquilos y felices. Mientras que una parte de la humanidad, desviada de sus altos destinos hace la guerra a la mitad del género humano, ¹²⁶ el amigo de la

¹²³ Álvarez Conde, José. Historia de la Zoología en Cuba. Junta Nacional de Arqueología y Etnología. La Habana .1958. Pág. 50

¹²⁴ Cosculluelas. J. A "4 Años en la Ciénaga de Zapatas." Comisión Nacional Cubana de la UNESCO. 1965. Pág. 213

¹²⁵ Álvarez Conde, José. Historia de la Zoología en Cuba. Junta Nacional de Arqueología y Etnología. La Habana. 1958. Pág. 164.

El "2 de febrero de 1848 termina la Guerra de EEUU contra México, con la firma del Tratado Guadalajara -Hidalgo; (.) a fines del Siglo XIX se produce el reparto del gran parte de China en zonas de influencia extranjera; (.) se suceden las derrotas Turcas en las Guerras con Rusia (1824-1829 y 1853-1856) (.) Durante el siglo XIX las potencias capitalistas aplican por primera vez lo que dan en llamar el "bloqueo pacífico" en distintos lugares. D. Estefano Pisani, Miguel, "Historia

_

¹²² cita tomada de Álvarez Conde, José "Historia de la Botánica en Cuba". Junta Nacional de Arqueología y Etnología. La Habana 1958 Pág. 80

naturaleza se refugia en su seno y ciudadano inofensivo, pide al Ser Supremo, la paz y la felicidad para todos. Por lo que a él toca, sus deseos se limitan a satisfacer sus primeras necesidades: no ambiciona la riqueza ni la dominación, ve un hermano en cada hombre. Cultiva su entendimiento, porque ha de ser su compañero fiel, cuando se retiran la gracia y agilidades del cuerpo, los amores y la salud, estudia con preferencia la historia natural (...) para engrandecer su alma iniciándola en los sublimes misterios de la creación que exalta su inteligencia" 127

Por encima de cualquier discrepancia filosófico-religiosa, de las ideas del sabio cubano, en justo reconocer el profundo contenido ético de sus planteamientos. Si una "mitad de los hombres" no se hubiera dedicado con especial énfasis, ingenio, constancia e inteligencia a tratar de eliminar a la "otra mitad", y hubiera mirado a la naturaleza como una "amiga", de la cual debe tomar sólo aquello que es necesario para satisfacer sus necesidades como seres humanos integrantes de un complejo y sutil sistema llamado ayer naturaleza, y hoy, además, diversidad biológica, sin ambicionar riquezas ni poder, ¿cuántos daños al medio ambiente, se hubieran evitado?

El siglo XIX termina con una Cuba inmersa en la guerra por la independencia, contienda heroica de todo un pueblo que, en el crisol del combate, formó su nacionalidad mestiza. Pero toda guerra daña la diversidad biológica y la nuestra no podía ser la excepción. Cuba era una nación en pie de lucha y sobre la cual el colonialismo español había perdido toda posibilidad de control. Durante la guerra las perdidas humanas se calculan en más de 400 mil, miles de bohíos y otras viviendas fueron destruidas. En 1899 quedaban en condiciones de moler el 19% de los ingenios existentes en 1894, el ganado se redujo a un 15% y el 42 % de los habitantes del país estaban desempleados.

El colonialismo español perfiló en Cuba, toda una mentalidad y una praxis hacia la conservación de la naturaleza. "Ellos legaron a las futuras generaciones sus prácticas de explotación para lograr beneficios inmediatos, aunque fueran temporales, sin importarles las condiciones de esa tierra que explotaban al máximo y que dejaban desprovista de toda protección natural al llegar la época de lluvia; ni la situación de los animales que vivían en los bosques destruidos o en las ciénagas desecadas (...) Las generaciones del presente han recibido ese legado y tendrán que trabajar arduamente para restaurar aquellos recursos naturales renovables". 128

En 1903, Lord Nathanel Britton, director fundador del Jardín Botánico de Nueva York, organizó un reconocimiento botánico en gran escala a la Isla de Cuba con el objetivo de publicar un catálogo de nuestra flora. Solo de la Isla de Pinos, hoy Isla de la Juventud, colecto 9 000 ejemplares de 1 500 especies, buen numero de ellas nuevas para la ciencia. ¹²⁹ Sin embargo, en ese mismo año se firmó el Tratado de Reciprocidad Comercial con Estados Unidos que, al favorecer la exportación del azúcar hacía ese país, dio un nuevo impulso a la destrucción de nuestros bosques, hábitat de nuestra mayor diversidad biológica.

Alvarez Conde, José, Historia de la Zoología en Cuba. " Junta Nacional de Arqueología y Etnología. La Habana. 1958. Págs. 152- 153.

129 Hermano León "Flora de Cuba. " V.I. Cultura S.A. 1946. Pág.. 20

del Derecho Internacional. Desde la Antigüedad hasta 1917. Editorial Ciencias Sociales. La Habana, 1985. Págs. 273-275.

ibídem anterior Pág. 15

Entre 1901 y 1913 se alcanzó el clímax de la destrucción de nuestros bosques, sobre todo en la región de las antiguas provincias de Camagüey y Oriente, con un promedio anual de 102 313 hectáreas anuales. ¹³⁰

La Ley de Caza y Pesca de 29 de enero de 1909 que derogó la Ley de Caza de 1884, mantuvo su filosofía utilitaria, pero el lugar que ocupaban las especies de acuerdo con su grado de utilidad o no pasó a ser diferente en los apéndices: la lechuza y el cernícalo los convirtieron ahora en dañinos y la cotorra, el guacamayo y el sinsonte eran útiles. La Ley de Caza de 1909 fue modificada por la Ley de Caza de 28 de junio de 1928, sin aportar nada significativo. Estos son ejemplos de lo perjudicial que ha sido la visión antropocentrista del hombre frente a la diversidad biológica. Si se hubieran respetado todas las formas de vida y su derecho a ser conservadas por su valor *per se*; si se hubiera partido de una visión sistémico-dialéctica de la conservación del medio ambiente, y hubiera existido la voluntad política de los gobiernos de turno, los anexos antes mencionados no habrían existido y todavía veríamos volar sobre nuestros campos el guacamayo cubano.

En 1914 llegó a Cuba el botánico sueco Erik Leonard Ekman, quien explora el Turquino, la Sierra Cristal de Oriente y el Guaja ibón de Pinar del Río, y por sí solo colectó 20 mil números de los que fueron enviados gran parte a Berlín. ¹³¹ En 1919 sólo quedaban bosques con ecosistemas pocos perturbados en las regiones montañosas, en la península de Guanahacabibes y la de Zapata, el sur de la Isla de la Juventud, las zonas llanas del sur de Ciego de Ávila y Camagüey.

Concluida la Primera Guerra Mundial y ante el incremento de los precios del azúcar, la industria azucarera nacional toma un nuevo impulso. Grandes extensiones de bosques fueron talados, y hasta se llegaron a sembrar plantaciones azucareras en la península de Zapata, las que tuvieron pocos años de explotación y fueron invadidas poco a poco por bosques secundarios, con el consiguiente daño a este ecosistema. la El 24 de abril de 1930, por Decreto Presidencial No. 487 la se creó el Parque Nacional Sierra Cristal, primera reserva de tierra en Cuba para conservar un recurso natural como resultado de un proceso realizado internacionalmente como el objetivo de crear reservas naturales, como fueron: en 1838 la reserva Nove Hrady en el Sur de Bohemia establecida por el Conde George de Bucquoy; en 1872, en Estados Unidos el primer Parque Forestal "Yellowstone National Park" con una superficie de 7 943 km2 y en 1891 la primera reserva forestal instituida por el Presidente de EE UU Harrinson el "Yellowstone Park Timberland Reserve."

En 1926, en Roma tuvo lugar el Congreso Internacional de Silvicultura, en el que se acordó, que todos los países debían adoptar medidas oportunas para la protección mundial de la naturaleza, ratificando con ello los pronunciamientos hechos en París en 1923.

¹³¹ Álvarez Conde, José, Historia de la Zoología en Cuba. "Junta Nacional de Arqueología y Etnología. La Habana. 1958 Pág.. 23

134 Gaceta Oficial Año 28. N.4 de 24 de abril de 1930

_

¹³⁰ del Risco Rodríguez, Enrique. "Los Bosques de Cuba. Historia y Características." Editorial Ciencia - Técnica. 1995. Pág.. 22

¹³² Si en 1913 Cuba había aportado el 14.,7 % de la producción mundial de azúcar, en 1916 la zafra fue de 4 000 734 toneladas a un precio promedio de 5,05 centavos la libra. Tomado de Historia del Movimiento Obrero Cubano. T.I Editora Política. La Habana. 1985 Pág..178

del Risco Rodríguez, Enrique. "Los Bosques de Cuba. Historia y Características." Editorial Ciencia - Técnica. 1995. Pág.. 22

Consecuentemente con esta realidad internacional y con motivo de la desaparición del las Bahamas, Jamaica, Santo Domingo, y Puerto Rico, pues solo quedaban unos pocos ejemplares en estado salvaje en las Bermudas y algunos lugares de la costa Norte Sur de Cuba se dictó el Decreto No. 203, de 1 de junio de 1933 que estableció el Refugio Nacional para Flamencos el Refugio establecido por este Decreto Presidencial, fue ampliado por el Decreto Ley No. 743, de 3 de abril de 1936, 135 que además prohibió la exportación del flamenco por veinte años.

Por Decreto No. 1370 de 21 de marzo de 1936 136, se declara toda la Ciénaga de Zapata como Refugio Nacional de Pesca y Caza, nueve años después de creado el Parque Nacional Sierra del Cristal se creó por Decreto No. 2996 de diciembre de 1939, el Parque Nacional y Reserva Forestal Topes de Collantes en la Sierra de Trinidad. En sus Por Cuantos además de retornar los señalamientos de los Congresos de Silvicultura de 1923 en París y 1926 en Roma, se sumaron los de Londres en 1933. 137 En 1941, el Decreto No. 1204 de 6 de marzo de 1941 ¹³⁸ creó el Refugio Nacional de Caza y Pesca "Juan Gundlach".

Parecía que todo marchaba bien en Cuba, y que se estaban tomando todas las medidas y existía la voluntad política dirigida a la conservación de aquel componente de la naturaleza que hoy se denomina diversidad biológica. No obstante, en 1958 "poco o nada se ha hecho en cada caso para que el parque o el refugio reúnan las condiciones propias de tales reservaciones y llenen realmente la función debida, no se han cercado debidamente para evitar el libre acceso, no se han puesto carteles o señales que indiquen los limites de los mismos o indiquen las prohibiciones, no se han realizado las prácticas más elementales de conservación, ni siquiera se han nombrado los guardianes indispensables para evitar depredaciones en el lugar, no se han construido las carreteras o caminos necesarios. En los Parques Nacionales de Sierra Cristal y de Topes de Collantes, de reserva forestal de gran valor, con frecuencia se extraen grandes cantidades de madera clandestinamente o con permisos especiales, más las plagas de insectos y el fuego." ¹³⁹ Con respecto al Refugio Nacional de Flamencos "la situación es cada vez mas precaria por la continua captura o matanzas de pichones y adultos ya sea para lucro de unos pocos o para la distracción de otros (...) la Ciénaga de Zapata "Refugio Nacional de Caza y Pesca además de resultar para algunos un buen lugar para la pesca, se ha convertido en un magnifico coto de caza para aquellos que gozan de influencias o tienen altas posiciones oficiales." 140 En el caso del Refugio Nacional de Caza y Pesca "Juan Gundlach", su salud no era menos precaria pues esta "situado en una zona fuertemente urbanizada, sin hábitat ni fauna peculiares que justifiquen su creación al no ver la necesidad de contar la población con área de recreación que no culmino por la falta de cooperación privada y una acción oficial de emergencia". 141

¹⁴¹ ibídem anterior Págs. 178-179.

¹³⁵ Gaceta Oficial Extraordinaria No. 95 de 4 de abril de 1936

¹³⁶ Gaceta Oficial Extraordinaria No, 159 de 21 de mayo de 1936

¹³⁷ Tales congresos también llevaron a un grupo de países como Australia, Nueva Zelandia, Java, Japón, Estados Unidos, Holanda e Inglaterra y sus colonias, Suecia, Dinamarca, Suiza, Francia y Alemania, a la creación de parques nacionales, reservas forestales y refugios de caza.

¹³⁸ Gaceta Oficial de 6 de marzo de 1941

¹³⁹ Estos son ejemplos de falta de una visión sistémica a la hora de abordar el problema de la conservación de la Diversidad biológica. Cuando hablamos de visión sistémica no nos referimos solo a la observación orgánica del fenómeno sino además de las medidas a tomar para enfrentarlo.

¹⁴⁰ Álvarez Conde, José. "Historia de la Botánica en Cuba" Junta Nacional de Arqueología y Etnología. La Habana.1958 Pág.. 179

Y al concluir el estado de los refugios y parques nacionales en Cuba Álvarez Conde apuntaba, "su existencia es prácticamente desconocida o ignorada por la generalidad de la población, aun en las propias localidades, así como por las autoridades responsables del cumplimiento de la legislación correspondiente".

Es lógico que así ocurriera, ya que otros eran los intereses de los gobernantes, otras las prioridades de una población hambrienta, analfabeta, desempleada y explotada por gobiernos inescrupulosos. En la década de los años treinta, cuando se creó el Parque Nacional Sierra Cristal, la Reserva Forestal Topes de Collantes o el Refugio Nacional de Pesca y Caza en la Ciénaga de Zapata, la situación económica y social del país era desastrosa, Cuba de una zafra de 5 millones de toneladas en 1929, desciende a 2 millones en 1933, con un precio de venta en el mercado de 0,57 centavos la libra. El valor de las exportaciones a los Estados Unidos, su principal mercado, descendió de 261 millones de pesos a sólo 59 millones en 1933. Las importaciones cayeron de 198 millones de pesos a 25 millones en 1933. Con una población de 4 millones de habitantes, el 60 % se encontraba en el nivel submaginal, es decir con ingresos no mayores de 300 pesos anuales." ¹⁴³ Veinte años después la situación no había mejorado el "85% de los pequeños agricultores cubanos están pagando renta o viviendo bajo la perenne amenaza del desalojo (..) Hay doscientas mil familias campesinas que no tiene una vara de tierra donde sembrar una vianda para sus hambrientos hijos y, sin embargo, permanecen sin cultivar, en manos de poderosos intereses, cerca de trescientas mil caballerías de tierras productivas ¹⁴⁴ Hay en Cuba doscientos mil bohíos y chozas, cuatrocientas mil familias del campo y la ciudad viven hacinadas en barracones. cuarterías y solares sin las más elementales condiciones de higiene y salud (...) dos millones ochocientos mil personas de nuestra población rural y subrural carece de luz eléctrica. A las escuelitas públicas del campo asisten descalzos, semidescalzos y desnutridos, menos de la mitad de los niños de edad escolar (...)El 90 % de los niños del campo están devorados por los parásitos que se le filtran desde la tierra por las uñas de los pies descalzos 145 (...) desde el mes de mayo a diciembre (se debe referir al año 1952) un millón de personas se encuentran sin trabajo (...) con una población de cinco millones y medio de habitantes (...) el 30% de nuestros campesinos no sepan firmar y el 99% no sepa la Historia de Cuba." ¹⁴⁶

Esta era la Cuba de 1953, ello explica la frustración de los instrumentos jurídicos dirigidos a conservar los componentes de lo que hoy se entiende como medio ambiente. Gobiernos que no se preocupaban por darle pan, agua potable, educación y salud a su pueblo, poco podría interesarle la vida y la salud de otras especies. Hombres y mujeres enfrentados a la titánica tarea diaria de buscar sustento para su familia o de arrebatarle sus padres, hermanos e hijos a la muerte, poca o ninguna atención deberían despertarle la preocupación por la conservación de plantas y animales.

Por tanto, no es casual ni pura retórica, que años después la Declaración de Estocolmo, el Informe Nuestro Futuro Común y los Pronunciamientos de la Cumbre de Río, hubieran criticado la pobreza y la miseria, hubieran sugerido la toma de medidas

¹⁴³ Colectivo de Autores. "Historia del Movimiento Obrero Cubano." 1865-1958 . T. I Editora Política. Habana. 1985 . Págs. 261-264

¹⁴² ibídem anterior Pág. 119.

¹⁴⁴ Cinco Documentos. "La Historia me Absorberá". Editorial Ciencias Sociales. 1980. Pág. 45.

ibídem anterior Pág. 48

¹⁴⁶ Cinco Documentos. "La Historia me Absorberá." Editorial Ciencias Sociales, 1980 Pág. 55

efectivas que al revertir esta situación, contribuyeran a la conservación del medio ambiente y de la diversidad biológica. 147

En 1958, Álvarez Conde se pronunció como uno de los primeros que, en Cuba, se acercó a lo que hoy todos llamamos desarrollo sostenible. Incluyó el paisaje en la categoría de recurso natural, reconoció la soberanía de los Estados sobre los mismos, el derecho de todos a disfrutar de estos recursos y definió la conservación con una visión sistémica, muy cercana a la actual. Es interesante que si bien el nivel de información que hoy existe en las ciencias es mayor que hace cincuenta años, las conclusiones a que se arribaron son las mismas. "Los animales, las plantas, el aqua y el paisaje son posesión nacional, forman parte de la herencia que ha recibido cada nación, ella pertenece a todos, pero no es exclusivamente nuestra sino que las generaciones del futuro tienen exactamente el mismo derecho a disfrutar de ella que nosotros. La naturaleza ofrece sus recursos para que todos disfrutemos de ellos y no hay justificación para que los destruyamos sin pensar que las generaciones por venir tienen también derechos a disfrutarlos. En sentido amplio, conservación significa utilización de todos los recursos naturales, tales como animales, plantas, suelos, agua y minerales, siguiendo las practicas adecuadas, de manera que nos permita incrementarlas o por lo menos preservarlas para las generaciones futuras. La conservación tiene un carácter general, ya que los recursos naturales renovables están tan estrechamente relacionados entre si, que resultan interdependientes." 148

Durante la seudo república se emitieron un total de 402¹⁴⁹ normas que de una forma u otra estaban dirigidas a la conservación de un componente de la naturaleza, lo que representa una cifra muy superior a las 43 emitidas durante la colonia y a las 10 de la intervención norteamericana. ¹⁵⁰ Esto no es ajeno a la misma evolución sufrida en el mundo en esta materia. Hicimos mención al carácter utilitario que mantuvo nuestra Ley de Caza de 1909, sin embargo, seis años antes se había firmado en París el Acuerdo Internacional para la Protección de las Aves Útiles para la Agricultura.

La labor legislativa en Cuba en materia ambiental a partir del triunfo de la Revolución de lo cual no escapó la conservación de la diversidad biológica puede dividirse en dos etapas con cinco momentos significativos.

¹⁴⁸ 148 Álvarez Conde, José. "Historia de la Zoología en Cuba." Junta Nacional de Arqueología y Etnología. La Habana.1958. Pág. 154.

¹⁵⁰ González Novo, Teresita y García Díaz, Ignacio, Cuba, su Medio Ambiente después del Medió Milenio." Editorial Científico - Técnica. La Habana. 1999. Pág.. 47

Convenio sobre la Diversidad Biológica, Preámbulo. "Reconociendo que el desarrollo económico y social y la erradicación de la pobreza son prioridades básicas y fundamentales de los países en desarrollo" Fernández Rubio, Ángel. "Derecho Ambiental Internacional." Volumen. I Ediciones AFR. Pág. 110

¹⁴⁹ De las 402 disposiciones jurídicas referidas a medio ambiente dictada, sus categorías legislativas fueron las siguientes: 51 Leyes, 48 Leyes Decretos, 14 Decretos Leyes 5 Acuerdos Leyes, 1 Acuerdo, 275 Decretos, 4 Decretos Presidenciales y solo 4 Resoluciones, o sea, los rangos eran bastantes elevados, (González, 1998). De todas ellas 77 se referían a Flora y Fauna, 64 Sanidad Vegetal, 57 Ordenanzas Sanitarias, 14 a Caza, 5 a Pesca, 5 Sanidad Vegetal y 4 Salud Publica (González, 1998). En la Revolución y hasta 1997 se promulgaron 78 Leyes, 39 Decretos Leyes, 67 Decretos, 4 Acuerdos, 129 Resoluciones, 8 Instrucciones y 2 Resoluciones. De todas ellas, 50 referidas a Flora y Fauna, 11 Sanidad Vegetal, 10 a suelos, 7 Medicina Veterinaria y 5 a Caza.

La primera comenzó con el triunfo de la Revolución, en la que con aciertos y desaciertos se convirtió en voluntad política la conservación de la naturaleza. La primera etapa, tuvo tres momentos significativos:

1.- El reconocimiento por el artículo 27 de la Constitución de la República de 1976, del deber del Estado, sus órganos y los ciudadanos de velar por el uso racional de los recursos naturales y aunque se enfatizaron los recursos naturales, no hacía otra cosa que expresar la visión que existía en el mundo sobre esta materia.

La Constitución de la República, aprobada por referéndum por la mayoría de nuestra población, elevó a rango constitucional el deber de todas las personas naturales y jurídicas de proteger la naturaleza al disponer su artículo 27: "Para asegurar el bienestar de los ciudadanos, el Estado y la sociedad protegen la naturaleza. Incumbe a los órganos competentes y además a cada ciudadano velar porque sean mantenidas limpias las aguas, la atmósfera, y que se proteja el suelo, la flora y la fauna". Es evidente el sentido antropocentrista del artículo, la protección de la naturaleza estaba en función del bienestar del hombre, lo cual está presente en todo el ordenamiento jurídico ambiental cubano.

2. La creación del Sistema Nacional de Protección del Medio Ambiente y del Uso Racional de los Recursos Naturales, a partir de la promulgación de la Ley No. 33 de 1981 y su institucionalización años después, en la Comisión Nacional de Protección del Medio Ambiente y del Uso Racional de los Recursos Naturales (COMARNA), contribuyó al logro de una mayor conciencia dirigida a la conservación de la diversidad biológica y creó las bases para toda la labor legislativa posterior. Como consecuencia del artículo 27, aunque con la tardanza de un lustro se promulgó la Ley No. 33 de 10 de enero de 1981 Ley de Protección del Medio Ambiente y Uso Racional de los Recursos Naturales. Esta norma creaba con su artículo 117 el Sistema Nacional de Protección del Medio Ambiente y del Uso Racional de los Recursos Naturales. En él concurrían los órganos, organismos estatales, sus dependencias, las cooperativas y las organizaciones políticas, sociales y de masas. Pero no es hasta 1990, con la promulgación del Decreto Ley No. 118 de 18 de enero, en que el sistema se institucionaliza, con la creación de la Comisión Nacional de Protección del Medio Ambiente y del Uso Racional de los Recursos Naturales (COMARNA). Como vemos, no fue precisamente la celeridad una característica en la labor legislativa de este periodo.

Por el Decreto Ley No. 67 de 19 de abril de 1983, le fue dada a la Academia de Ciencias de Cuba (ACC), en aquel entonces Organismo de la Administración Central del Estado, la tarea de dirigir y controlar el Sistema Nacional de Protección del Medio Ambiente y del Uso Racional de los Recursos Naturales. Por lo tanto, un Sistema concebido horizontalmente con un órgano colegiado (COMARNA) era dirigido y fiscalizado por un órgano que funcionaba vertical y administrativamente (ACC).

3. La reforma Constitucional de 1992 modificó el artículo 27 del texto constitucional de 1976 haciéndolo más acorde con las nuevas concepciones existentes internacionalmente sobre la materia, pues recientemente había concluido la Cumbre de la Tierra. En este artículo queda expresado que: "El Estado protege el medio ambiente y los recursos naturales del país. Reconoce su estrecha vinculación con el desarrollo económico y social sostenible para hacer más racional la vida humana y asegurar la supervivencia, el bienestar y la seguridad de las generaciones actuales y futuras. Corresponde a los órganos competentes aplicar esta política.

Es deber de los ciudadanos contribuir a la protección del agua, la atmósfera, la conservación del suelo, la flora, la fauna y todo el rico potencial de la naturaleza"

La Cumbre de Río, en 1992, brindó nuevos elementos de juicio y valoraciones en cuanto a las políticas y estrategias dirigidas a la Conservación de la diversidad biológica, sobre la base en primer lugar, de las necesidades y problemas actuales que se enfrentan y ponen en peligro la viabilidad de la vida en la Tierra y un ejemplo de ello lo fue precisamente la modificación ante apuntada del artículo 27 de la Constitución.

La segunda etapa se inició en 1994 con la creación del Ministerio de Ciencias, Tecnología y Medio Ambiente, (CITMA). La segunda etapa ha tenido dos momentos significativos:

- 1.- La promulgación del Decreto Ley No. 147 de 21 de abril de 1994, de la Reorganización de la Administración Central del Estado: y la adopción del Acuerdo No. 2823 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de fecha, 28 de noviembre de 1994.
- El Decreto Ley extinguió la COMARNA; la que conforme a las posibilidades y condiciones que le correspondió funcional desempeñó un papel positivo en la formación de una conciencia ambientalista, y creo entonces el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), transfiriendo a éste según su artículo 11 las funciones y atribuciones que le correspondían a la COMARNA.

La conservación del medio ambiente en Cuba recibió un fuerte impulso a partir de la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente el que se ha caracterizado por una actividad muy dinámica y de ello dan fe -entre otras acciones llevadas a cabo- su papel protagónico en la iniciativa e impulso de la labor legislativa de nuestro país en materia de conservación de la diversidad biológica, sobre todo por el alcance de las normas jurídicas puestas en vigor. ¹⁵¹

2. La Ley No. 81 de 11 de julio de 1997, Ley del Medio Ambiente, que tiene por objeto, según su artículo 1: "establecer los principios que rigen la política ambiental y las normas básicas para regular la gestión ambiental del Estado y las acciones de los ciudadanos y la sociedad en general, a fin de proteger el medio ambiente y contribuir a alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible del país." Hoy con la experiencia ganada, podemos decir que pudo ser mejor, pero en su momento era el instrumento jurídico que mejor se podía concebir dirigido a la conservación de la vida en nuestro país.

Se ha dicho con bastante frecuencia que la legislación ambiental cubana era hasta 1997, fecha en que se promulga la Ley No. 81 del Medio Ambiente, dispersa y dirigida a la conservación de determinados recursos naturales. Si por disperso se entiende la promulgación de normas por varios organismos de la administración central del estado, esto es algo a lo que en estos momentos no se está ajeno, pues no obstante ser el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA) -conforme al artículo 11 de la mencionada ley- el "organismo de la administración central del estado encargado de proponer la política ambiental y de dirigir su ejecución", hay Ministerios que continúan

.

¹⁵¹ A modo de ejemplo tenemos la Resolución No. 111 de 14 de octubre de 1996, del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente Regulaciones sobre la Diversidad Biológica; la Ley No. 85 de 21 de julio 1998 Ley Forestal; Decreto Ley No. 190 de 28 de enero de 1999. De la Seguridad Biológica; Resolución No. 77 de 28 de julio de 1999. Reglamento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental que sustituyó a la Resolución No.168 del mismo Ministerio, de fecha 15 de septiembre de 1995, Reglamento para la Realización y Aprobación de las Evaluaciones de Impacto Ambiental y el otorgamiento de las Licencias Ambientales; y el Decreto Ley No. 201 de 23 de diciembre de 1999, Del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y el Decreto Ley No. 212 Gestión de la Zona Costera

teniendo competencia sobre determinados recursos naturales, y así se lo reconoce la Ley No. 81 en sus artículos 13, 62, 78, 100, 102, 105, 113, 115, 116, 121, 124, 134, 143, 148, 149, 151 y 152.

Con antelación a la Ley No. 81, se promulgaron diferentes normas legales dirigidas a la conservación del medio ambiente y que son antecedentes necesarios y/o normas complementarias de la Ley del Medio Ambiente. 152

Aquella legislación que se aprobó y aún vigente, sigue protegiendo un componente de la diversidad biológica sin que al momento de su promulgación se hayan observado las doctrinas, los principios y las prácticas jurídicas que hoy va reconociendo el Derecho Ambiental, son un antecedente valido de la legislación ambiental que se esta llamado a promulgar hoy.

De las normas ambientales existentes en Cuba antes de 1997, es preciso analizar el contexto histórico en que se promulgaron y sus objetivos. En el siglo XIX y aun en los primeros cincuenta años del pasado, el hombre no había observado nuestro planeta desde el universo. La visión del mundo no comprendía una óptica sistémica, los problemas globales a los que se tenia que enfrentar no eran los mismos de los de hoy, los daños no se habían acumulados en tal alto grado, ni eran tan letales los impactos ambientales. No puede exigirse a los legisladores de entonces que adoptaran una posición para la que no existían las condiciones objetivas; eran legisladores, no profetas. Por ello, para llegar a la concepción actual de lo que debe ser una norma jurídica de Derecho Ambiental, fue necesario que éste surgiera y evolucionara a la par del resto de las ciencias que le tributan información. Conceptos, entre otros, como los de medio ambiente, diversidad biológica y ecosistemas, fueron apareciendo y continúan perfeccionándose, sujetos a constantes precisiones por parte de los especialistas.

El surgimiento del Derecho Ambiental en el mundo y en Cuba, no se puede ver identificados con factores de fácil apreciación. Si bien el desarrollo científico-técnico alcanzado, nos permitió comprender el mundo en sus interrelaciones, este mismos desarrollo, adquirido al precio de cientos de años de explotación despiadada a la naturaleza incluida su propia especie, puso en peligro su existencia, y lo obligó a reevaluar el lugar que él creía tener dentro de la diversidad biológica. Esta toma de conciencia sobre el peligro que como especie corría, abonado en los primeros tiempos por su antropocentrismo, fueron el motor impulsor que determinó la necesidad de un nuevo Derecho, un Derecho que defendiera la vida a partir de los datos y la información brindada por las ciencias naturales y sociales; un Derecho que incidiera en otras ramas del Derecho para hacerse más eficaz; un Derecho que desbordara el egocentrismo en el que el hombre ha sido educado; un Derecho que se erige sobre nuevos principios, con una visión más ética, más humana, más justa.

C. <u>EL DERECHO AMBIENTAL, SU DEFINICIÓN, SU OBJETO Y PRINCIPIOS.</u>

CONCEPTO DEL DERECHO AMBIENTAL

-

¹⁵² Entre estos tenemos el Decreto Ley No. 136 de 4 de marzo de 1993 Del Patrimonio Forestal y la Fauna Silvestre; el Decreto No. 180 de 5 de marzo de 1993, Contravenciones de las Regulaciones sobre Protección del Patrimonio Forestal y la Fauna Silvestre, derogado por el Decreto No. 268 de 8 de septiembre de 1999; el Decreto Ley No. 137 de 16 de abril de 1993, De la Medicina Veterinaria; el Decreto No.181 de 21 de abril de 1995, Contravenciones de la Regulaciones Forestales, y el Decreto Ley No, 138 de 1 de julio de 1993 De las Aguas Terrestre.

Para redactar, interpretar y aplicar con eficacia, la norma jurídica dirigida a la conservación del medio ambiente, es necesario comprender qué es el Derecho Ambiental.

El Derecho, es expresión de todo un proceso de reflexiones sistematizadas, que sobre la base de sus principios, categorías, prácticas y normas jurídicas, lo acercan a la compresión de la realidad que pretende explicar y regular.

El Derecho Ambiental se caracteriza por ser un saber jurídico, que se levanta sobre sólidos conocimientos multidisciplinarios, una ciencia jurídica en formación, enfrentada a una necesaria elaboración teórica lo cual no le resta validez. El autor se afilia a la opinión de Azcaratem, quien afirma que "puede afirmarse que una ciencia está constituida, desde que se tiene conciencia de que existe un conjunto de conocimientos que el hombre puede alcanzar con los caracteres de científicos, y se comienza el estudio reflexivo de su objeto con el propósito de llegar a concebir de este modo", 153 lo cual coincide con las opiniones de Hernández Gil el que afirmó que la "ciencia está en el proceso cognoscitivo (...) en la capacidad de investigación" 154 y la de Raúl Brañez quien criticando una de las razones que se esgrimen para restarle autonomía al Derecho ambiental argumentaba: "las disciplinas jurídicas, y en general las disciplinas científicas, no son tales a partir de una determinada etapa de su desarrollo, que por demás es una cuestión difícil de determinar, sino de la definición de su objeto que le es específico, y de un método que es apropiado para su estudio" 1555.

La ciencia del Derecho enfrentada a la necesidad de estudiar y regular los caracteres en que se dan las diferentes relaciones sociales que tienen lugar en su entorno, ha dado lugar al surgimiento de diferentes ramas jurídicas, las que como subsistemas del sistema de Derecho, mantienen interrelaciones entre sí, para garantizar su eficiencia.

Coincidimos con Cañisares, 156 en que un elemento esencial para definir que estamos en presencia de una rama del Derecho, es identificar su autonomía científica, que le esta dada por la existencia de un objeto de tutela jurídica, un sistema de conceptos, principios y material normativos que la distinguen del resto de las ramas jurídicas.

El objeto de tutela jurídica del Derecho Ambiental es la protección jurídica de la vida por encima de intereses económicos o conceptos utilitarios, y que es expresión de una ética validada por el Derecho, la conservación de la diversidad biológica por su valor *per se.* Este principio unido al del necesario análisis dialéctico-sistémico de la conservación de la diversidad biológica y al de la responsabilidad por la prevención y/o reparación del daño a la misma, constituyen los tres vértices sobre los que se levanta la eficacia del Derecho Ambiental.

A su autonomía científica, se añade su autonomía didáctica, o sea, la posibilidad que tiene de estructurarse docentemente de manera que pueda ser abordado en la enseñanza superior de pre y post grado. Hoy el Derecho Ambiental es una asignatura del programa de formación pregraduada del jurista y forma parte de maestrías y postgrados en Cuba y en el extranjero.

Brañez, Raúl. "Manuel de Derecho Ambiental Mexicano". Fundación mexicana para la educación ambiental. Segunda edición. 2000. Pág. 147

 ¹⁵³ Enciclopedia Universal Ilustrada. Europeo Americana. Calde. S.A. España. T. XIII. Pág. 136
 ¹⁵⁴Hdez. Gis, Antonio. "Conceptos Jurídicos Fundamentales." Tomo I, Editorial Esparza Calpe Pág.
 34

¹⁵⁶ Disertación hecha en ocasión de la predefensa de esta Tesis. 10 de enero del 2002. Facultad de Derecho. Universidad de La Habana.

Sumado a lo anterior esta la existencia de una numerosa legislación jurídica ambiental internacional y nacional, ordenada, jerarquizada e interrelacionada.

El hecho de que el Derecho Ambiental presente autonomía científica y didáctica y una rica normatividad jurídica, son la expresión indubitable de su existencia como ciencia y rama jurídica.

El Derecho Ambiental es una rama del Derecho que, sobre la base de sus principios rectores y de los conocimientos adquiridos por las ciencias, lleva a cabo una búsqueda constante en la realidad, de las respuestas a las diversas interrogantes que la conservación de la vida provoca. Según Kolbasov: "El Derecho, en tanto que regulador eficaz del comportamiento de los hombres, se utiliza ampliamente con fines de protección del entorno. El medio natural existe y se forma en consonancia con las leyes objetivas que los hombres no pueden suprimir ni cambiar. Pero sí pueden y deben conocer esas leyes y aplicarlas con acierto en interés del desarrollo de la sociedad (...) el Derecho debe expresar, en su contenido y en sus formas especificas inmanentes, los imperativos derivados de las leyes objetivas de la naturaleza. Dichos imperativos constituyen en su conjunto la esencia ecológica del Derecho". 157

El Derecho parte de la realidad objetiva, se nutre de ésta; y una vez elaborada la doctrina, enunciado el principio, hecha la norma, regresa a la realidad con el objetivo de modelar conductas que satisfagan la voluntad política de un Estado, que pretende defender los valores de la clase o élite económicamente dominante; mostrando a veces una imagen de instancia conciliadora del interés general de la nación, u obligada a concesiones o giros tácticos, en pos de mantener objetivos estratégicos más caros.

Los modelos de desarrollo económico-social, concebidos y puestos en práctica a través de la historia de la humanidad han afectado de una u otra forma la viabilidad de la vida en el planeta. "La amenaza de la crisis ecológica se ha hecho real no porque el empleo de los dispositivos técnicos en el proceso de 'metabolismo' entre el hombre y la naturaleza pueda por sí solo romper el equilibrio de las fuerzas y recursos naturales, sino debido, en primer lugar, a que la industria se desarrolló sobre la base de criterios socioeconómicos, espirituales y prácticos capitalistas". ¹⁵⁸

La construcción del socialismo no se pudo sustraer de un enfoque antropocéntrico de la problemática ambiental por la necesidad de elevar a un primer plano las acciones encaminadas a la supervivencia de sus pueblos frente a agresiones externas de todo tipo. A pesar de ello, los marxistas nunca perdieron la visión de lo global e interdisciplinario de la problemática ambiental, desde Engels, quien en carta a Jules Guedes escribió "porque, al fin y al cabo, la naturaleza y la historia son dos componentes del medio en que vivimos, nos movemos y nos manifestamos", 159 hasta los más contemporáneos que exponen que "revelar la interacción dialéctica de la sociedad y la naturaleza significa mostrar las contradicciones intrínsecas de este proceso, en cuya solución se crea una nueva calidad, se logra la unidad de una y la otra.

Frolov. I. "Interpretación Marxista-Leninista del problema Ecológico." "La Sociedad y el Medio Natural." Editorial Progreso. 1980. Pág. 19.

_

¹⁵⁷ Kolbasov O. "Papel del Estado y del Derecho en la solución de los problemas ecológicos de la sociedad contemporánea. "La Sociedad y el Medio Natural". Editorial Progreso. 1980 Pág.. 163.

¹⁵⁹ Engels, F. "Carta a Jules Guedes a Paris." C, Marx y F. Engels. Obras, T.9 .Pág. 56. Tomada la cita de Ibídem anterior Pág. 15

Esto supone a la vez abordar el objeto de nuestro análisis en el plano histórico concreto, ver su desarrollo como sistema orgánicamente integro". 160

Por lo general la definición de Derecho Ambiental parte de una posición positivista del Derecho.

Silvia Jaquenod le niega al Derecho Ambiental su condición de rama autónoma del Derecho, al señalar que "sería aventurado afirmar que el Derecho Ambiental se perfila como una rama autónoma del ordenamiento jurídico, puesto que éste es una unidad o sistemas de normas que no admite la existencia de regímenes totalmente separados". ¹⁶¹ Sin embargo, después, al explicar la ubicación del Derecho Ambiental dentro de las diferentes disciplinas jurídicas, nos dice que el mismo "es un sistema orgánico de normas que contemplan las diferentes conductas agresivas para con el ambiente, bien para prevenirlas, reprimirlas o repararlas, puede estructurarse internamente sobre la base de las categorías de comportamientos que son capaces de repercutir positiva o negativamente sobre los distintos elementos objetos de protección". ¹⁶² No resulta claro para el autor entender como un sistema orgánico de normas no se perfila cómo una rama autónoma del ordenamiento jurídico.

Martín Mateo tampoco define el Derecho Ambiental sino que lo identifica con las Constituciones y la Leyes, o sea, con el derecho positivo, de esta forma también lo hace Raúl Brañes cuando afirma que el Derecho Ambiental puede definirse "como el conjunto de norma jurídicas que regulan la conducta humana y pueden influir de una manera relevante en los procesos de interacción que tiene lugar entre los sistemas de organismos vivos y sus sistemas de ambiente, mediante la generación de efectos en los que se espera una modificación significativa de las condiciones de existencia de dichos organismos" la cual constituye una noción más elaborada que la expuesta por el mismo autor en 1982 cuando declaró que el Derecho Ambiental "sería más bien una regulación jurídica de las variables que interactúan con el sistema humano, con sus elementos y de los sistemas de ambiente que interactúan con tales variables" 164

El criterio de Donald R. Cameron es kelseniano al definir al Derecho Ambiental como un amplio rango de estatutos y partes o secciones de estatutos, disposiciones jurídicas, derecho común y políticas y metodologías administrativas¹⁶⁵.

La esencia de estas ideas positivistas no es nueva. Hasta el siglo XVIII, el Derecho estuvo signado por el ius naturalismo, pero el desarrollo económico de la burguesía apoyada en los avances de las ciencias naturales, y la necesidad de ésta de construir doctrinas que estuvieran más acordes con sus intereses como clase, provocaron primero la desmitificación del ius naturalismo, con el consiguiente surgimiento de concepciones de corte utilitario, empirista, racionalista y positivista en el Derecho ¹⁶⁶. Según Fernández Bulte: "El avance indetenible de las ciencias naturales, (...) y la

¹⁶³ Brañes, Raúl. "Derecho Ambienta Mexicano". 1987.

¹⁶⁶ Fdez. Bulte. Julio "Filosofía del Derecho." Editorial Félix Vallare. 1997. Pág. 180-181

¹⁶⁰ Frolov. I. "Interpretación Marxista-Leninista del problema Ecológico." "La Sociedad y el Medio Natural. " Editorial Progreso. 1980 Pág..16

¹⁶¹ Jaqueo Zsogon. Silvia. El Derecho Ambiental y sus Principios Rectores, Editorial MOPU. 1989. Pág..205.

¹⁶² Ibídem anterior. Pág. 206

Brañez. Raúl. La Legislación ambiental en América Latina, visión comparativa. UAM. México.1981 Págs. 5-6

¹⁶⁵ Cameron, Donald R. "Environmental concerns in business transactions: avoiding the risks", Butterworths, Toronto, s/a, p. vii.

desazón espiritual consustancial a una sociedad en la cual el progreso material y científico no acompaña al desarrollo espiritual; (...) Donde ciencia y humanismo tienden a repelerse (...). En ese camino que comienza a ser angustioso, fatigoso, la Teoría Pura del Derecho del Kelsen y su consecuente normativismo jurídico son, al propio tiempo, una desembocadura natural y un hito trascendente". 167

Para Kelsen el Derecho es sólo norma, desvinculado de todo elemento ético, económico, político, sociológico, o cualquier otro. De esta forma ese "derecho natural, antiquísima aspiración de justicia *in abstracto*, es de forma absoluta desechado". 168

El Derecho Ambiental, no se puede limitar kelsenianamente al estudio de la norma pura, divorciada del resto de las ciencias, sin tener presente la complejidad en que se da día a día, la epopeya por la vida.

Los planteamientos del Informe Brundtland y de la Carta Mundial de la Naturaleza, sobre el valor *per se* de la diversidad biológica y su derecho por tanto a ser conservada, y reafirmado éste de una forma u otra en los tres primeros párrafos del Preámbulo del Convenio sobre Diversidad Biológica, es expresión de una razón que rebasa a la norma, que la obliga, que supera la iniquidad que puede tener la misma, y que es expresión, parafraseando una frase de Voltaire, de esencias inmutables que están presentes en el cerebro y en el corazón de los hombres.¹⁶⁹

El Derecho Ambiental es una nueva rama jurídica que si bien centrar su atención, en la conducta de los hombres, que afecta la conservación de la diversidad biológica debe "imprimir a la actuación de la sociedad un régimen que garantice su bienestar ecológico estableciendo principios, exigencias, normas y prescripciones jurídicas obligatorias, prescribiendo actuar de una manera concreta o abstenerse de la acción en determinadas condiciones, otorgando a los sujetos los derechos y las atribuciones correspondientes, prohibiendo o autorizando". ¹⁷⁰ En esta dirección se pronuncia el fundador de la Teoría Egológica, el argentino Carlos Cossío.

Cossío afirma que el Derecho es conducta, son normas que expresan cómo deben ser las mismas y que no están divorciadas de su entorno, al tiempo que ubica al hombre en un espacio concreto y determinado o lo que los marxistas llaman relaciones sociales.

Para Cossío, las conductas no tienen una posición pasiva frente a la realidad, sino que se interrelacionan con el resto de las actuaciones que emanan de los demás individuos. "Por ello, tener una conducta es comportarse de alguna manera" que es en definitiva "escoger entre varias conductas y conducirse según la que cada cual considera la mejor (....) De modo que en cada conducta hay un juicio de valor intrínseco, subyacente en forma fenomenológica como simple actuar conductual". ¹⁷¹

El Derecho Ambiental está dirigido a regular la conducta de los hombres frente a la conservación de la diversidad biológica, de tal forma que su actuar esté en armonía con el comportamiento natural, lógico e inconsciente del resto de las especies y organismos vivos que nos acompañan y se apoya en otras ciencias sociales para solucionar "varios problemas socioeconómicos, de Derecho Internacional, políticos y culturales, afectando

¹⁶⁷ Ibídem anterior Pág. 183.

¹⁶⁸ Ibídem anterior Pág. 183

¹⁶⁹ ibídem anterior Pág. 183

Kolbasov O. "Papel del Estado y del Derecho en la solución de los problemas ecológicos de la sociedad contemporánea" "La Sociedad y el Medio Natural." Editorial Progreso. 1980. Pág. 163
 Fernández, Bulte, Julio "Filosofía del Derecho." Editorial Félix Valera. 1997. Pág. 1999

inevitablemente los intereses de diversos grupos sociales y ramas de producción e instituciones sociales de países, regiones y sistemas socioeconómicos. Hacer caso omiso de esos intereses significa emprender un camino utópico desligado de la realidad"¹⁷².

Por tanto, el Derecho Ambiental se erige así como una rama del Derecho que exige una visión distinta, más integradora, más ética, más dialéctica sobre el lugar, el papel y el contenido de la norma jurídica. Es una ciencia, que va dirigida a la conservación del hombre y de todas las demás criaturas que lo acompañan comprendidas o no comprendidas, simpáticas o antipáticas, útiles o inútiles, bellas o feas, buenas o malas, según los conceptos que aquel ha elaborado partiendo del lugar que ha ido ocupando como especie.

Otro de los conceptos que se ha dado de Derecho Ambiental, es el que lo define como "el complejo identificable de elementos teóricos y prácticos de orden doctrinal, legal y jurisprudencial desarrollados en torno a la globalidad de los fenómenos de creación, aplicación e interpretación de la legislación ambiental". 173

Esta definición desborda los limites de la visión positivista y enuncia otros elementos que van más allá de los preceptos normativos y que, de una forma u otra, llevan la impronta del saber de otras ciencias y la praxis del hombre, al tiempo que establece una distinción entre Derecho Ambiental y legislación ambiental, considerando la segunda como un elemento integrante del primero.

Por ello coincidimos con Cafferatta, el Derecho Ambiental "reclama nuevos métodos, nuevas formas, nuevos criterios de justicia, nuevas leyes (...) para resolver la problemática que afrontamos; estos criterios saldrán de una interdisciplinariedad científica que permita definir el *quantum* desde el punto de vista de las ciencias exactas y naturales, para que el jurista pueda –inmerso en esa realidad- resolver 'lo justo de cada uno" 174

Para este autor, el Derecho Ambiental es el conjunto interrelacionados de principios, doctrinas y prácticas jurídicas, que encuentran su expresión y son la base, de las normas e instrumentos legales dirigidos todos a la conservación de la diversidad biológica.

No se pretende con esta definición establecer una verdad, en tanto que "toda definición debe entenderse como una hipótesis de trabajo antes que una verdad inmutable" 175.

OBJETO DE ESTUDIO DEL DERECHO AMBIENTAL..

Para entender porque la conservación de la diversidad biológica es el objeto de estudio del Derecho Ambiental es necesario superar la simple repetición de un concepto y entender qué es la diversidad biológica.

La vida se expresa en la naturaleza, esa unidad indisoluble entre lo biótico y lo abiótico con sus complejas interrelaciones, con sus dramáticas realidades, con sus

¹⁷²

¹⁷³ Serie de Documentos sobre Derecho Ambiental . No. 3. PNUMA . 1995. Pág. 15

¹⁷⁴ Cafferatta, Nestor. Introducción al Derecho Ambiental INE-Semarnat. México 2004 Pág. 18.

¹⁷⁵ Brañez, Raúl. Manual de Derecho Ambiental mexicano. Segunda edición. Fundación Mexicana para la educación ambiental. México. 2000 Pág. 18

incomprensiones, con sus misterios. Una unidad que no pocas veces ha sido visto como un "sujeto" omnipresente, que actúa no sólo independientemente de la voluntad del hombre, sino que además y no pocas veces, en contra de sus deseos.

La diversidad biológica es entendida como el componente biótico de la Naturaleza, la vida, y a su cualidad de manifestarse de diversas formas, de adaptarse a través de la evolución, a las condiciones de existencia más insospechadas, incluso a veces allí donde nuestra razón no lo concibe, como ejemplo elocuente de que nuestro pensamiento es un proceso de acercamiento a la realidad objetiva. 177 Por lo tanto, más que una imagen cuantitativa, para nosotros este concepto llama la atención sobre una cualidad, la variabilidad y la riqueza que tiene la vida de manifestarse.

Es conocido que el concepto de diversidad biológica invade tres niveles jerárquicos de organización biológica: el gen, las especies y los ecosistemas. "La diversidad genética representa la variación heredable dentro de y entre poblaciones de organismos. Esencialmente depende de las variaciones de la sucesión de los cuatros pares fundamentales que, como componentes de ácidos nucleicos, constituyen el código genético". 178 En cuanto a diversidad de especie, este término es más conocido, al punto de que no pocas veces lo utilizamos y lo entendemos como sinónimo de diversidad biológica. 179

La diversidad biológica, es más que cinco reinos (Moneras, Protistas, Fungi, Plantae y Animalia), es expresión de una unidad funcional en que interactúan ineludiblemente lo abiótico con lo biótico. Sin embargo, en no pocas ocasiones absolutízamos en la comprensión de este concepto, lo biótico.

El surgimiento de esta relación funcional e ineludible entre lo biótico y abiótico, esta en la génesis misma de la vida, para entenderlo debemos remontarnos 3 800 millones de años atrás.

El surgimiento de la vida en la Tierra, se explica por la ciencia de dos manera, por la concurrencia en nuestro planeta de procesos no biológicos (Endogénesis) o porque fue portada a él de otros lugares o planetas (Exogénesis)¹⁸⁰

La Endogénesis, plantea la posibilidad del surgimiento de la vida en la Tierra, por procesos no biológicos a partir de una combinación de atmósfera (básicamente hidrógeno), luz ultravioleta del Sol y descargas eléctricas (rayos), que produjeron la descomposición de las moléculas, cuya recombinación en los océanos, asociados a una continua descomposición molecular, produjo de manera espontánea y aleatoria,

 $^{^{176}}$ "La vida, la única verdad, lo único real y cierto, es la esencia concreta de la integración armónica (unión perfecta) de la no-vida que se particulariza en los cuatro elementos de la naturaleza (agua, fuego, aire y tierra) los cuales a su vez se suman a todas las formas de vida (biodiversidad) reunidas en los cinco reinos vivientes (Moneras, Protistas, Fungi, Plantae y Animalia) para constituir el todo es decir, la vida inmensamente grande que abarca una Órbita fuera del tiempo y del espacio" Martínez. Eleuterio. Biodiversidad "Suma total de Vida". Colección Bareservas. Santo Domingo. 1997. Pág. 25.

^{177 &}quot;El reconocimiento de la regularidad objetiva de la naturaleza y del reflejo aproximadamente exacto de esta regularidad en el cerebro del hombre es materialismo." Lenin. "Materialismo y Empirocriticismo". Obras, Marx, Engels, Lenin. Editorial Progreso. Moscú, 1983, Pág. 165

¹⁷⁸ Internet. La Diversidad biológica un Resumen The Latin American Alliance (1997).

¹⁷⁹ Ibídem anterior.

¹⁸⁰ Internet. Procesos de la Vida en la Tierra. htm.

moléculas capaces de autocopiarse, utilizando para ello como bloques fundamentales, otras moléculas de la llamada "sopa originaria". 181

La exogénesis, por su parte, explica el surgimiento de la vida, ¹⁸² a partir de una disminución notable de las grandes caídas de residuos interplanetarios sobre la Tierra y la emisión de grandes cantidades de gases, producto del intenso calor "reinante que terminaron por saturar la atmósfera y preparar las condiciones para las primeras lluvias. Una de esas moléculas expelidas en forma de gas fue la del agua. Como un componente importante de los núcleos cometarios son las moléculas de vapor de agua, estas pudieron ser transportadas a la Tierra por los cometas". ¹⁸³

La conservación de toda especie, incluido el hombre, pasa necesariamente por considerar su entorno físico-químico. ¿Se nos ocurriría conservar un delfín en el ambiente natural del desierto del Sahara? ¿Cual es la importancia de los Convenios de Cambio Climático, Desertificación y Sequía y Humedales de Importancia Internacional, entre muchos otros?, responden al papel fundamental que juegan el clima, el suelo y el aqua, en la existencia de la vida .

El objeto de la tutela del Derecho Ambiental es la conservación de la diversidad biológica. Se trabaja por conservar el medio ambiente para y por conservar la vida, y sin la existencia del resto de los componentes de la diversidad biológica, es imposible la vida del hombre. "Otro mundo diferente, más justo y solidario, capaz de sostener el medio natural y salvaguardar la vida en el planeta, es la única alternativa posible". El derecho a la vida, como realidad diversa y no privativa de una especie, erigido sobre un entorno ambiental sostenible, es lo que estamos empeñados en salvaguardar con el Derecho Ambiental, pero sin embargo debemos ser dialécticos. La vida no se da en un escenario idílico exento de contradicciones. Toda la materia impacta sobre el medio ambiente, pero solo el hombre tiene conciencia de ello¹⁸⁵, ahí su responsabilidad por trabajar para que sus impactos estén acorde con las posibilidades de existencia del resto de las criaturas que lo acompañan.

Definir que la conservación de la diversidad biológica, es el objeto del Derecho Ambiental, no excluye de su tutela lo abiótico, no parte de una protección jurídica limitada a las especies, al margen del hombre; sino que nos permite expandir de manera constante y gradual su área de atención a partir de haber identificado el proceso que precipita un análisis en 'cascada' de la realidad en que vivimos .

Reconocer la diversidad biológica como el objeto de estudio del Derecho Ambiental, significa no solo comprenderla como una sumatoria de realidades, sino además, como la expresión de complejos procesos que sirven de base a la variabilidad cuantitativa y cualitativa en que se da la vida; significa haber logrado entenderla como lo que es, un modelo de comprensión de las leyes generales de la vida a partir de un análisis dialéctico-sistémico de la conservación del medio ambiente.

LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO AMBIENTAL

Es superfluo decir que nos referimos a la Tierra, no se conoce por el momento vida en otro lugar del Universo.

¹⁸³ Internet. Procesos de la Vida en la Tierra. htm

¹⁸⁴ Castro Ruz, Fidel. Discurso en la Tribuna Abierta de la Revolución en San José de las Lajas, el 29 de enero del 2001,

¹⁸⁵ La Ciencia no ha demostrado lo contrario, al menos, por el momento.

¹⁸¹ Ídem anterior.

Los principios (del latín *principium*) son "las reglas universales que la razón especula, generalizando por medio de la abstracción las soluciones particulares (...), reglas que constituyen una especie de Derecho universal común, general por su naturaleza y subsidiario por su función que suple las lagunas de las fuentes formales del Derecho (...), son los dictados de la razón admitidos por el legislador como fundamento de sus disposiciones y en los cuales se halla contenidos su capital pensamiento". Apreciamos una ausencia de unanimidad de criterios en cuanto a la denominación de los principios del Derecho Ambiental, aunque es evidente la coincidencia mayoritaria en el contenido de los mismos. Analizaremos a continuación algunos ejemplos.

Por ejemplo Silvia Jaquenod ¹⁸⁶ expone la existencia de nueve Principios Rectores en el Derecho Ambiental que son los siguientes:

- 1. Principio de realidad. El que establece que la "norma jurídica ambiental ha de partir de aquellos límites y umbrales señalados técnicamente y que establecen las condiciones, según las cuales deben realizarse ciertas actividades."
- 2. Principio de solidaridad, "fusiona los caracteres sistémicos, dimensiones espaciales indeterminadas y preeminencia de intereses colectivos (...), es piedra angular en la problemática del medio ambiente, y desempeña un rol trascendental en el ámbito local, regional, nacional e internacional en la puesta en marcha de denuncias de peligro o acontecimientos desastrosos para el ambiente, constituye el nexo vinculante y globalizador en el cual cobran verdadero sentido y alcance el conjunto de principios rectores".
- 3. Principio de regulación jurídica integral, guarda "relación con la defensa y conservación, mejoramiento y restauración de la naturaleza, sus recursos y procesos, previniendo hechos que la degraden o deterioren, a través de adecuadas vías de efectos positivos".
- 4. Principio de responsabilidad compartida, como aquel que "hace referencia a la responsabilidad en sentido técnico, orientada a asumir las consecuencias de una lesión o puesta en peligro del ambiente; no se agota en lo meramente individual, por ello deviene la responsabilidad colectiva, sea mancomunada o solidaria".
- 5. Principio de conjunción de los aspectos colectivos e individuales, que se manifiesta en que han "surgidos intereses que son públicos y/o privados, pero que afectan a masas de ciudadanos y al conjunto de bienes en general, se convierten en colectivos sin llegar a ser exclusivamente públicos".
- 6. Principio de introducción de la variable ambiental en la toma de decisiones, que consiste en que la "variable ambiental debería incorporarse en la toma de decisiones tanto a nivel horizontal como vertical, configurando la directa interdependencia que existe entre los diferentes niveles, y declarando el necesario carácter de globalidad e integralidad de la materia".
- 7. Principio de nivel de acción más adecuado al espacio a proteger, dado en que no "sólo deben estar coordinados los programas ambientales nacionales sino, que muy especialmente, resulta prioritario hacer de esa coordinación un elemento común en las acciones en el ámbito local, regional, nacional e internacional".

¹⁸⁶ Jaquenod, Zsogon. Silvia. "El Derecho Ambiental y sus Principios Rectores". Editorial MOPU. Madrid. 1989. Págs. 250-253.

- 8. Principio de tratamiento de las causas y de los síntomas, el que se expresa en que es "necesario tratar las causas (origen) de los diferentes daños ambientales como también los síntomas de éstos. Si se atiende solamente a los síntomas, la conservación de los recursos se hace sumamente obstructora y negativa".
- 9. Principio de transpersonalización de las normas jurídicas, el que "encuentra su razón de ser en el momento mismo que toda violación lesiona por si a la persona y al ambiente, y abre sin más, el derecho-deber de su reparación. El Derecho Ambiental guarda estrechísima relación con todos los derechos fundamentales de la persona y por ello se reconoce al ambiente en general, o a sus sectores o elementos que componen los diferentes subsistemas, como sujetos de Derecho".

Martín Mateo, por su parte, reconoce cinco principios a los que define como Mega principios ¹⁸⁷ que no están expresamente definidos sino analizados a partir de su expresión jurídica. Ellos son los siguientes:

- 1. Ubicuidad el que consiste en que "prácticamente toda las autoridades públicas encuentran sus competencias implicadas en la defensa del medio, lo que ha hecho inevitable el adaptar estrategias que sustituyan el enfoque sectorial y vertical precedente, por el general y horizontal que hoy es inevitablemente dominante".
- 2. Sostenibilidad, que se evidencia en que "no se trata de instaurar una especie de utopía sino, sobre bases pragmáticas, de hacer compatible el desarrollo económico necesario para que nuestros congéneres y sus descendientes puedan vivir dignamente en un entorno biofísico adecuado. El concepto de Desarrollo Sostenible va más las doctrinas allá de la mera harmonización de la economía y la ecología, incluye valores morales relacionados con la solidaridad".
- 3. Globalidad, dado por "una reflexión elemental desde las Ciencias de la Naturaleza, perfectamente asimilables por las Ciencias Sociales, conduce inexorablemente a considerar la intrínseca interrelación entre los sistemas terrestres".
- 4. Subsidiaridad, el que se expresa en el "correlato de la globalidad en la subsidiariedad que se corresponde con el otro extremo del aforismo *pensar globalmente, actuar localmente*".
- 5. Solidaridad, establece su "trascendencia para la tutela del ambiente opera en una doble dimensión: intercomunitaria e intergeneracional".

También Sigrid Born, ¹⁸⁸ reconoce cinco principios, que son los siguientes:

1. Principio de prevención; con el mismo "no se pretende únicamente conjurar peligros y eliminar daños, sino prevenir de antemano y en lo posible de raíz los perjuicios potenciales para el medio ambiente, sobre todo minimizando los riesgos, así como alcanzar una utilidad ecológica sostenible (...) no entendido únicamente como la satisfacción de las necesidades de salud y económicas del ser humano, sino que proyectando una visión más global comprenderla como (..) todas las ventajas que arroja en el momento presente y arrojará en el futuro para el ser humano un medio ambiente utilizado con cuidado, bien administrado y debidamente asegurado, protegido y conservado, tanto a efectos cualitativos como cualitativos".

-

¹⁸⁷ Martín Mateo. Ramón, "Manual de Derecho Ambiental" Editorial Trivium, S.A. Madrid. 1995. Págs. 39-48.

¹⁸⁸ Born, Sigrid, "Leyes Ambientales." Editorial INTER NATIONES, Bonn 1995 pág, 8

- 2. Principio del contaminador / pagador; que establece que "debe entenderse como principio de imputación de costes, pero no sin más como principio de atribución de responsabilidades. Los gastos resultantes de la evitación, eliminación y corrección de impactos ambientales, deben imputarse a quien los ocasiona".
- 3. El Principio de cooperación, el que "significa que la conservación del medio ambiente es una tarea que incumbe conjuntamente al Estado y a los ciudadanos y que, como tal, debe cumplirse en lo posible mediante la cooperación de ambos".
- 4. El Principio de inmisión, el que es definido como el establecimiento de "estándares de calidad ambiental, en particular mediante la imposición de determinados límites a la actividad humana".

El Principio de emisión, consiste "en la aplicación de medidas jurídicas puntuales para evitar o disminuir los efectos de intervenciones humanas en el medio ambiente en la fuente donde surgen".

Malcolm¹⁸⁹ al hacer una reflexión en cuanto al Derecho Ambiental de la Unión Europea, menciona que para esta área rigen cinco principios, tres de ellos ya conocidos como el precautorio, el de prevención y el de "el que contamina paga" y otros dos principios como el de proximidad y el de subsidiaridad. El primero establece que el daño ambiental debe ser rectificado en la propia fuente que lo ocasionó, pues el efecto de la contaminación puede ser como una bola de nieve al multiplicarse; este principio tiene cierta similitud con el de "tratamiento de las causas y de los síntomas" expuesto con la Jaquenod. El segundo consiste en que si algo puede ser resuelto más efectivamente a un nivel jerárquico más bajo que el de la Comunidad Europea, entonces es donde debe ser ejecutado, por lo que equivale al principio del "mínimo común denominador"; si bien este principio apareció en el Primer Programa de Acción y luego integró el Tratado de la Comunidad Europea como uno de sus apéndices, fue el Tratado de Maastrich el que lo entronizó.

Para nosotros el Derecho Ambiental presenta tres principios rectores:

- 1. El deber de conservar la diversidad biológica por su valor *per se*:
- 2. El del análisis dialéctico-sistémico a la hora de analizar la conservación de la diversidad biológica;
- 3. El de la responsabilidad de toda persona natural o jurídica en la prevención y/o reparación del daño a la conservación de la diversidad biológica.

Considerar estos principios como los rectores del Derecho Ambiental, se fundamenta a partir de que ellos son la base que condiciona la eficacia de las acciones dirigidas a la conservación de la diversidad biológica.

El reconocimiento de la conservación de la diversidad biológica por su valor *per se,* significa la convicción de que todas las formas en la que la vida se manifiesta deben ser respetadas; significa ir más allá del respeto a un concepto abstracto, la vida, incapaz por el momento de expresarse en definición alguna, y caprichosamente manifestada de

¹⁸⁹ Ver: Malcolm, Rosalind: "A guidebook to Environmental Law", Sweet & Maxwell, 1994, págs. 27-31.

forma singular, estable, interrelacionada e interdependiente, en cada criatura o individuo. La vida es un instante en el complejo devenir de existencia de la materia.

El reconocimiento al valor *per se* de la diversidad biológica, rechaza cualquier enfoque utilitarista, antropocentrista y economicista y es, por tanto, la piedra angular a la hora de establecer las normas jurídicas dirigidas a la conservación de la diversidad biológica. Se parte del deber que tiene el hombre, como sujeto de la norma jurídica, de respetar el derecho de cualquier otro organismo a la vida, lo que sólo estará limitado en la medida en que su existencia no ponga en grave peligro la de otra especie, a partir de un daño objetivo, ajeno a la voluntad y el actuar de los hombres. Coincidimos con Eleuterio Martínez, en que la incapacidad del hombre en reconocer la dignidad de la vida no humana, tiene como causa que todavía no hemos podido valorar nuestra propia esencia.

<u>Primer principio rector: La conservación de la diversidad biológica por su valor per se, genera a su vez, entre otros, tres principios derivados:</u>

- 1.1 El derecho del hombre y la mujer a disfrutar de un medio ambiente sano, el que no es más que trasladar el principio rector antes enunciado, al caso particular del hombre. Este principio permite la materialización, entre otros posibles, de tres derechos:
- a) El derecho de todo hombre y la mujer a una información ambiental adecuada. Si el hombre no conoce lo que ocurre en el ambiente en que esta inmenso, no tendrá posibilidad, a través de los procedimientos legales establecidos, a exigir el cumplimiento de su derecho a disfrutar de un medio ambiente sano, ya sea por un daño directo o indirecto, mediato o inmediato.
- b) El derecho de una educación ambiental óptima: le permite al hombre y a la mujer asumir el sistema de valores necesarios que lo ponga en condiciones de proyectar una actitud de respeto hacia otras formas de vida, al comprender que somos parte de un sistema que se expande en su óptica de análisis y de los mecanismos existentes para exigir el derecho a la vida de cualquier criatura.
- c) El derecho de cada hombre y mujer a exigirle a las instituciones del Estado y, por tanto, el deber de éste de tomar todas las medidas necesarias que le garanticen el pleno ejercicio del disfrute a un medio ambiente sano: Este principio es consecuencia lógica de una educación e información ambientales adecuadas.
- 1.2. Principio precautorio. Establece que ante un peligro grave al medio ambiente, la falta de certeza científica sobre el mismo, no es motivo suficiente para eludir la toma de medidas que lo eviten. Por encima de la duda e incluso de la polémica, que todo saber científico lleva implícito, está la obligación de toda persona natural o jurídica de evitar el daño y, con ello, contribuir a la conservación de la diversidad biológica y por tanto del medio ambiente.
- 1.3. Principio del desarrollo sostenible. El desarrollo socio-económico, partiendo de una visión general, es un proceso objetivo, que se produce a partir de la actividad del hombre. Por tanto, es deber del hombre identificar las acciones necesarias que le permitan un desarrollo en armonía con la naturaleza, y cambiar su filosofía de despojo y dominación, por la de coexistencia.

El concepto de desarrollo sostenible encierra en su esencia un mensaje. El deber de los humanos de utilizar los recursos que les da la naturaleza con la sabiduría necesaria que les permita la satisfacción de sus necesidades alimentarías, culturales, recreativas u

otras, conforme al más alto nivel de desarrollo logrado, sin que se coloque en peligro el derecho de las futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades, de acuerdo con las exigencias de su época. El desarrollo sostenible no es una meta ni una receta rígida, es un *proceso* que le debe imprimir un contenido nuevo al desarrollo como categoría económica, partiendo de que cada generación transita de una posición de heredera de una realidad a testadora de otra distinta.

<u>Segundo principio rector:</u> <u>El del análisis sistémico al momento de abordar la conservación de la diversidad biológica y con ello el medio ambiente:</u>

Se parte del hecho de que su conservación no puede ser abordada de forma fragmentada, sin tener en cuenta las complejas y muchas veces imperceptibles interacciones que se dan en la naturaleza, "a cada paso que damos se nos recuerda que en modo alguno gobernamos la naturaleza como un conquistador a un pueblo extranjero, como alguien que se encuentra fuera de la naturaleza, sino que nosotros, seres de carne, hueso y cerebro, pertenecemos a la naturaleza y existimos en su seno, y todo nuestro dominio de ella consiste en el hecho de que poseemos sobre los demás criaturas, la ventaja de aprender sus leyes y aplicarlas en forma correcta" 190.

La planificación y el ordenamiento ambiental territorial, así como la necesaria existencia de una gestión ambiental integral y transectorial en la que participan, de forma coordinada y en los marcos de sus respectivas competencias, todas las instituciones y organizaciones que de una forma u otra son actores en esta problemática permiten la introducción de la variable ambiental en estas actividades y son ejemplos elocuentes del necesario análisis sistémico y dialéctico a la hora de analizar esta problemática

<u>Tercer principio rector</u>: <u>La responsabilidad de toda persona natural o jurídica en la prevención y/o reparación del daño a la diversidad biológica es el conocido generalmente como el que "contamina paga".</u>

Vamos a detenernos brevemente en esta expresión, "contamina paga" la que debe ser entendida con un enfoque dialéctico.

Existen tres momentos en los que este principio puede materializarse en tres momentos:

- a) durante la concepción de la inversión en la que el titular debe asumir todos los gastos que contribuyan a evitar o mitigar el daño.
- b) durante la ejecución de la obra.
- c) y en el caso en el que las medidas no fueron efectivas, incluso no por una actitud dolosa o negligente del titular, sino porque las soluciones científicas y técnicas a pesar de ser las mejores del momento, no fueron capaces de evitarlo.

Los principios enunciados por Silvia Jaquenod de realidad, solidaridad, regulación jurídica integral, de conjunción de los aspectos colectivos e individuales, de la introducción de la variable ambiental en la toma de decisiones, del nivel de acción más adecuado al espacio a proteger, y del tratamiento de las causas y de los síntomas, no son más que una expresión del principio rector del necesario análisis dialécticosistémico de la problemática ambiental, que se debe llevar a cabo a la hora de emprender soluciones dirigidas a evitar y subsanar los daños producidos a la diversidad

_

¹⁹⁰ Engels Federico. Dialéctica de la Naturaleza, Notas y Fragmentos. Dialéctica y Causalidad. Edición Cartago, Buenos Aires, 1972. Pág. 185.

biológica. Lo mismo sucede con los principios abordados por Martín Mateo de ubicuidad, globalidad, subsidiaridad y solidaridad y los de cooperación, inmisión y enmisión de Sigrid Born.

Los principios de regulación jurídica integral, responsabilidad compartida y de conjunción de aspectos colectivos e individuales, de Silvia Jaquenod y los de prevención y contaminador/pagador de Sigrld Born, reflejan el principio rector de la responsabilidad de toda persona natural o jurídica en la prevención y/o reparación del daño a la diversidad biológica.

El principio de transpersonalización expuesto por Silvia Jaquenod, tiene su base en el deber de conservar la diversidad biológica por su valor *per se*, al explicarlo expone lo siguiente: "El articulo, 3 de la Declaración (se refiere a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de París de 1948), destaca: *Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona*. Debe advertirse que el artículo habla de 'individuos' y no hace referencia en concreto a la persona (sujeto capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones) Así pues, por transferencia analógica se puede entender al ambiente como un 'individuo' que también tiene derecho a la vida digna; a la seguridad de su permanencia para las presentes y futuras generaciones, y en fin, a la armonía existente que significa la vida del propio ser humano (...) El derecho de cada hombre termina donde se inicia el de los demás, ese mismo derecho termina donde está -desde siempre- el derecho de la naturaleza".

Los argumentos de Silvia Jaquenod, reconocen el valor *per se* de la diversidad biológica y su derecho a ser conservada, porque "el Derecho puede otorgar caracteres de derecho a entidades no humanas (como frecuentemente sucede con la iglesia, sindicatos y asociaciones); entonces, no resulta absurdo reconocer a otros individuos no humanos, como auténticos dueños de sus derechos y titulares de sus intereses". así como del deber que tenemos de conservarla. Un deber que se 'encarece' partiendo de la responsabilidad que asumimos en el reconocimiento de un derecho a la vida de criaturas imposibilitadas de exigirlo y que dependen únicamente de nuestra voluntad para lograrlo.

Si se analiza el artículo 4 de la Ley No. 81 "del Medio Ambiente" a la luz de los tres principios rectores anteriores se obtendría lo siguiente:

- 1. El principio rector de conservación de la diversidad biológica por su valor *per se*, encuentra su expresión en los siguientes incisos:
- a) "El medio ambiente sano es un derecho fundamental de todos los ciudadanos. El Estado establece y facilita los medios y garantías necesarias para que este derecho sea protegido de manera adecuada y oportuna".
- b) "Los recursos naturales se deben aprovechar de manera que se prevenga su agotamiento irracional y prematuro y la generación de impactos negativos en el medio ambiente".
- c) "La prioridad de la prevención mediante la adopción de medidas sobre una base científica, con los estudios técnicos-económicos que correspondan. En caso de peligro de daño grave o irreversible al medio ambiente, la falta de una certeza científica absoluta no se podrá alegar como razón para no adoptar medidas preventivas".

- ch) "Toda persona debe tener acceso adecuado, conforme a lo legalmente establecido al respecto, a la información sobre el medio ambiente administrada por los órganos y organismos estatales y otras entidades".
- i) "Se asegurará de la mejor manera posible, pero en todo caso con carácter ineludible, la aplicación de los principios de publicidad en las actuaciones y decisiones ambientales y de consulta de la opinión de la ciudadanía".
- 2. El principio rector del análisis sistémico, a la hora de abordar las medidas necesarias para la Conservación de la Diversidad biológica se expresa en los incisos siguientes:
- e) "Los requerimientos de la protección del medio ambiente deben ser introducidos en todos los programas, proyectos y planes de desarrollo".
- f) "La educación ambiental se organiza y desarrolla a través de un enfoque interdisciplinario y transdisciplinario, propiciando en los individuos y grupos sociales el desarrollo de un pensamiento analítico, que permita la formación de una visión sistémica e integral del medio ambiente, dirigiendo en particular sus acciones a niños, adolescentes y jóvenes y a la familia en general".
- g) "La gestión ambiental es integral y transectorial y en ella participan de modo coordinado, de acuerdo con sus respectivas competencias y capacidades, los órganos y organismos estatales, otras entidades e instituciones, la sociedad y los ciudadanos en general".

El principio rector del deber que tiene toda persona natural o jurídica que afecta la viabilidad de la Diversidad biológica de asumir las responsabilidades que provoquen el daño ocasionado, encuentra su respaldo jurídico en los incisos siguientes:

- d) "Las obligaciones del Estado relativas a la protección del medio ambiente, constituyen una responsabilidad, dentro de la esfera de sus respectivas competencias, de todos los órganos y organismos estatales, así como de las autoridades locales".
- h) "La realización de actividades económicas y sociales por las personas naturales o jurídicas, está condicionada por el interés social de que no se ejerza en perjuicio del medio ambiente".
- j) "Toda persona natural o jurídica debe contar con los medios adecuados y suficientes que le permitan accionar en la vía administrativa o judicial, según proceda, para demandar el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley y sus disposiciones complementarias".
- k) "La participación de la comunidad es esencial para el logro de los fines de la presente Ley, a través de la participación efectiva en la toma de decisiones y el desarrollo de procesos de autogestión orientados a la protección del medio ambiente y la elevación de la calidad de vida".

No es la dispersión, entendida como profusión de normas dictadas por diferentes órganos de gobierno, el talón de Aquiles del Derecho Ambiental; es la falta de una mayor y profunda elaboración teórica de esta ciencia, que nos permita dictar normas jurídicas eficaces y eficientes; es la falta de voluntad política de los gobiernos para dictar las normas y luego ejecutar las acciones que aseguren su cumplimiento; es la imposibilidad de los pueblos de interiorizar e incorporar en su práctica diaria los preceptos legales enunciados por el Derecho Ambiental, sobre la base de la existencia

de condiciones de vida acordes con el nivel de desarrollo alcanzado por la especie humana, traducido en elevados niveles de cultura, instrucción, alimentación, salud, empleo, recreación, información, y participación ciudadana en el gobierno, lo que implica que esta ciencia jurídica debe trascender el pragmatismo antropocentrista de otras ramas del Derecho.

La eficacia de la norma jurídica de Derecho Ambiental, está relacionada con su capacidad de ser reflejo de la doctrina y la práctica jurídica vinculadas a la conservación de la diversidad biológica. "Ser eficaz depende de una adecuada percepción del ambiente, esto es, de que opere sobre la base de que el ambiente constituye un acoplamiento organizado de subsistemas ecológicos funcionalmente interdependientes, constituidos a su turno, por factores dinámicamente interrelacionados". 191

Nosotros estamos en desacuerdo con la dicotomía creada entre antropocentrismo y biocentrismo o ecocentrismo. "A menudo se ha opuesto el antropocentrismo del valor instrumental al ecocentrismo del valor intrínseco, como si hubiera que optar, como si el último hombre tuviera que perecer para que viviera el último lobo, o a la inversa. Pero, fuera de que esa hipótesis es totalmente artificial, los dos enfoques pueden coexistir desde el momento en que hay un entendimiento sobre una concepción dinámica e integradora de la biodiversidad como un sistema evolutivo que incluye al hombre". Para nosotros, parafraseando a Lenin 193, el antropocentrismo no existe más que en la relación que lleva al biocentrismo. El antropocentrismo integra de manera incompleta el biocentrismo y están ligados por medio de millones de transiciones, objetos, manifestaciones y procesos particulares.

Hay conceptos jurídicos que debemos replantearnos, aun cuando en un momento dado pudieron ser los más óptimos, por que la realidad que pretenden reflejar los desbordan. El Derecho Ambiental debe profundizar, en la construcción de un sistema armónico de principios y categorías, que supere el excesivo pragmatismo positivista, que tiene su causa, más que en factores objetivos, en la incapacidad de construir sobre la base de una epistemología marxista¹⁹⁴, un sistema lógico-abstracto que refleje la realidad que pretendemos entender, explicar y regular.

BIBLIOGRAFIA

Álvarez Conde, José: Historia de la Botánica en Cuba, Junta Nacional de Arqueología y Etnología, La Habana, 1958.

-----: Historia de la Zoología en Cuba, Junta Nacional de Arqueología y Etnología, La Habana, 1958.

Serie de Documentos Legislativos sobre Derecho Ambiental. No.3.PNUMA.1995.Pág.. 11
 Catherine Larrere "La unión del hombre y la naturaleza" El Correo de la UNESCO. Mayo
 2000 Pág 17

"Los particular no existe más que en la relación que lleva a lo general, y lo general existe únicamente en lo particular, mediante lo particular, así mismo, todo lo particular integra de manera incompleta lo general y esta ligados por medio de millones de transiciones, objetos, manifestaciones y procesos de otro genero". Lenin. En Torno a la Dialéctica. Obras Escogidas Tomo IV. Editora Política. Cuba, Pág. 368.

Marx, Engels y Lenin, nos legaron un método, no un dogma. Son presente, no historia. En sus obras encontramos la dirección a la que debemos dirigir nuestros análisis, no las respuestas lineales ni absoluta a los problemas actuales. Eran hombres, no profetas.

Arce, Luis: "Neorama filosófico del siglo XIX en la Isla de Cuba", Revista Universidad de La Habana, No. 171, 1965.

Banco interamericano de Desarrollo: "Derecho Ambiental Internacional", Santiago de Chile, 1993.

Barbour, Ian G.(Editor): "Western man and environmental ethics: attitudes toward nature and technology", Addison-Wesley Publishing Company, Ontario, 1973.

Brañes, Raúl: "Manual de Derecho Ambiental Mexicano", Primera edición, Fundación Mexicana para la Educación Ambiental, México, 1964.

-----: "Manual de Derecho Ambiental Mexicano", Segunda edición, Fundación Mexicana para la Educación Ambiental, México, 2000.

Benidickson, Jamie: "Environmental Law", Publications for professionals, Ontario, 1973.

Born, Singrid: Leyes ambientales, Editora Inter Nations, Bonn, Alemania, 1965.

Brown, Lester R.: La situación en el mundo, World Watch Institute, 1993.

-----: Un mundo sustentable, Biblioteca Ecológica, Grupo Editorial Planeta, España, 1994.

Cafferatta, Nestor. Introducción al Derecho Ambiental INE-Semarnat. México 2004

Caldwell, Lynton K.: "Ecología, ciencia y política medioambiental", McGraw-Hill/Interamericana de España, S.A., México, 1993.

Castro Ruz, Fidel: Ecología y desarrollo. Selección Temática 1963-1994, Editora Política, La Habana, 1994.

Camacho Barreiro, A y Ariosa Roche L.: Diccionario de términos ambientales. Publicaciones Acuario, la Habana, 1998.

Cámara de Diputados de la República de Venezuela: "Exposición de motivos y proyecto de Ley de Diversidad Biológica", Caracas, 25 de noviembre de 1997.

Cameron, Donald R.: "Environmental concerns in business transactions: avoiding the risks", Butterworths, Toronto, s/a.

Castro Ruz, Fidel: "Ecología y Desarrollo. Selección Temática. 1963-1994", Editora Política, La habana, 1994.

-----: "La Historia me Absolverá", En "Cinco documentos", Editorial Ciencias Sociales, La Habana 1980.

Colectivo de autores: "Economía política del capitalismo monopolista contemporáneo" Tomo I, Editorial Progreso, Moscú, 1975.

-----: "El hombre, la sociedad y el medio ambiente: Aspectos geográficos del aprovechamiento de los recursos naturales y de la conservación del medio ambiente", Editorial Progreso, Moscú, 1976.

-----: "Historia del movimiento obrero cubano" Tomo I, Editora Política, La Habana. 1985.

-----: "La sociedad y el medio ambiente. Concepción de los científicos soviéticos", Editorial Progreso, Moscú, 1981.

Colin, James J.: "Diccionario Verde", Ediciones Plural, Barcelona, 1993.

CONABIO: "La diversidad biológica de México. Estudio de país", México, 1998.

Cosculluela, J.A.: "4 años en la Ciénaga de Zapata", Comisión Nacional Cubana dela UNESCO, La Habana, 1965.

"Cuba ilustrada: La real comisión de Guantánamo. 1796-1802", Tomo I, Lunwerg Editores, S.A. España, s/a.

D'Estéfano Pissani, Miguel: "Historia del Derecho Internacional desde la antigüedad hasta 1917", Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 1987.

Departamento de Ciencias Sociales del MINED: "Historia moderna", Ministerio de Educación, La Habana, 1964.

Departamento de Estudios Sociales del MINED: "Esquema de la historia antigua", Editorial Pueblo y Educación, La Habana, 1989.

Dirección de Política Ambiental: "La diversidad biológica en Cuba: legislación vigente y proyectada", CITMA, octubre de 1999.

Delgado Díaz, Carlos Jesús, comp.: "Cuba Verde. En busca de un modelo para la sustentabilidad en el siglo XIX", Editorial José Martí, La Habana, 1999.

Engels, F.: "Dialéctica de la Naturaleza", Editorial Orbe, La Habana (s/a.

-----: "Introducción a la dialéctica de la naturaleza", Editorial Progreso, Moscú.

Fernández Bulté, Julio: "Filosofía del Derecho", Editorial "Félix Varela", La Habana, 1997.

Fernández Bulté, Julio, Carreras Cuevas Delio y Yañez García, Rosa María: "Manual de Derecho Romano", Editorial Pueblo y Educación, La Habana, 1995.

Fernández-Rubio, Ángel: "Derecho Ambiental Internacional", Ediciones AFR, La habana,

FESCOL / INDERENA: "Política Ambiental y Desarrollo. Un debate para América Latina", Primera edición, FESCOL, Bogotá 1986.

Findley, Roger W. and Farber, Daniel A.: "Environmental Law in a nutshell" Fourth edition, West Publishing Co., St. Paul, Minnesota, 1996.

Frazer, James G.: "La rama dorada", Editorial Ciencias Sociales, Tomo I, La Habana, 1972.

Frolov, I.: "Interpretación marxista-leninista del problema ecológico. La sociedad y el medio natural", Editorial Progreso, Moscú, 1980.

GayosoY.N.Mercedes: "Seminario de Derecho Romano". Universidad Veracruzana, Facultad de Derecho, México, 1997.

García Fernández, Jorge Mario y Orlando Rey Santos "Foros de negociación e instrumentos jurídicos internacionales en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible". Publicación Acuario. Centro Félix Valera. La Habana. 2005.

Glowka, Lyle: Borthene-Guilmin Françoise y Synge, Huge: "Guía del Convenio sobre la diversidad biológica", UICN, 1996.

González Guardarmos, Pablo: "La sociología en el pensamiento filosófico de Enrique José Varona", Revista Isla No. 60, La Habana, 1978.

González Novo, Teresita y García Díaz, Ignacio: "Cuba, su medio ambiente después del medio milenio", Editorial Científico-Técnica, La Habana, 1998.

-----: "Legislación ambiental: una herramienta", Editorial Academia, La Habana, 1999.

Hermano León: "Flora de cuba ", VI, Cultural S.A., La Habana, 1946.

Hernández Gil, Antonio: "Conceptos jurídicos fundamentales", Obras completas, Tomo I, Editorial Espasa Calpe, S.S. España.

Holbach; "Sistema de la Naturaleza", Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 1989.

Holfter, Gonzalo: "La diversidad biológica de Ibero América", Volumen Especial, CYTED-D, México, 1998.

Holfter, Gonzalo y Excurra Exequier: "¿Qué es la diversidad Biológica?. México, 1997.

Houck, Oliver A.: "Are Humans Part of Ecosystems?" En: Environmental Law, Northwestern School of Law of Lewis & clark College, Volume 28, Number 1, 1998.

-----: "Environmental Law in Cuba", Journal of Land Use & Environmental Law, Volume 16, Number 1, Fall, 2000, pp.1-79.

-----: "On the Law of Biodiversity and Ecosystem Management". Minnesota Law Review, Volume 81, Number 4, April 1997, pp. 869-979.

Hughes E., Lucas A. and Trilleman II W.: "Environment Law and Policy", Edmond Montgomery Publications Limited, Toronto, 1993.

Humboldt, Alejandro de: "Ensayo de una descripción física del mundo", Imprenta de Gaspar y Roig, Madrid, 1884.

lochuk, M.T., Oizerman, T.I. y Schipanov E.I.: "Historia de la Filosofía", Tomo I, Editorial progreso, Moscú,

Jaquenod de Zsogon, Silvia: "El Derecho Ambiental y sus principios rectores". Ediciones MOPU, Madrid, 1989.

Kaustsky, Karl: "El cristianismo. Sus orígenes y fundamentos", Editora Política, La Habana, 1986.

Kelle, V y Kovalson M.: "La conciencia social, reflejo de la existencia social", Editora Política, La Habana, 1963.

Kovalsov, O.: "La sociedad y el medio natural. Papel del Estado y del Derecho en la solución de los problemas ecológicos de la sociedad contemporánea", Editorial Progreso, Moscú, 1983.

Lenin, V.I.: "En torno ala dialéctica" Obras escogidas". Tomo IV, Editorial Progreso, Moscú, 1973.

_____: "Materialismo y empirocriticismo", Editora Política, Ciudad de La Habana, 1976.

López del Amo, Rolando: "José de la Luz y Caballero visto por Manuel Sanguily", Revista Universidad de La Habana No. 195, La Habana, 1972.

Malcolm, Rosalind: "A guidebook to Environmental Law", Sweet & Maxwell, 1994.

"Manual práctico de Derecho Ambiental", Serie Normativas, España, 1994.

Martín Mateo, Ramón: "Manual de Derecho ambiental" Editorial Triviunm, S.A., Madrid, 1995.

Martínez, Eleuterio: "Biodiversidad. Suma total de vida" Tomo I, Colección Banreserva, Santo Domingo, 1997.

Martínez Rodríguez, Lisabetta y Borrero Campos, Onellys: "El acceso a la diversidad biológica. Obstáculos y metas para su adecuada regulación en la legislación ambiental cubana". Trabajo de Diploma para optar por el título de Licenciadas en Derecho, Ciudad de La Habana, junio del 2000.

Mena Portal, Julio, Sara Herrera Figueroa, Ángel mercado Sierra y David W Mirthel Estrategia par la Conservación de la Diversidad Fúngica en Cuba. En proceso editorial.

Ministerio e Justicia e Interior de España: "Derecho del medio ambiente", Curso jurídico de la Administración de Justicia No. 16, 1995, Centro de Publicaciones, Madrid, 1995.

Montego, Manuel A.: "Influencia de las ciencias en el progreso de la civilización: Anales de la Real Academia de Ciencias Médicas, Físicas y Naturales de La Habana, T. XXII, Revista científica, La Habana, 1885.

Núñez Jiménez, Antonio: "Cuevas y carsos", Editora Militar, La Habana, 1984.

Panayotou, Theodore: "Ecología, medio ambiente y desarrollo: Debate crecimiento-versus conservación.", Ediciones Gernika, México, 1994.

Pogolotti, Marcelo: "El camino del arte", Editorial Letras Cubanas, La Habana, 1985.

Revista "Muy Interesante", México, abril 2001.

Revista "Luna Azul", Año 3, No. 4, Comité Educación ambiental, Universidad de Cádiz, Manizales, Colombia, s/a.

Risco Rodríguez, Enrique del: "Los bosques de Cuba. Historia y características", Editorial Ciencia – Técnica, La Habana, 1995.

Rodas Monsalve, Julio César: "Fundamentos constitucionales del Derecho Ambiental colombiano".

Sanchez, Ricardo: "Poder y Medio Ambiente", Servigraphic Ltda., Santa Fe de Bogotá, 1994.

Sánchez de Bustamante y Montoro, Antonio: "Teoría General del Derecho", Cultural S.A. La Habana, 1953.

Sumar, Daniel: "El ecosistema de manglar en América Latina y la cuenca del Caribe: su manejo y conservación", The Thinker Foundation, Nueva York, 1994..

Thompson Geoffrey, McConnell Moira L.. y Huestis Lynne B.: "Environmental Law and Business in Canada", Canada Law Book Inc. s/a.

Unión Mundial para la Naturaleza: "Primer Congreso Internacional de Derecho Ambiental", UICN, Costa Rica, 1992.

-----: "Programa de Legislación Ambiental de la Oficina Regional para Centroamérica: "Memorias del I Congreso Nacional de Derecho Ambiental", 1992.

Universidad de Granada: "Conclusiones del primer curso de experto en Derecho Ambiental de la Universidad de Granada", (folleto), Parlamento de Andalucía, (sin fecha).

Valente, Christina M. and Valente, William D.. "Introduction to environmental law and policy: protecting the environment through law", West Publishing Company, St. Paul, Minnesota, 1995.

Vales, M.A. Álvarez, A. Montes L. y Ávila A: "Estudio nacional sobre diversidad biológica en la República de Cuba". Editorial CESYTA, La Habana, 1998.

Vázquez, Manuel: "¿Hasta dónde llegamos con la genética?", Semanario Orbe No. 9, La Habana, 1999.

Wu John C., H: "Lao Se. Tao Te King", Colección Arca de Sabiduría, EDAF, Madrid-México, 1998.

Zepeda López, Guillermo: "Derecho a un medio ambiente sano", 1ra. edición, EDUCA/CSUCA, San José, 1997.

LEGISLACIÓN

<u>Colonia</u>

Ordenanzas de Montes para el servicio del ramo provincias de Cuba y Puerto Rico de 21 de abril de 1876

Ley de Caza de 1 de enero de 1879, vigente para Cuba por Real Decreto de 1884.

Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, puesta en vigor por Real Orden de 9 de enero de 1891.

Real Decreto de 21 de marzo de 1895 que regula la Tramitación de expedientes de insalubridad de lagunas, terrenos pantanosos o terrenos encharcados, para el debido cumplimiento del Art. 62 de la Ley de Aguas.

Ley de Puertos de fecha 7 de julio de 1880, puesta en vigor por Real Decreto de 31 de octubre de 1890

Ocupación Militar Estadounidense:

Orden Militar No. 53 de 8 de febrero de 1900 sobre las bases de la legislación minera.

Orden Militar No. 128 de 28 de marzo de 1900, referidas a la Ley de Cazas.

Orden Militar No. 102 de 18 de abril de 1901, sobre el Reglamento de los Puertos.

Orden Militar No. 214 de 7 de octubre de 1901, sobre la Sanidad Vegetal.

Orden Militar No. 258 de 27 de diciembre de 1901, sobre las regulaciones mineras.

Orden Militar No. 34 de 7 de febrero de 1902, sobre el establecimiento de líneas ferroviarias privadas.

Orden Militar No. 47 de 22 de febrero de 1902, sobre los servicios de agua a La Habana.

Orden Militar No. 60 de 28 de febrero de 1902, referida a la Ley de Caza.

Orden Militar No. 62 de 5 de agosto de 1902 sobre la titularidad de las haciendas comuneras.

Seu<u>dorepública</u>

Decreto No. 203 de 1 de marzo de 1923 "Declara Montes Protectores", los que existen en cayo Malpai y Cayo Buenavista;

Decreto No. 753 de 24 de marzo de 1923 "Reglamento para el Régimen de los Montes Protectores y de los Recursos Forestales";

Decreto No. 1358 de 2 de octubre de 1924, derogado por el Decreto Ley No.136 de 1993 que declaro Montes Protegidos, los existentes en los cayos: Aguas Mulatas, Rabihorcados, Matías, y Ratón;

Decreto No.487 de 12 de marzo de 1930 derogado por el Decreto ley No. 136 de 1993 que estableció un Parque Nacional en la Finca del Estado nombrada El Cristal;

Decreto No. 803 de 1 de junio de 1933 que estableció el "Refugio Nacional" para flamencos en toda la costa Norte de Camagüey;

Decreto No. 1370 de 15 de mayo de 1936 derogado por el Decreto Ley No. 136 de 1993 que declaro "Refugio Nacional" la zona de Ciénaga de Zapata;

Decreto No. 2996 de 4 de diciembre de 1939, derogado por el Decreto ley No. 136 de1993, que declaro Parque Nacional, Reserva Forestal y Refugio de Caza y Pesca, lo terrenos de bosques donde se encontraba el sanatorio de Topes de Collantes;

Decreto No. 2161 de 11 de julio de 1949 que declaro "Refugio o Sanatorio Nacional de Caza" los terrenos que rodean en un área de 500 m. el monumento de Lugarteniente General Antonio Maceo y Grajales, en El Cacahual;

Decreto No. 3608 de 23 de mayo de 1950, derogado por Decreto ley No. 136 de 1993, que declaro "Montes Protectores y de utilidad pública" los comprendidos en la Finca "Turquino" en Niquero, Oriente;

Decreto Ley No. 1597 de 4 de agosto de 1954, derogado por el Decreto Ley No.136 de 1993 que declara "Montes Protectores", los que existían en los cayos: Piedra, Chalupa, Diana, Romero, Macho y Blanco en la Bahía de Cárdenas, Matanzas.

Revolución

Gacetas Oficiales:

Ordinaria No.9 de 2 de julio de 1993. Decreto Ley No, 138 de 1 de julio de 1993 De las Aguas Terrestres.

Ordinaria No. 40 de 28 de Noviembre de 1996. Resolución No. 111 de 14 de octubre de 1996, del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente Regulaciones sobre la Diversidad Biológica.

Ordinaria No. 48 de 6 de agosto de 1999. Decreto Ley No. 190. De la Seguridad Biológica

Decreto Ley No. 201 de 24 de diciembre de 1999. Del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Ordinaria No. 68 de 14 de agosto del 2000. Decreto Ley No. 212 Gestión de la Zona Costera

Extraordinaria No.2. de 5 de marzo de 1993. Decreto Ley No. 136 de 4 de marzo de 1993 Del Patrimonio Forestal y la Fauna Silvestre